

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 360^a

Sesión 94^a, en miércoles 31 de octubre de 2012
(Ordinaria, de 10.36 a 13.46 horas)

Presidencia de los señores Monckeberg Díaz, don Nicolás;
Recondo Lavanderos, don Carlos, y
Marinovic Solo de Zaldívar, don Miodrag.

Secretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	16
II. Apertura de la sesión	19
III. Actas	19
IV. Cuenta	19
- Citación a ministro del Interior. Artículo 52, N° 1, letra b), de la Constitución Política.....	19
- Prórroga de plazo a Comisión	20
V. Orden del Día.	
- Establecimiento de sistema de supervisión basado en riesgo para las compañías de seguro. Primer trámite constitucional	22
- Modificación del Código de Procedimiento Civil en materia de inejecutabilidad de bien raíz que sirve de residencia única al adulto mayor. Primer trámite constitucional	36
- Reforma constitucional sobre adelantamiento de elección directa de consejeros regionales. Primer trámite constitucional	39
VI. Proyectos de acuerdo.	
- Postergación de reavalúo de propiedades no agrícolas. (Votación)	54
- Recursos para catastro de establecimientos educacionales que requieran recintos para educación física	55
- Ampliación de Programa Nacional de Alimentación Complementaria	55
- Ley integral del adulto mayor	57
VII. Incidentes.	
- Apoyo a proyecto de acuerdo sobre postergación de reavalúo de propiedades	59
- Información de número de chilenos residentes en el extranjero incorporados en padrón electoral o que se encuentran fallecidos. Antecedentes sobre diferencia de votos emitidos en elección de alcaldes y concejales de 2012. Oficios	60
- Preocupación por proliferación de salas de juego en Osorno. Oficios	61
- Información sobre construcción de comisaría de carabineros en Bulnes. Extensión de plan cuadrante a comunas de Bulnes y Yumbel. Oficio	62
- Recursos para infraestructura de plan cuadrante. Oficio	62
- Entrega de agua envasada a habitantes de Caimanes e información sobre investigación respecto de origen de contaminación de estero Pupío. Oficios.....	63
- Información sobre traslado de personal de Carabineros y de medios logísticos desde comunas favorecidas con plan cuadrante. Oficio	64

	Pág.
- Preocupación por anuncios de autoridades de Gobierno en materia delictual. Oficio	65
VIII. Anexo de sesión.	
Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes	66
- Reparación o reemplazo de sillón de centro dental de El Tambo, comuna de Vicuña. Oficios	66
- Mejoramiento de caminos de acceso a localidades de La Campana, Andacollo, Algarrobal, y Calingasta, comuna de Vicuña. Oficios	66
- Antecedentes sobre otorgamiento de patrocinio y poder por Ministerio de Salud a abogado asesor de alcalde de Providencia. Oficio	66
- Información sobre eventual condicionamiento de cesión de terreno fiscal a agrupación de microempresarios de talleres de Lonquimay. Oficios	67
- Información sobre pautas de evaluación de proyecto de mejoramiento de viviendas “Avancemos Juntos”, de comuna de Victoria. Oficios.....	67
- Información sobre proyecto de pavimentación de tramo de calle Sargento Aldea, de Victoria. Oficios.....	68
- Antecedentes sobre cambio de medicamentos a pacientes de Valdivia. Oficios..	68
- Exclusión de trabajadoras de Valdivia en otorgamiento de bono al trabajo de la mujer. Oficios.....	69
IX. Documentos de la Cuenta.	
1. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia “discusión inmediata”, para el despacho del proyecto que “Modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, estableciendo la facultad de excusarse para las mujeres que actualmente hagan uso de su fuero maternal.”. (boletín N° 8644-06). (337-360)	70
2. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual retira la urgencia “suma”, para el despacho del proyecto que “Autoriza el uso de camionetas, jeeps y vehículos todo terreno como taxis de pasajeros en caminos de tierra y ripio.”. (boletín N° 8307-15). (335-360)	70
3. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual hace presente la urgencia “suma”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
a) que “Fortalece el resguardo del orden público”. (boletín N° 7975-25. (336-360);	
b) sobre “Tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.”. (boletín N° 6499-11) (S). (336-36);	
c) que “Simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.”. (boletín N° 7328-03) (S). (336-360):	
d) que “Modifica el Código Sanitario en materia de regulación a las farmacias.”. (boletín N° 6523-11) (S). (336-360):	
e) sobre “Procedimiento para otorgar concesiones eléctricas.”. (boletín N° 8270-08). (336-360);	
f) que “Modifica el Sistema Privado de Salud, incorporando un plan garantizado.”. (boletín N° 8105-11). (336-360);	

	Pág.
g) que “Establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil.”. (boletín N° 7550-06). (336-360);	
h) sobre “Modificaciones a ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos de Carácter Personal.”. (boletín N° 8143-03). (336-360)....	70
4. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el que hace presente la urgencia “simple”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
a) que “Suprime el actual Servicio Nacional del Menores, creando dos nuevos Servicios de atención a la infancia y adolescencia.”. (boletín N° 8487-07). (335-360).	
b) que “Perfecciona el rol fiscalizador del concejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.”. (boletín N° 8210-06). (335-360).	
c) que “Modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones y leyes complementarias, para establecer un sistema de aportes al espacio público aplicable a los proyectos de construcción.”. (boletín N° 8493-14). (335-360).	
d) sobre “Administración del borde costero y concesiones marítimas.”. (boletín N° 8467-12). (335-360).	
e) que “Regula el tratamiento de la información sobre obligaciones de carácter financiero o crediticio.”. (boletín N° 7886-03). (335-360).	
f) que “Modifica Ley de Fomento a la Marina Mercante, (Decreto Ley N° 3.059 de 1979) y ley sobre Impuesto a la Renta (Decreto Ley N° 824 de 1974), permitiendo que naves mercantes chilenas y extranjeras, puedan realizar cabotaje.”. (boletín N° 8330-15). (335-360).....	71
5. Oficio del H. Senado mediante el cual comunica que tomó conocimiento del rechazo de la Cámara de Diputados a algunas de las modificaciones propuestas al proyecto que “Establece incentivos especiales para las zonas extremas del país.”. (boletín N° 8011-05). (997/SEC/12).....	72
6. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado, en los mismos términos, el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “simple”, que “Aprueba Enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), adoptadas mediante Resolución Núm. 997 (LXXVI) del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, el 24 de noviembre de 1998, en Ginebra, Suiza.”. (boletín N° 8237-10). (998/SEC/12)	73
7. Primer informe de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas recaído en el proyecto, iniciado en moción que “Modifica ley N° 20.502, que crea Ministerio del Interior y Seguridad Pública y, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, facultando a los municipios a constituir Consejos Comunales de Seguridad Pública.”. (boletín N° 8517-25).....	73

	Pág.
8. Moción de los diputados señores Recondo, Álvarez-Salamanca, Baltolu, Barros, Kast, Melero, Silva, Ulloa, Von Mühlenbrock y de la diputada señora Cristi, doña María Angélica, que “Modifica el Código Penal, estableciendo como circunstancia agravante de la responsabilidad penal en el caso del delito de violación incestuosa”. (boletín N° 8665-07).....	93
9. Moción de los diputados señores Baltolu, Bauer, Bobadilla, Hasbún, Hernández, Morales, Norambuena, Urrutia y de las diputadas señoras Hoffmann, doña María José, y Molina, doña Andrea, que “Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, obligando a los dueños de edificios y/o sitios eriazos a adoptar medidas conservativas respecto de la propiedad”. (boletín N° 8667-14).....	94
10. Moción de los diputados señores Urrutia, Kast, Macaya, Melero, Morales, Salaberry, Silva, Ward y de las diputadas señoras Hoffmann, doña María José y Nogueira, doña Claudia, que “Modifica la ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, estableciendo la obligatoriedad para las empresas constructoras de incluir en sus edificaciones vías de evacuación”. (boletín N° 8666-14).....	95
- Oficios del Tribunal Constitucional por los cuales pone en conocimiento de la Cámara de Diputados los siguientes requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad:	
11. artículo 1° de la ley N° 19.989, que establece facultades para la Tesorería General de la República y modifica la ley N° 19.848, sobre reprogramación de deudas a los fondos de crédito solidario. Rol 2301-12 INA. (7856).....	97
12. artículo 206 del Código Civil. Rol 2303-12 INA. (7856).....	97
13. artículo 206 del Código Civil. Rol 2296-12 INA. (7862).....	98

X. Otros documentos de la Cuenta.

1. Citación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 N° 1 letra b) de la Constitución Política de la República, y las disposiciones del Libro III Título IV bis, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por 52 señoras y señores diputados, al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública, don Rodrigo Hinzpeter Kirberg, a fin de formularle preguntas en relación con materias vinculadas al ejercicio de su cargo, de acuerdo al cuestionario temático adjunto.
2. Comunicaciones:
 - De la Comisión de Hacienda en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, acordó enviar al Presidente de la Excm. Corte Suprema copia del informe en que consta el texto aprobado por ella sobre el proyecto de ley que establece un sistema de supervisión basado en riesgo para las compañías de seguros (Boletín N° 7958-05).

- Del diputado señor Gutiérrez, don Romilio, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 31 de octubre en curso, para dirigirse a Panamá.

3. Oficios:

- De la Comisión Investigadora del denominado “Caso Bombas”, por el cual solicita el acuerdo de la Sala para prorrogar en 15 días su mandato, a fin de votar las consideraciones, conclusiones y propuestas a las misma.

Respuestas a oficios Cuenta 94ª

Contraloría General de la República:

- Diputado Espinoza don Fidel, Solicita disponer se instruya una investigación por eventuales maltratos de que serían víctimas alumnos de la escuela de la localidad de Río Puelo, en la comuna de Cochamó, asimismo, respecto del eventual hostigamiento que afectaría al profesor señor Felipe Olivares Rodríguez, quien habría denunciado los mencionados maltratos, y, finalmente, acerca de eventuales adulteraciones en las certificaciones sobre discapacidad de alumnos realizadas en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Cochamó. (65775 al 2931).
- Diputado Sandoval, Ordenar investigar la situación que afecta al señor Hernán Contreras Barrientos, en el sentido de que la municipalidad de Chile Chico, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo le pague, conforme a derecho y a los procedimientos administrativos pertinentes, las indemnizaciones correspondientes por años de servicio y determine la procedencia de cancelarlas de manera fraccionada mediante pagos mensuales, e informe de sus gestiones a esta Corporación. (66233 al 6995).

Ministerio de Interior:

- Diputado Torres, Informar el estado de tramitación de la solicitud de pensión de gracia para los trabajadores del Sindicato de Ex Marítimo Portuarios de San Antonio, Región de Valparaíso, que se detallan en dicha solicitud. (17889 al 8472).
- Diputado Chahín, informe de la solución que, en conjunto con el municipio, se dará a la situación que afecta a 18 familias que habitan en el sector Chile Nuestro, comuna de Galvarino, quienes obtienen su provisión de agua de dos pozos con una profundidad absolutamente insuficiente para abastecerse durante la época estival y cuya mayor hondura reclaman con urgencia. (4752 al 8612).

Ministerio de Hacienda:

- Diputado Robles, Solicita informar sobre el ítem y ministerio a que corresponden los gastos en la publicidad televisiva, radial, estática, etc., con el logo “El Gobierno cumple”, y, asimismo, desglosadamente, acerca del monto de la publicidad mencionada. (1496 al 7789).

Ministerio de Justicia:

- Diputado Jarpa, Requiere informar sobre la situación del proyecto para la construcción de un nuevo recinto carcelario en la provincia de Ñuble, en especial, los eventuales cambios que ha tenido la iniciativa en lo que refiere a la compra de un terreno para su emplazamiento, y, por último, pendiente la decisión respecto del proyecto antes mencionado, las medidas dispuestas en relación con el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Chillán. (6988 al 7830).
- Diputada Molina doña Andrea, Informe sobre las características y resultados de los programas de rehabilitación e inserción social que actualmente se están aplicando en los distintos establecimientos penitenciarios, como asimismo, indique los recursos económicos destinados para la implementación de los mencionados programas. (7153 al 7881).

Ministerio de Obras Públicas:

- Diputado Sabag, Pavimentación de camino entre Rere y Yumbel, en la Región del Biobío (2853 al 7758).
- Diputado Sabag, Solicita disponer la instalación de señalética vial en el camino cruce Puyaral - Puente El Ala, que une las comunas de San Nicolás y Portezuelo. (2854 al 3746).
- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita informar sobre el estado del proyecto para proveer con una capa asfáltica al camino ubicado en la entrada de la localidad de Huanta, en la comuna de Vicuña. (2855 al 7117).
- Diputado Hernández, Realizar proyectos de mejoramiento de la ruta de 10 kilómetros, actualmente de ripio, que une las comuna de Futrono y Cerrillos, Región de Los Ríos, e informe tanto de sus gestiones como del plazo estimado para el inicio y término de las obras. (2856 al 7286).
- Diputado Silber, Informe sobre las obras de mitigación en materia vial y de infraestructura del proyecto inmobiliario “Valle Grande”, emplazado en la comuna de Lampa, Región metropolitana de Santiago, en especial se refiera a las materias allí señaladas. (2857 al 6146).
- Diputado Santana, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, sobre la cantidad de vehículos que quedan detenidos en caminos rurales y urbanos de todo el territorio nacional, en especial por falta de combustible y aquellos que infringen el artículo 154 N° 6 de la ley de Tránsito, (2858 al 7821).
- Diputado Vargas, Informe acerca del estado de avance de todas las obras de reposición de la ruta internacional 11 CH Arica Tambo Quemado, en especial las que está ejecutando la empresa Kodama Comsa, como igualmente, indique los costos de las referidas obras, tanto de los dineros asignados como de los efectivamente utilizados y los saldos. (2859 al 7171).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social:

- Diputado Ojeda, Ejercer buenos oficios en despido de trabajadores de supermercados Bigger y Unimarc, de Osorno (4680 al 7565).

- Diputado Jaramillo, informe sobre los masivos despidos que está llevando a cabo la empresa Rendic Hermanos S.A., controladora de los supermercados Bigger y Unimarc, que ascenderían a 738 personas, en las ciudades de Puerto Montt, Osorno, Valdivia, Los Ángeles, Temuco, Concepción, Maule, Santiago y Viña del Mar. (4680 al 7587).

Ministerio de Salud:

- Diputado Baltolu, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida a la facultad legal que poseen los directores de los servicios de salud de eximir o rebajar los derechos que deben pagarse por las actuaciones de los referidos servicios a las personas naturales o jurídicas, que cumplan determinados requisitos. (1133 al 7564).
- Diputada Molina doña Andrea, Informar si se instruyó sumario para determinar las responsabilidades médicas con motivo del daño irreversible provocado en la visión de doña Nieves del Carmen Díaz, quien habría sido operada de cataratas el día 17 de julio recién pasado en el Hospital San Martín de Quillota, Región de Valparaíso, si ello así no hubiere ocurrido, solicita se informe las razones por las que no se habría iniciado una investigación. (1199 al 8510).
- Diputado Accorsi, Informe sobre el rol de los profesionales químicos farmacéuticos en las farmacias, como asimismo, se sirva fiscalizar su actuación, toda vez que ejercerían más como gerentes de personal que como profesionales vinculados al área de la salud. (3282 al 7593).
- Diputado Araya, Informe en qué lugar de la lista de espera se encuentra y la fecha probable de la intervención quirúrgica por artrosis a la que debe someterse la señora Vilma Muñoz Pérez, puesto que su respuesta, requerida por oficio N° 7310, de 05 de julio recién pasado, no contiene la referida información. Se anexa documentación relacionada con la materia objeto de este oficio. (3283 al 8036).
- Diputado De Urresti, Ordene investigar la situación que afecta a funcionarios del Hospital Base de Valdivia, por el descuento de dinero con motivo de licencias médicas que fueron rechazadas por la Comisión Medica Preventiva e Invalidez, conforme a los antecedentes que se acompañan, e informe de sus resultados a esta Corporación. (3284 al 8264).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

- Diputado Morales, Requiere informar sobre la fecha u oportunidad en que se emitirán las resoluciones que permitirán la construcción de las viviendas de los vecinos del grupo habitacional Bicentenario, en la comuna de Molina y, asimismo, respecto de la solución que se dará al señor Juan Pablo Vargas Henríquez, de Villa Prat, quien habría perdido el subsidio para la vivienda, luego que, por la tardanza en la entrega del mencionado beneficio, por su cuenta y costo, iniciara las obras para la construcción de su vivienda. (5758 al 8227).

- Diputada Pascal doña Denise, Informar si ese Ministerio de Vivienda y Urbanismo y dicho servicio, tenían conocimiento de la actividad de entrega de títulos que se realizó el día sábado 22 de septiembre en la Villa Ilusiones Compartidas de la comuna de Melipilla Región metropolitana, a la que no habrían asistido autoridades de gobierno ni comunales. Asimismo, informe cuál es el procedimiento regular que el Servicio de Vivienda y Urbanización utiliza para la entrega de títulos de dominio de viviendas básicas sin deuda. (9401 al 8482).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Diputado Auth, Se sirva dar pronta solución a la reubicación de los paraderos de buses de las líneas I-08 e I-22, que deben detenerse en avenida Pajaritos, cerca de la Estación del Sol, de la línea 5 del Metro de Santiago, Región metropolitana de Santiago, con objeto de disminuir la congestión vehicular en el sector. (3500 al 3842).
- Diputado De Urresti, Solicita remitir información relacionada con el proyecto para la construcción del segundo puente que conectará el centro de Valdivia con la Isla Teja. (5141 al 4548).
- Diputado De Urresti, Solicita remitir los antecedentes tenidos a la vista para dar prioridad al proyecto para la construcción de un puente sobre el Río Valdivia, paralelo al puente Pedro de Valdivia, en la ciudad de Valdivia, los antecedentes del plan maestro de ordenamiento territorial de la ciudad, y, en especial, los antecedentes de los puentes Los Pelúes y Baquedano. (5141 al 6640).
- Diputado De Urresti, Informe sobre el estado en que se encuentra el proyecto de construcción del segundo puente paralelo al de Pedro de Valdivia, que se va a ejecutar en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos y de las otras materias relacionadas allí señaladas. (5141 al 7848).

Ministerio de Desarrollo Social:

- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre las estadísticas, desglosadas por regiones, relativas a denuncias por maltratos y abusos a personas adultos mayores, y, asimismo, respecto de los hechos denunciados, aquellos de mayor gravedad. (1124 al 7148).
- Diputado Sandoval, Manifiestarle que valora la iniciativa del Ministerio de Desarrollo Social, referida a la creación de un sistema de clasificación de las casas de acogida en el país y remitirle copia tanto del proyecto de acuerdo, por el que se solicita a S.E. el Presidente de la República establecer un sistema nacional de clasificación de centros de acogida de adultos mayores como de un informe de asesoría externa, que contempla un proyecto de regulación del financiamiento de casas de acogida para adultos mayores como herramientas objetiva para clasificación. (541 al 3731).

Ministerio Público:

- Diputado Silber, Remitir información detallada respecto de la totalidad de recursos y bienes traspasados al Fisco durante los años 2010, 2011 y 2012, por concepto de pago de multas por el delito de tráfico de drogas, en conformidad con lo establecido en la ley N° 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y por concepto de decomisos por delitos de lavado de dinero, conforme con la normativa de la ley N° 20.393. (652 al 8695).

Ministerio Medio Ambiente:

- Diputado Díaz don Marcelo, Requiere informar sobre la conservación de los recursos marinos en el sector de Los Choros, en la comuna de La Higuera, en la Región de Coquimbo, afectados por la pesca de embarcaciones provenientes de otras regiones, y por el uso en estas faenas de dinamita, y, además, para que tenga a bien gestionar la ampliación en 20 kilómetros de la Reserva Nacional Pingüinos de Humboldt, para la efectiva y adecuada protección de la misma. (123665 al 7787).
- Diputada Zalaquett doña Mónica, Fiscalizar la existencia de un micro basural ilegal ubicado en calle Primo de Rivera con Lumen, comuna de Maipú, Región Metropolitana, que ha generado graves problemas de salubridad, de contaminación de suelo y de agua estancada, como asimismo, se apliquen las sanciones y multas que en derecho procedan, e informe a esta Corporación. (123828 al 5761).
- Diputado Hernández, Informar si ese Ministerio del Medio Ambiente se encuentra realizando estudios y analizando los efectos de la contaminación del agua potable que afecta a la localidad de Puaucho, en la comuna de San Juan de la Costa, Región de Los Lagos, informando asimismo, los planes de acción y los plazos que se contemplan para superarla, los lugares afectados y el ecosistema dañado. (413 al 8550).

Ministerio de Cultura y de las Artes:

- Diputado De Urresti, Informar respecto de los recursos para la restauración del Teatro Cervantes de la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos y solicita incluir los fondos necesarios en el Presupuesto de ese Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2013. (988 al 8452).

Intendencias:

- Diputado Urrutia, Provisión de recursos para instalación de alcantarillado en sector Los Cristales, Longaví (3837 al 7731).
- Diputado Hernández, Remitir información detallada respecto de los problemas de contaminación del agua potable que afecta a la localidad de Puaucho, en la comuna de San Juan de la Costa, Región de Los Lagos. (414 al 8545).
- Diputado Ceroni, Realizar las gestiones que estime pertinentes a fin de dar solución a las familias de la Villa Bicentenario de la comuna de Retiro, Región del Maule, cuyas viviendas fueron construidas por la empresa Constructora Independencia. (5760 al 3978).

- Diputado Ceroni, Informar respecto de la factibilidad de que ese Servicio realice las obras de pavimentación en el plano faltante del ingreso de la Villa Juan Pablo II de la Comuna de Retiro, Región del Maule. (5761 al 8305).
- Diputada Pascal doña Denise, Remitir información detallada en relación con la actividad de entrega de títulos de dominio que tuvo lugar el día sábado 22 de septiembre pasado en la Villa Ilusiones Compartidas, comuna de Melipilla, a la que no habría asistido ninguna autoridad de Gobierno ni comunal. (757 al 8483).
- Diputado Jaramillo, Remitir todos los antecedentes que obren en su poder respecto de la Central Hidroeléctrica Los Venados que estaría ejecutando la Sociedad Rentas Volcán Tohuaca adquirente de un caudal en el río Los Venados, Región de Los Ríos. (782 al 8518).

Servicios:

- Diputado Silber, Emitir el pronunciamiento definitivo en cuanto a si debe o no someterse al Sistema de Evaluación Ambiental la construcción del denominado “Parque Arauco Quilicura”. (121899 al 3963).
- Diputado Accorsi, Remita la nómina de las personas que a la fecha, en el servicio de salud bajo su dirección, se encuentran en lista de espera, distinguiendo al efecto entre aquellas que están adscritas al plan de Acceso Universal de Garantías Explícitas, como las que no lo están. (1825 al 8191).
- Diputado Robles, Solicita remitir la nómina de las personas que a la fecha, en el hospital de Vallenar, se encuentran en lista de espera para atención médica, tanto de aquellas que se encuentran adscritas al plan de Acceso Universal de Garantías Explícitas, como de las que no lo están. (1889 al 8095).
- Diputado Sandoval, Informar los plazos en que se pondrá fin a los procesos de traspaso de los terrenos que ocupaba la ex Escuela Agrícola Industrial Coyhaique, al Servicio de Vivienda y Urbanización, con el objeto de asignar los respectivos terrenos de emplazamiento de las viviendas de los comités habitacionales Valle Nevado, Coyhaique Alto, Buena Vista y Aguas Claras de la comuna de Coyhaique, Región de Aysén. (2082 al 8284).
- Diputada Molina doña Andrea, Informar cuáles son las municipalidades que anualmente hacen devolución de dinero vía transferencias de fondos, indicando, en cada caso, el monto total de las respectivas devoluciones. (3440 al 8458).
- Diputada Molina doña Andrea, Disponer se agilice el trámite de resolución de Pensión No Contributiva que beneficia a exonerados políticos, con el objeto que los organismos pertinentes, Contraloría General e Instituto de Previsión Social, resuelvan el pago de la pensión de don Juan Andrés Saavedra Rivera, adulto mayor de la comuna de Quintero, Región de Valparaíso. (377 al 4089).
- Diputado Accorsi, Remita la nómina de las personas que a la fecha, en el servicio de salud bajo su dirección, se encuentran en lista de espera, distinguiendo al efecto entre aquellas que están adscritas al plan de Acceso Universal de Garantías Explícitas, como las que no lo están. (4404 al 8185).

- Diputado Monsalve, Ordene fiscalizar, a la brevedad posible, la correcta ejecución de los programas de emergencia pro empleo, línea intendencia, administrados por la Municipalidad de Contulmo, Región del Biobío. (4573 al 3909).
- Diputado Ceroni, Informar si dentro de los planos y la recepción de las obras de la Población Pablo Neruda II de la comuna de Retiro, Región del Maule, estaba contemplado alcantarillado para el sitio en que se levantaría la Sede Social de dicha población. Asimismo, solicita informar si existe algún estudio para la construcción de un puente al ingreso de la villa o dar solución a las continuas inundaciones que sufre el sector. (5759 al 8306).
- Diputado Monsalve, Situación del señor Ernesto Carrasco Escobar, quien reclama que el Instituto de Previsión Social no le ha efectuado el aporte previsional solidario a que tiene derecho, según la ley, en razón del monto de su pensión y de su puntaje en la ficha de protección social. (8708 al 8537).
- Diputado Carmona, Investigar e informar a esta Corporación las denuncias por practicas antisindicales, acciones de intervención y de manipulación de indicadores de desempeño colectivo, de que habría sido objeto el personal de la Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional de Deportes de la Región de Atacama. (879 al 8589).

Varios:

- Diputada Molina doña Andrea, Informe sobre la factibilidad de analizar la delicada situación socio económica de don Manuel Fuenzalida Martínez, de la comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, con el objeto que la empresa Conafe pueda establecer soluciones reales de pago, con ocasión de la deuda por consumo eléctrico que mantiene con la referida empresa, tales como convenios de pago o la prescripción de la deuda. (10067 al 7532).
- Diputado Monckeberg don Cristián, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, referida a los créditos Corfo, como igualmente, tenga a bien exigir a los bancos e instituciones financieras la entrega inmediata de copia de los contratos, sobre créditos Corfo a los clientes que así lo requieran, sancionado a las entidades que no cumplan esa obligación. (16045 al 8013).
- Diputada Molina doña Andrea, Disponer se entregue información y orientación a los familiares de Luis Marcelo Hernández Bulnes, o a quien comparezca en su representación, con el objeto de que puedan efectuar los trámites para renunciar al fondo de previsión que tendría en la Administradora de Fondos de Pensiones Provida y recuperar la Pensión de Invalidez que habría obtenido a través de Dideco de la comuna de Quillota, Región de Valparaíso. (24970 al 4091).
- Diputado Sabag, Declaración del puente Ñipas, ubicado sobre el río Itata, como Monumento Nacional (4365 al 6335).

- Diputado Silber, Disponer se instruya una investigación con motivo del cobro excesivo que se habría efectuado a doña Sonia Ortega Contreras, por concepto de una bodega adicional al departamento adquirido a la Inmobiliaria Actual, empresa que se habría comprometido a hacer la devolución mediante una tarjeta gift card de Falabella. (4943 al 4111).
- Diputado Sandoval, Ordene investigar los hechos denunciados por el señor Juan Segundo Silva Torres, toda vez que habría sido inducido mediante engaños a cambiarse de Administradora de Fondos de Pensión, firmar un contrato de renta vitalicia y pagar una comisión por lo anterior, bajo el expediente que obtendría una mejor jubilación, lo cual no sucedió una vez efectuados los trámites, sancione a los empleados responsables, si en derecho procediere, estudie la posibilidad de dejar sin efecto el cambio de AFP y el contrato de renta vitalicia y que se le restituyan los dineros extraídos al afectado, e informe de sus gestiones a esta Corporación. Se anexa documentación relacionada con la materia objeto de este oficio. (66995 al 7553).
- Diputado Sandoval, Reiterar el oficio N° 7553 de fecha 19 de junio de 2012 remitido a la Superintendencia de Seguridad Social. (66995 al 8309).

Municipalidades:

- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de San Rosendo, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (138 al 8401).
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Tortel, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (926 al 8431).
- Diputado Sandoval, Informe respecto del avance y la implementación de juzgados de policía local en la comuna de Guaitecas, en conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.554, y de los eventuales problemas que generaría la aplicación de dicha norma en su comuna. (965 al 8428).

XI. Peticiones de oficio. Artículos 9° y 9° A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

- Diputado Sandoval, Remitir antecedentes e informar respecto de la factibilidad de perfeccionar y ampliar las líneas de apoyo crediticio y el aumento del número de vientres en los programas y en los planes actualmente vigentes, orientados al desarrollo de la pequeña y mediana ganadería de la Región de Aysén. (8845 de 22/10/2012). A gobernador provincial de Coyhaique.
- Diputada Sepúlveda doña Alejandra, Informar el estado de tramitación en que se encuentra la solicitud para acogerse a los beneficios que otorga el programa de exonerados políticos, presentada por don Carlos Antonio Padilla Lavín, domiciliado en la comuna de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O'Higgins. (8874 de 25/10/2012). A Servicios.

- Diputado Accorsi, Remitir información detallada respecto de los médicos contratados en el país, tanto en conformidad con las disposiciones de la ley N° 15.076 como en cualquier otro modo de contratación. (8882 de 26/10/2012). A Ministerio de Salud.
- Diputado De Urresti, Remitir información detallada respecto de las razones por las que se habría anulado el proceso de licitación de la feria Expo Mundo Rural 2012, a realizarse en el Parque O'Higgins de Santiago los días 14 a 18 de noviembre próximo. (8884 de 26/10/2012). A Ministerio de Agricultura.
- Diputado Monckeberg don Cristián, Remita información detallada en relación con la exención establecida en el Título II del decreto ley N° 3.500.- que favorece a personas naturales en edad de recibir pensiones de vejez. (8885 de 25/10/2012). A Servicios.
- Diputada Molina doña Andrea, Remitir información detallada respecto del sistema de concesión del Bono Bodas de Oro. Asimismo, y en forma especial remitir información respecto del beneficio solicitado por el matrimonio compuesto por don Gabriel Caruso Yévenes, domiciliado en la comuna de Quillota y doña Elsa Angela Seifert Soto, domiciliada en un Hogar para Adultos Mayores ubicado en la comuna de Quilpué, ambos de la Región de Valparaíso, cuya solicitud se encontraría bloqueada tanto porque no se cumplirían los requisitos exigidos, como también por razones de orden administrativo. (8886 de 29/10/2012). A seremi de Salud Valparaíso.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar respecto del estado de tramitación de la interconsulta de especialidad cirugía adulto de la señora Lermi Emilia Lobos Ibarra, quien fuera referida al Hospital San Martín de Quillota para los respectivos exámenes en el año 2001 y luego ser operada de hernia gigante post insicional, y que sin embargo, hasta la fecha aún carecería de atención médica. (8887 de 29/10/2012). Al director del Servicio de Salud de Viña del Mar Quillota.
- Diputada Molina doña Andrea, Informar respecto del estado de tramitación de la interconsulta de especialidad cirugía adulto de la señora Lermi Emilia Lobos Ibarra, quien fuera referida al Hospital San Martín de Quillota para los respectivos exámenes en el año 2001 y luego ser operada de hernia gigante post insicional, y que sin embargo hasta la fecha aún carecería de atención médica. (8888 de 29/10/2012). A Varios.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (108)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Alinco Bustos René	IND	XI	59
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PRI	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolu Rasera, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Chahín Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Delmastro Naso, Roberto	IND	XIV	53
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22

Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Isasi Barbieri, Marta	IND	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Kort Garriga, Issa Farid	UDI	VI	32
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Letelier Aguilar, Cristián	UDI	RM	31
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag	IND	XII	60
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42

Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PRI	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Walker Prieto, Matías	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Asistió, además, el ministro de Hacienda, don Felipe Larraín Bascuñán.

-Por encontrarse en misión oficial, no estuvieron presentes los diputados señores Gabriel Ascencio Mansilla, Joel Rosales Guzmán y Manuel Monsalve Benavides.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. PC: Partido Comunista.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.36 horas.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El acta de la sesión 88ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 89ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

-o-

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, cuando usted, en virtud de las facultades que le confiere su cargo, invita a las señoras diputadas y a los señores diputados a ponerse de pie para iniciar la sesión y tratar los proyectos que corresponde según la Tabla, lamentablemente, se produce un desorden. La mayoría nos ponemos de pie para cumplir con el ritual correspondiente, pero un número importante de diputados permanece sentado y no presta la atención debida.

Quiero que, de una vez por todas, seamos parte de lo que significa la Cámara de Diputados de Chile y cumplamos con la formalidad en el ritual.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, en el próximo inicio de sesión nos tomaremos el tiempo debido para que se cumpla lo señalado por usted.

CITACIÓN A MINISTRO DEL INTERIOR. Artículo 52, N° 1, letra b), de la Constitución Política.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, letra b), de la Constitución Política de la República, y las disposiciones del Libro III, Título IV bis, del Reglamento de la Cámara de Diputados, 52 señores diputados y señoras diputadas presentaron una solicitud con el objeto de citar al ministro del Interior, señor Rodrigo Hinzpeter, para formularle preguntas sobre materias vinculadas al ejercicio de su cargo, de acuerdo al cuestionario temático adjunto.

Corresponde recabar el acuerdo para acceder a esta solicitud o, en su defecto, someterla a votación.

¿Habría acuerdo para aprobar la solicitud?

No hay acuerdo.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 50 votos; por la negativa, 3 votos. No hubo abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Auth Stewart Pepe; Carmona Soto Lautaro; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascañán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Meza Moncada Fernando; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Vilches Guzmán Carlos.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Una vez que terminemos los asuntos de la Cuenta, citaré a reunión de Comités, sin suspender la sesión, para acordar la fecha de la citación al ministro del Interior.

PRÓRROGA DE PLAZO A COMISIÓN.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión Investigadora del denominado "Caso Bombas", para prorrogar en 15 días su mandato, a fin de votar las consideraciones, conclusiones y propuestas.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado señor René Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, quiero aclarar a los señores diputados y a las señoras diputadas que la prórroga del plazo no es para seguir investigando, sino para elaborar el informe final. La investigación y el trabajo con las personas citadas e invitadas ya se realizaron. Necesitamos los 15 días de prórroga, porque el plazo establecido se cumplirá pronto.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, ayer en la Comisión, transversalmente, todos los sectores convinimos en pedir a la Sala la prórroga del plazo solo para efectos de la redacción del informe. El trabajo de la Comisión concluyó. Estamos frente al Proyecto de Ley de Presupuestos, tendremos una semana de receso y les pedimos comprensión a los colegas, pues no tenemos el tiempo suficiente para la elaboración del informe.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Por última vez, ¿habría acuerdo para acceder a la petición de la comisión investigadora?

No hay acuerdo.

Dado que la solicitud de prórroga se hizo dentro del plazo de vigencia de la Comisión,

corresponde someterla a votación. Según me indica la Secretaría, debe aprobarse por mayoría simple.

Aclaro que si la solicitud se hubiera presentado fuera del plazo de vigencia de la Comisión, se habría requerido la unanimidad para aprobarla.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 11 votos. No hubo abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Becker Alvear Germán; Browne Urrejola Pedro; Carmona Soto Lautaro; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Espinoza Sandoval Fidel; Fariás Ponce Ramón; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Saffirio Espinoza René; Schilling

Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Cardemil Herrera Alberto; Hasbún Selume Gustavo; Hoffmann Opazo María José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Sandoval Plaza David; Vilches Guzmán Carlos; Ward Edwards Felipe.

-0-

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Aldo Cornejo.

El señor **CORNEJO**.- Señor Presidente, en el tercer lugar de la Tabla de la sesión de hoy se encuentra el proyecto de reforma constitucional que adelanta la elección directa de los consejeros regionales.

Dado que antes se tratarán otros dos proyectos, lo más probable es que esta reforma constitucional, que tiene gran importancia, toda vez que los consejeros regionales cumplen su plazo en los próximos meses, no la alcancemos a ver.

Por ello, pido que recabe el asentimiento de la Sala para efectos de que si no se alcanza a tratar el proyecto, sea puesto en el primer lugar de la Tabla de la sesión del próximo martes, o, en su defecto, se vote de inmediato, porque los plazos se nos vienen encima.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Señor diputado, no hay una-

nimidad para votar hoy el proyecto. Por lo tanto, le pido que en la reunión de Comités acordemos la fecha para ponerlo en Tabla, en el caso de que no se trate hoy.

Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Schilling.

El señor **SCHILLING**.- Señor Presidente, en relación con la conveniencia de discutir y votar hoy la reforma constitucional, o simplemente de votarla si no se alcanza a discutir, quiero advertir a la Sala lo siguiente. Esta reforma constitucional deroga de manera explícita el mecanismo vigente de elección de los consejeros regionales. De modo que si no se aprueba, no se podrá elegir consejeros regionales, pues no habrá ley para hacerlo.

Es más, no basta con que la aprobemos. Tenemos que ir al Senado a convencer a los senadores de la conveniencia de despacharla rápido, de modo que no duerma el sueño de los justos o no fenezca, como ocurre allá con la mayoría de los proyectos que se originan en la Cámara de Diputados.

He dicho.

V. ORDEN DEL DÍA

ESTABLECIMIENTO DE SISTEMA DE SUPERVISIÓN BASADO EN RIESGO PARA LAS COMPAÑÍAS DE SEGURO. Primer trámite constitucional.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley, originado en mensaje, que establece un sistema de supervisión basado en riesgo para las compañías de seguro.

Diputado informante de la Comisión de Hacienda es el señor Carlos Montes.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín N° 7958-05, sesión 87ª, en 28 de septiembre de 2011. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de Hacienda, sesión 93ª, en 30 de octubre de 2012. Documentos de la Cuenta N° 6.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **MONTES** (de pie).- Señor Presidente, quiero hacer presente a la Sala que este proyecto es muy importante. Lamentablemente, recién ayer estuvo listo el informe, por lo que estoy seguro de que ninguno de los presentes alcanzó a estudiarlo. Por ello, los invito a que se den el tiempo de escuchar el informe, porque vamos a tomar decisiones sobre algo muy significativo. A veces, la ansiedad de la urgencia impide que la Sala se informe.

En nombre de la Comisión de Hacienda paso a informar el proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931, sobre Compañías de Seguros, estableciendo un nuevo sistema de supervisión basado en el riesgo de las Compañías de Seguros, con el objeto de fomentar el desarrollo de un mercado asegurador más sano y estable.

El mensaje sostiene que, en materia de seguros, Chile presenta una de las industrias más maduras y de mayor penetración en Latinoamérica. En los últimos 25 años, la cantidad de primas pagadas en el país se ha duplicado en relación con el PIB, llegando a representar el 3,9 por ciento del producto, a diciembre de 2009, y el 4,1 por ciento, a diciembre de 2010. Pero no solo es una industria creciente, sino que demostró, en 2010, que es capaz de enfrentar desafíos

importantes sin comprometer la solvencia del sistema.

La industria aseguradora está conformada por 58 compañías con operaciones en Chile, que manejan -atención- activos por un total de aproximadamente 43 mil millones de dólares, lo que equivale a casi 23 por ciento del PIB. Es un mercado que se caracteriza por la existencia de gran número de actores, una considerable participación extranjera (52 por ciento de las compañías) y por mostrar un activo desarrollo e innovación en la oferta de productos de seguros.

Al mismo tiempo, las compañías de seguros de vida juegan un rol fundamental en nuestro sistema de pensiones, al pagar mensualmente pensiones por rentas vitalicias a cerca de 440 mil jubilados y beneficiarios, lo cual representa más del 50 por ciento del total de las bajas pensiones recibidas por los chilenos en 2010. También entregan protección a los trabajadores activos a través de otros productos financieros.

El proyecto se empieza a estudiar y a implementar en 2006, año en que la Superintendencia de Valores y Seguros decidió avanzar hacia la adopción del sistema de supervisión basada en riesgo, con el objetivo de contar con una supervisión moderna y acorde con las mejores prácticas internacionales, que promueva el desarrollo sano del mercado asegurador y una adecuada protección a los asegurados. El nuevo modelo permitirá una regulación más flexible, que fortalecerá los sistemas de administración de riesgo de las compañías.

Como advierte el mensaje, el proyecto de ley constituye la mayor reforma a la industria de seguros en los últimos 30 años, y es la culminación de un largo proceso de reestructuración y liberalización, que ha ido de la mano con la maduración del mercado financiero chileno y el fortalecimiento de la supervisión.

El modelo de la supervisión basada en riesgo se centra en principios y no en exhaus-

tivos límites y rígidas reglas, como el modelo vigente. El actual sistema no recoge adecuadamente todos los riesgos que enfrentan las distintas aseguradoras, lo que puede llevar a un debilitamiento de su solvencia y a generar distorsiones en su gestión.

En materia de inversiones, se entrega mayor libertad al directorio y a los principales ejecutivos de las aseguradoras para la administración del portafolio de inversiones de la misma, pero al mismo tiempo los hace responsables de las políticas de control de riesgos que se deben adoptar como contraparte, y fortalece la supervisión de la Superintendencia de Valores y Seguros en esta materia. Es un enfoque más moderno de la supervisión, basado en una más estricta regulación de las instituciones; es una supervisión de mayor calidad y con sanciones más drásticas.

La Superintendencia de Valores y Seguros, basada en el análisis de la experiencia y en recomendaciones internacionales, con el apoyo de una consultoría externa de primer nivel, impulsada por el Banco Mundial a través del proyecto FIRST, (Reforma y Fortalecimiento del Sector Financiero), desarrolló este nuevo modelo de supervisión para el mercado de seguros, aunque parte importante del nuevo esquema requiere, para su aplicación, de las modificaciones legales que se proponen en este proyecto de ley.

Contenido de la iniciativa.

Las principales modificaciones son las siguientes:

- a) Nuevo requerimiento de capital basado en los riesgos.
- b) Sistema de evaluación de la solvencia de las aseguradoras.
- c) Nuevo régimen de inversiones.
- d) Otras modificaciones a la Ley de Seguros, consistentes con el nuevo enfoque de supervisión.

El requerimiento de capital (patrimonio de riesgo) de las aseguradoras solo recoge de

manera limitada el riesgo de las obligaciones por la venta de seguros de la compañía (riesgo técnico de los seguros) y no considera el riesgo proveniente de los activos, ni el riesgo operacional, que es la modalidad actual. El nuevo requerimiento de capital basado en riesgo recogerá de mejor forma el riesgo técnico de seguros y estará directamente relacionado con el nivel de riesgo de las inversiones y de los activos de la aseguradora. De esta manera, a mayor riesgo de los activos y pasivos, mayor será el requerimiento de capital.

El proyecto de ley establece los principios generales y conceptos para la determinación del capital basado en riesgo, dejando la metodología, las bases técnicas, los procedimientos y otros parámetros, para ser fijados por decreto supremo del Ministerio de Hacienda.

El capital basado en riesgo se determinará aplicando factores específicos a los activos, atendiendo a los diferentes riesgos que los pueden afectar (riesgos de mercado, de crédito, de liquidez, etcétera), así como a los pasivos (suscripción, mortalidad, morbilidad, longevidad, etcétera). Así, el capital requerido basado en riesgo corresponderá a la suma de las pérdidas esperadas para hacer frente a las disminuciones de activos e incrementos de pasivos.

El nuevo enfoque de supervisión permitirá una actuación oportuna y preventiva de la autoridad, de modo de evitar que situaciones de elevado riesgo en una aseguradora se materialicen y perjudiquen tanto a los asegurados como a la estabilidad del sistema asegurador.

Para tal efecto, la Superintendencia de Valores y Seguros deberá tener la facultad y capacidad de evaluar los riesgos que afectan la solvencia de una aseguradora, la calidad de la gestión que hace de dichos riesgos, y de adoptar las medidas correctivas necesarias para anticiparse a potenciales insolvencias.

El proyecto incorpora un nuevo título, que establece un sistema de evaluación de solvencia de las aseguradoras, otorgando

categorías de solvencia a cada compañía basadas en el análisis de sus riesgos, en la calidad de su gestión y en su fortaleza patrimonial. Este esquema es similar al que opera para nuestra industria bancaria.

El proyecto de ley establece las categorías de solvencia y los conceptos o criterios necesarios para su evaluación, dejando el procedimiento específico para ser establecido por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante norma de carácter general, sobre la base de una metodología de matriz de riesgos, cuyo objetivo es establecer un procedimiento común y estructurado para el análisis de los riesgos y su gestión en las compañías.

Los objetivos de supervisión de la Superintendencia de Valores y Seguros y las atribuciones señaladas permitirán actuar, intervenir directamente en forma proactiva y adoptar medidas de mitigación oportunas en casos de riesgos excesivos que pongan en peligro la estabilidad financiera de la aseguradora. Por ejemplo, la Superintendencia de Valores y Seguros podrá requerir ajustes en los sistemas de gestión de riesgos, prohibir nuevas inversiones en determinados activos o instrumentos financieros, restringir o suspender la venta de seguros de un ramo o producto específico y en situaciones calificadas como de alto riesgo, suspender la administración de la compañía y tomar a su cargo dicha administración.

En definitiva, la Superintendencia de Valores y Seguros asume un rol muy fuerte para supervisar, prevenir y controlar lo que está ocurriendo.

El nuevo modelo, al incorporar un requerimiento de capital sensible a los riesgos de las inversiones y un sistema de evaluación de solvencia de las aseguradoras con énfasis en la calidad de su gestión de riesgos y gobiernos corporativos, permite contar con un régimen de inversiones más flexible y en el que las aseguradoras tienen mayor libertad para adoptar sus propias políticas de inversión.

Otras modificaciones que se introducen a la ley de Seguros, consistentes con el nuevo enfoque de supervisión, son las siguientes:

a) Disposiciones que refuerzan los gobiernos corporativos de las aseguradoras, estableciendo mayor responsabilidad del directorio en la definición de las políticas de gestión de riesgos de la compañía y requerimientos adicionales de idoneidad para sus directores y ejecutivos.

b) Se incorpora un registro especial de empresas de auditoría externa para compañías de seguros, de modo que dicha función sea realizada exclusivamente por entidades calificadas para ello.

c) Disposiciones sobre autorización de existencia y traspaso de propiedad accionaria de las compañías de seguros.

Mediante informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, de fecha 22 de junio de 2011, se señala que para la implementación y operación efectiva del nuevo enfoque de supervisión propuesto, la Superintendencia de Valores y Seguros ha estimado que requiere un aumento de los profesionales que desempeñan labores de regulación y supervisión de la industria aseguradora.

Dado lo anterior, el proyecto obligará a fortalecer la Superintendencia de Valores y Seguros, reforzando las Divisiones de Supervisión y Regulación de la Intendencia de Seguros, proyectándose un mayor costo anual de 546.872 millones de pesos, de los cuales 346.457 millones de pesos son de carácter permanente, asociados principalmente a remuneraciones permanentes, y 200.415 millones de pesos corresponden a gastos por una vez, asociados a infraestructura para operación.

El ministro de Hacienda, señor Felipe Larraín -lamento que no esté presente-, expresó que el proyecto en análisis constituye un cambio revolucionario en la industria de los seguros, constituyendo el tercer proyecto relacionado con esta industria que ha presentado el actual Gobierno. Los otros dos

dicen relación con los contratos de seguros y el llamado “MK clase media”, que establece una importante competencia en la industria del seguro, particularmente en el seguro asociado al crédito hipotecario.

En relación con el proyecto de ley, hizo presente que el nuevo sistema basado en riesgo permite una regulación más comprensiva de la industria que fortalecerá los sistemas de administración de riesgo de las aseguradoras, ya que, a juicio del Ejecutivo, el sistema actual no recoge adecuadamente los riesgos que enfrentan, lo que debilita su solvencia y genera distorsiones en la gestión de sus carteras.

Según el ministro, la mayor eficiencia en las inversiones implica un mejor manejo de los riesgos, mejor calidad de los activos y de la relación riesgo-retorno de la cartera, y finalmente, mejores rentas vitalicias para los jubilados.

Hizo presente que la Superintendencia de Valores y Seguros está llevando a cabo un plan piloto con dos compañías de seguros chilenas y dos extranjeras, en seguros generales y de vida. El proyecto de ley permitirá que ese nuevo sistema se implemente en toda la industria de seguros.

El proyecto propone que la Superintendencia de Valores y Seguros clasifique a las aseguradoras de acuerdo con:

Su nivel de solvencia, que podrá ser fuerte, adecuado, vulnerable, débil e insolvente.

Su fortaleza patrimonial, definida como el cociente entre el patrimonio disponible y el patrimonio requerido o capital basado en riesgo.

Su riesgo, que se clasifica en bajo, moderado, medio alto y alto.

Como contrapartida a la liberalización de las inversiones, se establecen nuevas obligaciones y responsabilidades al directorio, como:

-Establecer adecuadas políticas y procedimientos para el control y gestión de riesgos.

-Considerar políticas generales de administración de inversiones, utilización de productos derivados, administración de riesgos técnicos, financieros y operacionales.

-Velar por que la gestión técnica de la compañía se efectúe de acuerdo con sanas prácticas actuariales.

-Velar por que el actuario tenga la adecuada calificación, experiencia, recursos e independencia.

-Informar las políticas definidas y un análisis del grado de cumplimiento de ellas en las notas a los estados financieros anuales.

El superintendente de Valores y Seguros, señor Fernando Coloma, expresó que el proyecto en estudio va en la línea de las reformas internacionales que se están realizando en el área de los seguros.

En cuanto al nuevo modelo de supervisión de seguros de la Superintendencia de Valores y Seguros, recalcó que el nuevo enfoque distingue entre compañías que toman distintos niveles de riesgos y la gestión que realizan de éstos. A igual calidad de gestión de riesgos, tomar un mayor riesgo en los activos y pasivos implica mayor requerimiento de capital. Asimismo, un débil gobierno corporativo y gestión de riesgos requiere mayores requerimientos del supervisor e, indirectamente, mayor requerimiento de capital.

Además, para poder cumplir adecuadamente con este nuevo modelo se entregan nuevas facultades de supervisión a la Superintendencia de Valores y Seguros bajo un enfoque preventivo.

El señor Coloma precisó que el proyecto otorga los siguientes plazos escalonados para incorporar las modificaciones contempladas en él:

-Primer plazo: seis meses, a contar de la publicación de la ley, para establecer el sistema de evaluación de riesgo y acciones de mitigación, que constituyen el Pilar II. Este plazo es consistente con el hecho de que la

Superintendencia de Valores y Seguros se encuentra aplicando la evaluación de riesgos de las compañías desde 2010 y ha dictado dos normas con la metodología aplicable.

-Segundo plazo: mínimo de treinta y seis meses y máximo de sesenta, desde la publicación de la ley, para el capital basado en riesgo, endeudamiento e inversiones. Este plazo se justifica porque, no obstante se ha avanzado en el modelo conceptual, se requiere crear bases de datos y obtener las distribuciones respectivas para estimar los parámetros a aplicar y calibrar los resultados, para lo cual se necesita realizar ejercicios de impacto. Además, el proceso de dictación del decreto supremo del Ministerio de Hacienda requiere de diversas etapas que tienen un plazo asociado.

-Tercer plazo: mínimo de cuarenta y ocho meses y un máximo de sesenta, desde la publicación de la ley, para los modelos internos (reemplazo de metodología estándar de capital basado en riesgo).

En este punto se requiere contar con un período de prueba del modelo estándar de capital basado en riesgo, las aseguradoras requieren contar con adecuadas bases de datos y personal especializado y el supervisor debe fortalecer su capacidad técnica para evaluar la adecuación de los modelos propios desarrollados por las compañías.

Debe tenerse presente -concluyó el superintendente- que la evidencia internacional es clara en cuanto a que se requiere tiempo para implementar este nuevo sistema de supervisión basado en riesgo. Por ello, aunque el plazo máximo fijado en la ley pareciera muy largo, la prudencia indica que es necesario contar con dicho lapso.

La señora Rosario Celedón, destacada asesora del Ministerio de Hacienda en estas materias, resaltó que el Ejecutivo formuló diversas indicaciones, a través de las cuales se recogen gran parte de las observaciones surgidas del debate entre los diputados y los expertos que expusieron ante la Comisión.

Explicó que las primeras indicaciones están referidas a la fórmula de capital basado en riesgo, definida en el artículo 14 del proyecto, la cual será fijada en definitiva mediante decreto supremo; pero la idea es dejar establecida en la ley la mayor cantidad de elementos que sirvan para construirla.

Otras indicaciones se refieren a los límites de inversión de los activos de las compañías aseguradoras, poniéndose énfasis en que es responsabilidad del directorio contar con políticas de inversión coherentes con las obligaciones que ellas asumen. Hay límites de concentración de inversiones por grupo empresarial o al interior del grupo a que pertenecen las compañías, que a través de las indicaciones son complementados en su definición.

La señora Celedón explicó que la indicación referida al consejo consultivo precisa su carácter de consejo técnico permanente, cuyo objetivo será efectuar informes y propuestas acerca de la fórmula del capital basado en riesgo, los límites de inversión y la generación de modelos internos de evaluación de solvencia por parte de las aseguradoras. La indicación determina, además, la composición de dicho órgano, la duración de los consejeros y su funcionamiento.

Otra indicación establece que la evaluación de solvencia se efectuará cada dos años y no anualmente. Introduce una mayor precisión de los criterios que deberán tomarse en cuenta para definir los distintos niveles de la matriz de riesgo (categorías de solvencia).

Sometido a votación general el proyecto, se aprobó por 6 votos a favor y 1 abstención.

Discusión particular.

Luego de un intercambio de opiniones y a propuesta del señor Presidente de la Comisión, se acordó someter a votación, separadamente, las indicaciones parlamentarias y los artículos respecto de los cuales ella se hubiera pedido, para finalmente votar, en un

solo acto, el resto del articulado junto con las indicaciones del Ejecutivo, con excepción del numeral 1), que ya había sido aprobado.

Puesto en votación el numeral 1), se aprobó por la unanimidad de los diputados presentes.

Sometido a votación el numeral 2), con una modificación, se aprobó por la unanimidad de los diputados presentes.

Puestas en votación las indicaciones del diputado Robles, en su mayor parte fueron rechazadas por mayoría de votos o por no contar con *quorum* de votación.

Una de las indicaciones del diputado señor Robles precisa que el Consejo Consultivo de Solvencia que se incorpora mediante una indicación del Ejecutivo en el numeral 16) del artículo único del proyecto, tiene por objeto efectuar informes y propuestas acerca de las materias reguladas en los decretos supremos a que se refieren los artículos 24, 24 bis y 29 de la ley de seguros, los cuales no constituirán un aporte efectivo al proceso de determinación del capital basado en riesgo si no existe la obligación de consultar a dicho organismo, la cual se establece a través de la enmienda propuesta.

Puesta en votación la indicación del diputado señor Robles, que contó con la opinión favorable del Ejecutivo, fue aprobada por 10 votos a favor y 2 abstenciones.

El diputado señor Lorenzini formuló una indicación al numeral 25) del artículo único del proyecto para reemplazar, en el inciso primero del artículo 52, la palabra “reservado” por “público”.

Puesta en votación la indicación precedente, se rechazó por 3 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones.

El proyecto fue tratado y acordado en sesiones de fechas 21 de diciembre de 2011; 3 de enero, 28 de agosto, 4 y 5 de septiembre; 2, 9 y 16 de octubre de 2012, con la asistencia de los diputados señores Godoy, Silva, Auth, Jaramillo, Lorenzini, Macaya, Mari-

novic; Monckeberg, don Nicolás; Ortiz, Recondo, Robles, Santana, Silva, Von Mühlbrock y quien informa.

Por último, quiero insistir en que se trata de un proyecto que tendrá mucha repercusión, porque tiene que ver con una inversión de 43.000 millones de dólares, que es muy condicionante para la marcha de nuestra economía.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Ernesto Silva.

El señor **SILVA**.- Señor Presidente, después del completo informe entregado por el diputado Carlos Montes, quiero explicar algunos aspectos centrales de este proyecto y por qué la UDI lo votará favorablemente.

En primer lugar, expondré por qué es necesaria la ley.

Es necesaria porque hasta ahora a las compañías de seguros se les exige para funcionar un monto de capital, independientemente de cuánto riesgo estén tomando. Tomen poco o mucho riesgo, se les hace el mismo requerimiento de capital, y se les supervisa bajo igual criterio.

El punto es -esto es importante, para que lo puedan entender también las personas que las compañías de seguros son muchas y muy distintas: de seguros generales, de seguros de vida. Millones de chilenos tienen distintos tipos de seguro.

Por lo tanto, el tener una regla única en términos de capital exigido y de la manera de vigilar a esas compañías ya no es adecuado para la realidad que hoy se está enfrentando.

Por eso, siguiendo tendencias que se han ido implementando gradualmente en otras partes del mundo -esto se aplica en Chile, por ejemplo, en el ámbito de los bancos-, el Gobierno propuso, dentro de la Agenda

Mercado de Capitales del Bicentenario, avanzar hacia una etapa que da más seguridad a los chilenos y al funcionamiento del Estado.

¿De qué forma?

En este proyecto se establece la exigencia a las compañías de seguros ya no de un capital cualquiera, sino de un capital que depende del nivel de riesgo que estén tomando. No se supervisará a todas de la misma manera, sino según el nivel de riesgo de los activos que estén invirtiendo.

Entonces, desde un punto de vista central, el motivo de este proyecto de ley es coherente, va en la dirección correcta y es un perfeccionamiento en la manera en que se supervisa a una industria que crece y crece. Lo dijo el diputado informante: son muchos los recursos involucrados en los seguros en Chile.

Eso como primer aspecto central.

El segundo punto -creo que esto es muy importante para quienes se encuentran hoy en el Hemiciclo- es que las compañías de seguros en la actualidad se hacen cargo de una parte importante de las pensiones de los chilenos a través de las rentas vitalicias. Estas representan un porcentaje muy importante de los compromisos que tienen las compañías de seguros, los cuales, por tanto, son de muy largo plazo. Los recursos que involucran las compañías de seguros no son para cubrir riesgos en un horizonte de tiempo de solo uno, dos, cinco años, sino que a muy largo plazo.

Desde ese punto de vista, y encontrándose involucrada además la garantía estatal en el caso de las pensiones, avanzar hacia una institucionalidad más acorde con la realidad que están enfrentando las empresas es muy importante.

¿Con qué nos topamos? Con dos elementos centrales que fundamentan este cambio. El primero: la gran diversidad existente entre las compañías de seguro y en los riesgos que cubren; por consiguiente, aplicar una

misma regla para todas no es lo adecuado. Y el segundo: el aumento creciente de la relevancia de las rentas vitalicias y, en consecuencia, de las pensiones de los chilenos a cargo de las compañías de seguros.

Por ello, avanzar hacia un modelo de supervisión basado en riesgo, y de capital basado en riesgo, es lo correcto. Obviamente, ese riesgo incluye el riesgo técnico, el de los activos y el operacional.

Además, me parece bien que se esté evaluando, en una nueva forma, la solvencia de las compañías de seguros.

En lo personal -se lo plantemos al señor ministro, quien ha cumplido un rol importante en la elaboración de este proyecto; aprovecho también de saludarlo-, tuve muchas dudas sobre implementar en Chile un modelo como el propuesto, que no ha sido experimentado con suficiente detalle en distintas partes del mundo.

Sin embargo, el debate de la Comisión profundizó mucho en eso. Y como manifestó el diputado informante, celebramos una innumerable cantidad de sesiones, recibimos a una amplia cantidad de expertos que expusieron y tuvimos una muy buena recepción de parte del Ejecutivo, en términos de recoger nuestras inquietudes para asegurar que la implementación de este proyecto no afectara el funcionamiento de un área de la economía que había respondido de muy buena forma ante el gran evento que vivimos: el terremoto de 2010. Los seguros respondieron adecuadamente en Chile.

Desde ese punto de vista -lo reitero en esta Sala-, mi principal inquietud era introducir un riesgo regulatorio, que no conocemos en detalle, a una actividad que ha estado funcionando de buena manera.

Asimismo, quiero señalar que el superintendente de Valores y Seguros, el subsecretario de Hacienda y el equipo de Mercado de Capitales nos aportaron información y antecedentes que nos hicieron ver que era conveniente avanzar en la materia, en conside-

ración a que había dos elementos centrales: primero, que habría gradualidad en la implementación del sistema, tanto para dictar la norma relevante -porque aquí no se trata solo de los aspectos definidos en la ley- como también en normas administrativas, y segundo, en un plazo que permita que las compañías se adapten posteriormente.

Mi principal preocupación durante el debate de la Comisión fue que le estábamos dando demasiadas facultades a la Superintendencia de Valores y Seguros. Creo que en los últimos años hemos cometido un error al pensar que todo se resuelve por la vía regulatoria.

Desde ese punto de vista, quiero plantear al ministro de Hacienda que es urgente que el Ejecutivo envíe a tramitación al Congreso Nacional el proyecto de ley que propone la creación de la Comisión Nacional de Valores, con el objeto de pasar al establecimiento de una nueva etapa en materia de institucionalidad para la supervisión del mercado de valores. Creo que no se puede esperar más para proceder en ese sentido, pues ya tenemos suficientes señales al respecto.

Por otra parte, cabe tener presente que la Comisión de Hacienda perfeccionó la iniciativa en aspectos que otorgan certeza jurídica, como, por ejemplo, mediante la incorporación de una indicación para que el Consejo Consultivo que se propone crear tenga carácter permanente, con el propósito de asegurar que el sistema de supervisión basado en el riesgo de las compañías de seguros y la fórmula para hacer efectiva esa supervisión sean adecuados y acordes con la realidad, a fin de evitar el riesgo de que un regulador exija normas que no puedan ser cumplidas y que se termine perjudicando a los beneficiarios de las compañías de seguros.

El proyecto fue perfeccionado en el debate legislativo, lo que constituye un avance, pero debemos ser capaces de evaluar su implementación a lo largo de los años.

Espero que la iniciativa sea aprobada, para que continúe su tramitación en el Senado,

pero el Ejecutivo debe incorporar fórmulas para evaluar ese nuevo esquema, con la finalidad de que pueda funcionar de buena manera.

Por último, el proyecto permite adecuar la supervisión del mercado de los seguros a una nueva realidad, muy marcada por el alto porcentaje de colocación de pensiones de los chilenos en rentas vitalicias, con un esquema que tiene gradualidad en el tiempo. Esperamos que sea muy participativo el diseño de la norma que define la fórmula de supervisión, lo cual el Ejecutivo se ha comprometido a hacer.

Por las razones señaladas, la UDI votará a favor la iniciativa, que esperamos sea aprobada por la Sala.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero decir que al inicio de la discusión del proyecto estaba un poco confundido debido a la ausencia en la Sala del ministro de Hacienda, pero, como ahora se encuentra presente, le doy la bienvenida, en forma personal -no puedo arrojarme la representatividad de la Cámara-, puesto que no hay duda de que la discusión legislativa de esta iniciativa es una de sus grandes obras. Desde hace muchos años, se quería discutir el proyecto que hoy se somete a nuestra consideración, lo que no se había podido lograr, pero el actual ministro lo concretó.

Tal como lo planteó el diputado Ernesto Silva, no hay duda de que el proyecto fue mejorado en la Comisión de Hacienda. Como lo señaló en forma muy clara el diputado informante, señor Carlos Montes, la iniciativa es muy compleja, porque plantea la mayor reforma a la industria de seguros en los últimos treinta años. Vale decir, han pasado

más de tres décadas para que lleguemos a entender lo que significa el mercado de los seguros basados en riesgo. Ha sido un largo proceso.

De hecho, en 2006, se trató de iniciar las conversaciones para lograr la presentación de un proyecto de ley de esta envergadura, pues en la actualidad la industria aseguradora maneja, en total, activos por aproximadamente 43 mil millones de dólares. Esa es la razón por la que el ministro de Hacienda debía estar presente en la Sala, porque él puede aclarar algunas dudas.

Las compañías de seguros son empresas que cada vez tienen mayor participación en el mercado chileno, las que se han ido acomodando al crecimiento de la economía del país. Por ejemplo, basta señalar que las compañías de seguros de vida juegan un rol fundamental en nuestro sistema de pensiones, pues cerca de medio millón de jubilados reciben su pensión a través de rentas vitalicias, las que son administradas por esas compañías. No es necesario insistir en lo que ellas representan en el mercado de los seguros automotrices en un país en el que cada año aumenta el parque automotor en alrededor de 300 mil nuevos vehículos, razón más que suficiente para continuar con el mejoramiento del sistema de supervisión basado en el riesgo de las compañías de seguros.

Después del terremoto de 2010, quedó demostrado que el sistema de seguros en Chile funciona de manera relativamente eficiente, ya que la mayoría de las compañías de seguros respondieron de buena manera frente a los siniestros que afectaron a muchas personas en aquella oportunidad. Sin embargo, desde 2006, la Superintendencia de Valores y Seguros había decidido avanzar hacia un cambio en el sistema de supervisión basado en el riesgo de las compañías de seguros, el que se diferencia del sistema actual en que este se basa en la evaluación del cumplimiento de la normativa vigente sobre la materia.

La Superintendencia de Valores y Seguros ha desarrollado ese nuevo modelo, para lo cual ha seguido las recomendaciones que han entregado instituciones internacionales, entre las que se cuenta el Banco Mundial y otra que, en la actualidad, nos rige en casi todo orden de cosas, aunque en forma adecuada: la OCDE.

El sistema propuesto a través del proyecto en debate permitirá, según quienes lo impulsan, tener la certeza en la evaluación del riesgo de las compañías de seguros. Eso se determinará mediante la aplicación de factores específicos a los activos, en atención a los diferentes riesgos que les puedan afectar, como, por ejemplo, de liquidez, de crédito y de mercado, así como a los pasivos, como mortalidad, longevidad y morbilidad.

Por otra parte, se señala que el nuevo sistema, a su vez, entregará mayor libertad a los directorios de las empresas aseguradoras para la administración de las inversiones. Además, los organismos fiscalizadores podrán actuar de manera más oportuna y preventiva sobre las compañías de seguros, los que podrán encasillar a las distintas compañías aseguradoras según su categoría de solvencia, sobre la base de la evaluación del riesgo.

En la medida en que el sistema otorgue mayor control a los fiscalizadores y mayor transparencia hacia los usuarios, debería funcionar mejor que lo que hoy tenemos.

En el último tiempo hemos tenido demasiados casos que han demostrado que las empresas aseguradoras no siempre actúan con la debida transparencia y la honestidad -palabra que gusta a algunos, pero no a otros- hacia sus clientes.

Si el nuevo sistema de control que propone la iniciativa da garantías de perfeccionamiento para el sector de los seguros, entonces debería ser un tremendo aporte para el desarrollo de una industria que crece día a día y que, en el futuro, involucrará a millones de chilenos. Además, ese sistema consti-

tuirá un seguro para el Estado, ya que podrá regular la industria de las aseguradoras en forma adecuada y eficiente.

Luego de esos comentarios sobre el proyecto, quiero plantear una consulta al ministro de Hacienda, relacionada con sus disposiciones transitorias.

Por ejemplo, el artículo tercero transitorio establece que para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el nuevo artículo 54 y mientras no entren en vigencia las modificaciones señaladas en el artículo segundo transitorio, se entenderá por patrimonio disponible el patrimonio neto definido en la letra c) del actual artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931. Es decir, no sé si se refiere a la actual propuesta o a lo que ya existe. O sea, mi duda es si se refiere a la ley vigente o a lo que se está proponiendo. Por ello, pido que el ministro de Hacienda me haga esa aclaración, ya que en el informe no queda claro.

Creo que falta mucha discusión para aprobar este complejo proyecto de ley; sin embargo, soy una de las personas que, desde el 2006, estuvo tratando de que esto se cristalizara en una iniciativa legal.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Señor diputado, el ministro ha pedido que se le permita responder la consulta antes de votar el proyecto, porque requiere hacer algunos chequeos de información.

Por lo tanto, resolverá su consulta antes de la votación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Antes de proceder a votar el primer proyecto

de la Tabla, vamos a dar la palabra al ministro de Hacienda, para que responda algunas inquietudes planteadas durante su debate.

Tiene la palabra el señor Felipe Larraín.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, en relación con el proyecto de ley que establece un sistema de supervisión basado en riesgo para las compañías de seguros, quiero señalar que estamos en presencia de la modificación más importante al régimen de compañías de seguros desde 1931 -el 22 de mayo de ese año se dictó el DFL 251-, es decir, desde la época en que Chile vivió la gran depresión. Este es el primer cambio de fondo sustantivo. Con antelación se han introducido otros cambios, como por ejemplo, el que determinó que la supervisión de valores y seguros se concentrara en la misma entidad que supervisa.

También quiero reconocer y valorar la discusión y el enriquecimiento de que fue objeto el proyecto en la Comisión de Hacienda de la Cámara, con una serie de indicaciones que están incorporadas al proyecto que se procederá a votar. Por ejemplo, la creación de un Consejo Consultivo de Solvencia, similar al Consejo Técnico de Inversiones contemplado en el decreto ley N° 3.500; el perfeccionamiento de los límites de las inversiones, donde se establece las inversiones máximas que se pueden hacer...

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Señor ministro, disculpe la interrupción.

Señores diputados, ruego guardar silencio y poner atención a la explicación que está entregando el ministro de Hacienda.

Recupera la palabra el ministro de Hacienda señor Felipe Larraín.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, reconozco que un proyecto que modifica la legislación de los seguros en Chile no genera pasiones,

pero quiero reiterar que se procederá a votar la modificación más sustantiva al régimen de las compañías de seguros desde 1931.

Antes de la interrupción estaba valorando el rol que jugó la Comisión de Hacienda en temas como la creación del Consejo Consultivo de Solvencia y los límites de las inversiones de las compañías de seguros. Por ejemplo, se dejaron establecidos los límites máximos de las inversiones con partes relacionadas. También se faculta al Banco Central para determinar, mediante acuerdo de su consejo, el límite máximo de la inversión en el exterior.

Durante la discusión en la Comisión de Hacienda también se incorporaron algunas indicaciones para precisar, en la ley, los parámetros para clasificar a las compañías de seguros según su riesgo, es decir, si este es bajo, moderado o medio, o alto.

Finalmente, y solo por citar algunos ejemplos, también se estableció el aumento en la dotación del personal de la Superintendencia de Valores y Seguros en 10 cargos, para hacer frente a la mayor carga de trabajo derivada del nuevo modelo de supervisión. Todos estos elementos produjeron un enriquecimiento al proyecto, en términos de definición del capital -uno de los elementos centrales es la definición del capital basado en riesgo-, pues no solo se determina el riesgo de los pasivos de las compañías de seguros, que están establecidos por los compromisos de las pólizas. No solo hay riesgos técnicos, sino que también se reconocen los riesgos de inversión, los riesgos operacionales, que no se encontraban consignados en la ley.

Ante la consulta del diputado señor Enrique Jaramillo sobre el artículo 3° transitorio, le aclaro que esta disposición regula los requerimientos de capital exigibles a las compañías de seguros hasta que se dicte el decreto con el nuevo capital basado en riesgo. Entonces, ¿qué capital rige? Rige el concepto de capital consignado en la ley vigente, la

que tiene dos acepciones: la de patrimonio neto y patrimonio de riesgo, ambas definidas en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 251. Luego, durante el período de transición al nuevo esquema de capital basado en riesgo, regirá la actual definición de patrimonio, de acuerdo con el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N° 251.

Es todo, señor Presidente.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- En votación general el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que establece un sistema de supervisión basado en riesgo para las compañías de seguros, con excepción del número 3. del artículo 55 que se incorpora por el numeral 25), letra e) del artículo único del proyecto, que es norma de *quorum* calificado, y de los artículos 23, 24 bis, 55, inciso final, y 71, que se deroga, contenidos en los numerales 14, 16 y 29 del artículo único, que tienen carácter de normas orgánicas constitucionales.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 94 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona

Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosaura; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock

Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvo el diputado señor Robles Pantoja Alberto.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- En votación general el artículo 23 y el número 3 del artículo 55, que se incorpora por el numeral 25), letra e) del artículo único. Ambas normas son de *quorum* calificado, por lo que para su aprobación se requiere del voto favorable de 61 diputados en ejercicio.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 92 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González

Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Lorenzini Basso Pablo; Rincón González Ricardo.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- En votación general los artículos 24 bis; 55, inciso final, y 71, que se deroga, contenidos

en los numerales 14), 16) y 29) del artículo único del proyecto. Se trata de normas de carácter orgánico constitucional, para cuya aprobación se requiere del voto favorable de 69 diputados en ejercicio.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 91 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasesa Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñalosa Enrique; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauo; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina

Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Lorenzini Basso Pablo; Rincón González Ricardo.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, los artículos de *quorum* calificado y orgánico constitucionales se darían por aprobados también en particular, con las votaciones respectivas, dejándose constancia de haberse alcanzado el *quorum* constitucional requerido.

¿Habrá acuerdo?

Acordado.

Por no haber sido objeto de indicaciones, el resto del articulado queda aprobado en particular.

Despachado el proyecto.

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN MATERIA DE INEJECUTABILIDAD DE BIEN RAÍZ QUE SIRVE DE RESIDENCIA ÚNICA AL ADULTO MAYOR. Primer trámite constitucional.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que modifica el Código de Procedimiento Civil en materia de inembargabilidad de los bienes de propiedad de adultos mayores.

El diputado informante de la Comisión Especial del Adulto Mayor es el señor Marcos Espinosa.

Antecedentes:

-Segundo informe de la Comisión Especial del Adulto Mayor, boletines N^{os} 8096-32 y 8128-32, sesión 93^a, en 30 de octubre de 2012. Documentos de la Cuenta N^o 9.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **ESPINOSA**, don Marcos (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión Especial del Adulto Mayor, paso a informar, en segundo trámite reglamentario, el proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, de conformidad con el artículo 17 A de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en virtud de que ambas proponen modificaciones sobre la misma materia, referida a la inembargabilidad de los bienes de propiedad del adulto mayor.

El primero de ellos, por orden de ingreso, se origina en una iniciativa del diputado que habla, Marcos Espinosa, que cuenta con la adhesión de las diputadas señoras Carolina Goic, Alejandra Sepúlveda y Ximena Vidal, y de los diputados señores Alfonso de Urresti, Ramón Farías, Carlos Abel Jarpa, Fernando Meza, David Sandoval y Guillermo Teillier.

Por su parte, el segundo de los proyectos corresponde a una iniciativa del diputado don Cristián Monckeberg, y cuenta con la adhesión de las diputadas señoras Karla Rubilar y Marcela Sabat, y de los diputados señores Pedro Pablo Álvarez-Salamanca, Germán Becker, Joaquín Godoy, Nicolás Monckeberg, Leopoldo Pérez, Gaspar Rivas y David Sandoval.

El proyecto tiene por objeto una mayor protección de los adultos mayores, de modo que les asegure condiciones mínimas de bienestar en esa etapa de especial vulnerabilidad, por una parte, estableciendo la inembargabilidad del bien raíz que les sirva de residencia única y respecto de los bienes muebles que guarnecen su domicilio, todo ello bajo el estricto cumplimiento de ciertos requisitos que la propia ley establece.

La Comisión rechazó las indicaciones presentadas referidas al artículo único e insistió en su texto, por las razones que paso a explicar.

Respecto de la indicación que propone agregar una exigencia más, mediante la frase “destinado a la vivienda” a continuación de “bien raíz”, para que pueda ser declarado inejecutable, la mayoría de los integrantes de la Comisión consideró atendible su contenido, en cuanto pretende recalcar que el bien raíz del adulto mayor que se quiere proteger sea efectivamente su vivienda. Sin embargo, se optó por mantener el texto aprobado en el primer informe, porque coincidieron en que establece suficientes resguardos al exigir copulativamente requisitos que refuerzan la idea central; esto es, asegurar el derecho al techo al adulto mayor, cuestión que se acentúa todavía más en el propio encabezado del artículo, que exige que sea su residencia única, lo que hace redundante agregar lo que se propone mediante dicha indicación.

Igualmente, se optó por el rechazo de la indicación porque, al agregar la exigencia de “bien raíz destinado a la vivienda”, podría

entenderse que el espíritu del legislador fue prohibir cualquier actividad que el adulto mayor realice en la vivienda, cuestión ajena a la protección que se pretende, porque no sería compatible con la realización de una microempresa familiar en el inmueble que se declara inejecutable, como sucede, por ejemplo, con los pequeños almacenes de barrio que se instalan, no pocas veces, en los garajes de las viviendas, que no por eso dejan de ser el techo y residencia única del adulto mayor.

Además, la Comisión rechazó la indicación que pretende incluir en la inejecutabilidad que se establece a los bienes raíces en juicios en que sea parte el fisco, las cajas de previsión y demás organismos regidos por la ley orgánica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, porque estimó que su inclusión en esta norma de protección especial se opone a lo acordado al aprobar el primer informe para hacer viable el proyecto, en el sentido de excluir al fisco de esta inembargabilidad, ya que, de lo contrario, en forma indirecta, se estaría afectando sus facultades recaudadoras por el pago del impuesto territorial, toda vez que haría imposible ejecutar un bien raíz de propiedad de un adulto mayor por no pago de contribuciones, lo que se transformaría en un incentivo para no cumplir con dicha obligación.

Igualmente, no hubo acuerdo para extender la protección de inembargables a los bienes muebles del adulto mayor que guarecen su única residencia, porque, por una parte, aun cuando concordaron en que forma parte de la idea central de protección integral de la persona adulto mayor en cuanto a proveerla de un techo seguro y de sus enseres básicos, por otra, esa protección no obsta la posibilidad, contrariamente a lo fundamentado por los autores de la indicación, de que sea sujeto de crédito en la banca privada con el respaldo de otros bienes muebles, porque no todos los que le pertenezcan son inejecutables, sino solo aquellos que guar-

necen la vivienda del adulto mayor, en el sentido así considerado por la doctrina y la jurisprudencia, esto es, que sea necesario para una existencia digna.

Por las razones señaladas, la Comisión Especial del Adulto Mayor rechaza las indicaciones presentadas e insiste en el texto del primer informe en todas sus partes.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado Fernando Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, este proyecto de ley es muy importante e interesante, porque es una iniciativa más en defensa de los adultos mayores de Chile.

Mis palabras no son solo un cumplido para los adultos mayores, sino que también reafirman una realidad que Chile va experimentando cada día y tiene que ver con el significativo aumento de personas de la tercera edad en la sociedad chilena, quienes muchas veces se ven vulneradas en sus derechos. Muchos de ellos son atacados desde su propia familia; otros sufren acoso y agresiones físicas y psicológicas de parte de la sociedad.

Este proyecto de ley debe ser aprobado en forma rápida por la Cámara de Diputados, puesto que trata de la inembargabilidad de los bienes raíces de los adultos mayores.

Aquellos adultos mayores que tengan un bien raíz y deudas podrán conservar su propiedad, siempre que no tenga un avalúo fiscal superior a 5.000 unidades de fomento; que el adulto mayor tenga más de 60 años de edad; que la propiedad esté inscrita en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces y que el adulto mayor propietario no sea dueño de otra propiedad.

Por lo tanto, estamos protegiendo la vida de los adultos mayores de Chile, especialmente en los segundos 60 años de sus vidas,

como les digo cariñosamente cuando me reúno con ellos en mi distrito.

A las leyes que hemos aprobado en el pasado reciente se une esta, y así estamos contribuyendo a entregar tranquilidad a mujeres y hombres adultos mayores que han dado todo para desarrollar el país, formar una familia y criar a sus hijos y que, muchas veces, al final de sus vidas, sufren la expropiación de sus bienes, el rechazo y el castigo, a veces por parte de miembros de su propia familia. Por eso, fue necesario dictar la ley de violencia intrafamiliar, que castiga a quienes la ejercen también en contra de los adultos mayores.

Hemos sido testigos de que algunas personas mayores de 60 años, ancianas y ancianos, viven en pésimas condiciones en casas de reposo que, muchas veces, se establecen en forma absolutamente clandestina en distintas ciudades del país y que reciben a los adultos mayores que han sido víctimas de la depredación de sus bienes.

Por lo expuesto, la bancada radical va a aprobar con mucho entusiasmo este proyecto de ley, que presentamos en conjunto con el diputado Marcos Espinosa y otros parlamentarios, y espero que todos los colegas también lo apoyen, para que nunca más un adulto mayor sea despojado de su propiedad porque tiene alguna deuda.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, este proyecto fue informado en forma sumamente clara y precisa por el colega Marcos Espinosa. Asimismo, los comentarios del diputado Meza no pueden dejar de interesarnos, porque pareciera que quedó en el pasado la poca importancia que dispensábamos a las personas de edad avanzada. Soy testigo de lo que ha significado en la vida de

tantos adultos mayores la pérdida de sus bienes raíces.

Quiero recordar la crisis de 1980, época en que muchas personas estaban a punto de ser adultos mayores, que fueron engañadas, desde el punto de vista económico, cuando se les dijo que podían optar a créditos en dólares porque el dólar no iba a subir. Me tocó vivirlo cuando era presidente de una asociación de agricultores de Paillaco, Río Bueno y La Unión. Pude ver de cerca que a algunos propietarios de pequeños predios agrícolas y de otros no tan pequeños el gobierno de la época les ofreció como beneficio el otorgamiento de créditos baratos, asegurándoles que el dólar no subiría. Fue así como muchos de ellos, durante el largo período en que debieron defender sus bienes raíces, se convirtieron en adultos mayores. Tengo un triste recuerdo de esa situación, porque personas de más de 65 y 70 años perdieron la propiedad en la cual vivían y que constituía su fuente de ingresos. Pues bien, este proyecto apunta, precisamente, a que nunca más vuelva a suceder lo que se vivió en esos años.

Quise hacer este recuerdo porque lo considero oportuno, basándome en mi experiencia de vida y en lo que se sufrió en esos años, cuando muchos adultos mayores, incluso, tomaron la trágica decisión de quitarse la vida, porque no tenían otro motivo para seguir viviendo, según registran las cartas que muchos dejaron y que confirman lo que estoy comentando.

Por eso, anuncio que voy a apoyar con mucha fuerza este proyecto de ley.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- En votación particular el proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que modifica el Código de Procedimiento Civil en materia de inembargabilidad de los bienes de propiedad de adultos mayores, propuesto por la Comisión Especial del Adulto Mayor.

Hago presente a la Sala que las normas del proyecto son propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 94 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Álvarez-Salamanca Ramírez Pedro Pablo; Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Campos Jara Cristián; Cardemil Herrera Alberto; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Díaz Marcelo; Edwards Silva José Manuel; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos

Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Macaya Danús Javier; Marinovic Solo De Zaldívar Miódrag; Martínez Labbé Rosauero; Melero Aba-roa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Silva Méndez Ernesto; Squella Ovalle Arturo; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Despachado el proyecto.

REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE ADELANTAMIENTO DE ELECCIÓN DIRECTA DE CONSEJEROS REGIONALES. Primer trámite constitucional.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción,

que adelanta la elección directa de los consejeros regionales.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia es el señor Cristián Monckeberg.

Antecedentes:

-Moción, boletín N° 8572-07, sesión 77ª, en 6 de septiembre de 2012. Documentos de la Cuenta N° 12.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sesión 93ª, en 30 de octubre de 2012. Documentos de la Cuenta N° 7.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **MONCKEBERG**, don Cristián (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que tengo el honor de presidir, vengo en informar sobre el proyecto de reforma constitucional, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, originado en moción de los diputados señores Becker, Browne, Campos, Cerda, Farías, Lemus, Ojeda, Rosales, Velásquez y Schilling, que adelanta la elección directa de los consejeros regionales.

Los autores de la moción, fundamentando la iniciativa, recuerdan que la ley de reforma constitucional N° 20.390 sustituyó el artículo 113 de la Carta Política para establecer que los consejeros regionales se elegirán en votación directa, por sufragio universal, en los términos que señala la ley orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y que durarían cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos.

En cumplimiento de este mandato constitucional, el Ejecutivo presentó, en septiembre de 2011, un proyecto de ley para introducir las correspondientes modificaciones a la citada ley orgánica constitucional, inicia-

tiva que actualmente se encuentra en primer trámite constitucional y segundo reglamentario en la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización de esta Corporación, situación que significa que tal mandato no podrá concretarse sino hasta las elecciones que deberán celebrarse en octubre de 2016, por cuanto el artículo 1° transitorio de la iniciativa mencionada exige su publicación como ley 180 días antes de la próxima elección general de alcaldes y concejales, es decir, la efectuada recientemente.

Planteada así la situación y enfrentados a la necesidad de designar a los consejeros regionales que deberán asumir en diciembre de este año, resulta imposible efectuar tal elección, por cuanto el mecanismo vigente -es decir, la elección indirecta por los concejales elegidos en los últimos comicios- violenta el mandato constitucional contenido en el artículo 113.

Frente a tal situación, se propone la siguiente solución:

1° Prorrogar, por una sola vez, el mandato de los actuales consejeros regionales hasta el 10 de marzo de 2014, fecha en que termina el actual período parlamentario.

2° Realizar la primera elección directa de consejeros regionales por voto universal, tal como lo establece la Constitución Política, simultáneamente con la de parlamentarios, inmediatamente después de la fecha de publicación de esta reforma constitucional.

3° Extender el mandato de los consejeros regionales elegidos de acuerdo al número anterior hasta la fecha en que deberán cesar en sus cargos los alcaldes y concejales electos en octubre de 2012 -es decir, la última elección municipal-, lo que permitirá que, a futuro, las elecciones de consejeros regionales, alcaldes y concejales puedan realizarse simultáneamente.

Como se puede ver, se trata de una reforma constitucional concisa y precisa.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto de reforma constitucional.

Tiene la palabra el honorable diputado Pedro Araya.

El señor **ARAYA**.- Señor Presidente, ante todo, felicito al Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, diputado Cristián Monckeberg, por su brillante informe y por sacar adelante este proyecto de reforma constitucional, cuya discusión se inició hace un par de meses y que tiene por objeto resolver un vacío u olvido del legislador cuando, en esta misma Corporación, legislamos sobre la elección democrática de los cores.

Dicha reforma constitucional terminó con el actual sistema, que consiste en que los concejales convocan a una sesión para elegir los consejeros regionales, situación que se prestaba para elecciones que eran muy cuestionadas por la comunidad y que, a la vez, traían como consecuencia que la ciudadanía ignorara quiénes eran los cores, sus funciones y la forma en que eran elegidos.

Durante el Gobierno de la Presidenta Bachelet se avanzó en este tema y se logró consenso en que los consejeros regionales tenían que ser elegidos por sufragio universal, por voto directo de los ciudadanos. Sin embargo, quedó pendiente la discusión acerca de cuál iba a ser el sistema de elección, y eso es lo que hoy estamos tratando de solucionar.

Cuando se aprobó la reforma constitucional que estableció la elección democrática de los cores, a través del sistema de sufragio universal, mi impresión es que por un olvido del Constituyente no se estableció ninguna norma transitoria que señalara qué iba a pasar en el tiempo intermedio mientras se aprobara la ley orgánica que iba a regular la elección de los cores.

En consecuencia, tras la elección municipal del domingo recién pasado, los consejos

regionales tienen que constituirse con posterioridad a que asuman los concejos municipales. El problema práctico que se nos presenta es que aún no tenemos aprobada la ley orgánica que determinará la forma de elección de los consejeros regionales. Por lo tanto, aprobada la norma constitucional de la elección democrática de los cores, con justa razón -y así lo sostuve en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia- cualquier persona podría, teóricamente, pedir al Tribunal Constitucional que declare nula la elección de consejeros regionales, pues ese tipo de elección es contrario a la norma constitucional vigente.

Obviamente, eso generaría un gran inconveniente, porque no se podrían constituir los gobiernos regionales mientras no se haya dictado la nueva ley y no se proceda a la elección directa de los consejeros regionales, lo que generaría un entrapamiento en el manejo del gobierno regional y, por consiguiente, en la asignación de los recursos que se administran a través del Consejo Regional.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia trató de llegar a un acuerdo lo más amplio posible. Básicamente, se propone una solución de carácter práctico, como es agregar un artículo transitorio nuevo que prorrogue el mandato de los actuales cores, que fueron elegidos en 2008, hasta el 10 de marzo de 2014. De aprobarse la ley orgánica, se propone que la elección de los consejeros regionales en forma democrática se realice en conjunto con la elección parlamentaria del próximo año.

A mi juicio, de esa forma, se salva el problema de constitucionalidad que tiene el actual sistema de elección de los consejeros regionales.

Hago un llamado a mis colegas para que aprobemos esta norma, porque la actual forma de elegir a los cores, conforme a la normativa constitucional vigente, es inconstitucional y podemos vernos enfrentados a

que cualquier ciudadano recurra al Tribunal Constitucional a reclamar por que la elección de los consejeros regionales se haga conforme al antiguo sistema, lo que nos podría dejar en el peor de los mundos: que no se puedan constituir los cores.

Si bien es cuestionable prorrogar el mandato de autoridades que fueron elegidas hace cuatro años, hay antecedentes de situaciones similares desde que retornó la democracia en 1990. Por ejemplo, se cambió la fecha de elección de alcaldes y de concejales. Recordemos que los alcaldes y concejales se elegían en junio y, mediante una reforma constitucional, se trasladó la elección a octubre, prorrogándoseles el mandato a quienes estaban en ejercicio. Por lo tanto, hay antecedentes que confirman que esto se puede hacer.

Tampoco se presentaría un caso de inconstitucionalidad, pues se está reformando un artículo transitorio de la Constitución y, en consecuencia, es perfectamente factible que podamos prorrogar el mandato de los actuales consejeros regionales hasta que se proceda a la elección directa, como es la voluntad que tuvo el Constituyente al aprobar la norma.

Reitero mi planteamiento, en el sentido de que aquí hubo un olvido del legislador al no incluir una norma transitoria para resolver un problema práctico que, teóricamente, se puede presentar en la elección de los cores, que debiera realizarse en diciembre, si no se aprueba esta norma transitoria. En ese sentido, hago un llamado a la reflexión y a pensar que esta solución es la menos mala.

Muchos han dicho que es una solución antidemocrática y compleja. Eso es cierto; estamos conscientes que le vamos a prorrogar el mandato a consejeros regionales que fueron elegidos hace cuatro años, quizá con una composición de concejos municipales distintos al que vamos a tener a partir del 6 de diciembre, pero, a mi juicio, esa es la forma de solucionar un problema constitucional. Esto se ha hecho antes; se hizo con los alcaldes y con-

cejales, cuando se cambió la fecha de las elecciones, por lo que mi impresión es que esta fórmula salva el problema constitucional.

Por otra parte, quiero dejar sentado que, de aprobarse el mecanismo de elección directa de los consejeros regionales, la próxima elección va a tener también una limitación en el primer período, porque los consejeros regionales que sean elegidos durarían tres años en su cargo, en razón de que la propuesta que hoy se discute es que sean elegidos conjuntamente con los alcaldes y concejales. Es un tema que también deberemos discutir con detención, pero -insisto- esta solución que hoy se ha presentado -y que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia aprobó por amplia mayoría- es la que puede resolver el problema.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Alejandra Sepúlveda, para plantear un asunto reglamentario.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, pido que me aclare una situación.

En reunión de Comités se acordó unánimemente votar este proyecto en la sesión del próximo martes o miércoles. Entonces, tengo entendido que la discusión continuará hasta la próxima semana, para que se vote en esa fecha.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Así se acordó en reunión de Comités, señora diputada. Por lo tanto, ahora solo hemos iniciado el debate del proyecto, el cual se va a votar el martes o miércoles.

Tiene la palabra el diputado señor José Pérez.

El señor **PÉREZ** (don José).- Señor Presidente, hace mucho tiempo que estábamos

esperando este proyecto de reforma constitucional que permite la elección directa de los consejeros regionales. Me parece que este sistema genera una mayor legitimidad, puesto que el que está operando hasta la fecha es el menos indicado.

Entonces, debemos avanzar rápidamente en este proyecto de reforma, porque estamos sólo en su primer trámite constitucional. Pero aún no está claro cómo se van a elegir los consejeros regionales, cuántos corresponden a cada partido político y en qué forma se realizará. Además, en algunas regiones podría presentarse una cantidad indeterminada de candidatos. Esto, sin duda, complica la situación. En todo caso, estoy plenamente de acuerdo con que, en una esta primera oportunidad, se puedan elegir de manera conjunta con la elección parlamentaria y presidencial.

Además, queda claramente establecido que a los actuales consejeros regionales se les prorrogará por un año su mandato, y los que sean electos en la próxima elección tendrán una duración de tres años, para que a futuro se puedan elegir junto con los concejales y alcaldes en cada una de las regiones.

En lo personal, quiero expresar mi satisfacción por estar analizando este proyecto de tanta importancia, que les otorga la legitimidad que les corresponde a los consejeros regionales, cuya labor es tan importante en cada una de las regiones, pues son los encargados de distribuir los recursos que van directamente a realizar obras de adelanto para las comunas y provincias.

Por consiguiente, expreso mi más pleno respaldo a esta iniciativa. Debemos agilizar su tramitación y dentro de las próximas semanas tener finiquitado su tercer trámite constitucional.

He dicho.

El señor **MARINOVIC** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, nos alegramos de que la discusión del proyecto de reforma constitucional, que adelanta la elección directa de los consejeros regionales, establecida en el artículo 113 de nuestra Constitución Política.

La idea original era que la elección de consejeros regionales coincidiera con la reciente elección de alcaldes y de concejales, pero como ello no ocurrió, la Comisión aprobó la reforma constitucional que discutimos, que va a prorrogar hasta el 10 de marzo de 2014 el mandato de los actuales consejeros regionales, con el fin de que su elección se realice simultáneamente, por esta vez, con la elección de parlamentarios, como una manera de dar aplicación real a esta modificación constitucional, porque de acuerdo con la misma Carta Fundamental, si se hubiese hecho ahora, tendría que haberse puesto en práctica 180 días después, y los plazos ya habrían expirado.

En la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización estamos analizando la modificación de la ley orgánica constitucional de Gobierno y Administración Regional, que da aplicación cabal e íntegra a esta reforma constitucional de la elección directa de los consejeros regionales; además, se establece votación nominal y los ámbitos territoriales.

Hoy, no estamos discutiendo ese tema en detalle, sino que la reforma a la Carta Fundamental que posibilite que la elección de los consejeros regionales sea el próximo año.

¿Qué persigue esta reforma constitucional? ¿Qué busca la modificación de la ley orgánica constitucional de Gobierno y Administración Regional presentada en septiembre del año recién pasado y que está en tramitación en la Comisión de Gobierno Interior?

Surge de la necesidad de corregir el actual sistema que no es representativo, es precario y tiene sus vicios e imperfecciones.

Existe un parecer unánime de que debe ser modificado.

Actualmente, los consejeros regionales son elegidos por los concejales, lo que constituye un universo muy restringido e indirecto. Además, la elección no siempre ha sido transparente, porque se presta para muchas negociaciones, las que a veces no dicen relación con la orientación política de cada uno de ellos. Asimismo, tiende a superar o a corregir la crisis de representación que nos afecta.

Se han presentado varios proyectos de ley tendientes a resolver ese problema, como las elecciones complementarias para reemplazar a los diputados o senadores que dejan de serlo en la mitad de su período, así que ya no serán elegidos por las cúpulas políticas; las primarias, la inscripción automática y el voto voluntario.

De esta manera podemos apreciar que hay mayor amplitud. La crisis de representación se soluciona con más representación, con la participación integral de la gente, porque a mayor participación, más legitimación de las autoridades.

Los consejeros regionales serán elegidos por sufragio universal; es decir, no solo por los concejales, sino por toda la ciudadanía. Esto dará mayor jerarquía y conocimiento a la opinión pública respecto de los consejeros. Con seguridad, se informará acerca de su papel en el gobierno regional, que asesoran, autorizan los presupuestos regionales, entre otras facultades.

Por eso, este proyecto de reforma constitucional es muy positivo, deseado y requerido para transparentar nuestro Estado de derecho, y para corregir y dar mayor connotación y jerarquía a nuestro régimen republicano.

Quizás habría sido mejor una política de Estado y que las reformas políticas hubiesen sido presentadas en forma conjunta. Sin embargo, así como está aconteciendo, se logrará una muy buena modificación legal.

Los consejeros regionales cumplen una buena labor. Con esta reforma constitucional su mandato se extiende hasta el próximo año. Los nuevos estarán hasta el año 2016, tal cual lo establece la iniciativa.

Este proyecto posterga para el año 2013 la elección directa de los consejeros regionales, en virtud de la reforma constitucional de 2009. Se ha luchado mucho por esta reforma, pero por discusiones o negociaciones frustradas, no hemos podido concretarla. Ahora, lo hacemos aprovechando esta instancia, esta necesidad de transparencia, de participación, de representatividad y de muchas otras cosas.

Como uno de los autores de este proyecto tan oportuno, hago presente la urgencia de aprobarlo lo antes posible, a fin de dar libre curso al despacho del proyecto que modifica la ley orgánica, radicado en el Congreso Nacional, el que también nos llevará a un proceso de discusión bastante grande y profundo, porque todavía no hay consenso respecto de si la elección será nominal o por lista cerrada.

Soy partidario de la elección nominal, porque por algo estamos hablando de elección directa de los consejeros regionales y de espacios que sean adecuados. La lista cerrada no sería elección directa.

Me alegro de que estemos estudiando este proyecto. Espero que se vote lo antes posible y que los consejeros regionales nos crean, porque afirman que no lo vamos a despachar y que demoraremos su tramitación por la existencia de intereses creados.

Al respecto, puedo aseverar que no hay intereses creados, y que nos interesa más la república, la democracia y la institucionalidad. A eso vamos; ese es nuestro objetivo más inmediato. Por eso, anuncio mi voto favorable.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARIÁS**.- Señor Presidente, el proyecto de reforma constitucional en debate, cuyo objetivo es adelantar la elección directa de los consejeros regionales, viene a perfeccionar, mejorar y profundizar nuestro sistema democrático.

El actual sistema nos rige con una Constitución que no nos tiene contentos, pues todavía quedan muchos amarres, como el sistema binominal, que no nos gusta. Sin embargo, poco a poco lo vamos perfeccionando.

Este proyecto, largamente anhelado por los consejeros regionales y por todos, dice relación con su elección directa.

Lamento que no esté presente el ministro Cristián Larroulet. Espero que después no nos enteremos de que el Gobierno no tiene interés -para variar- en uno de los temas de vital importancia para mejorar la calidad de vida de cada una de las personas que nos está viendo o escuchando, de las que no nos están escuchando y de los que no fueron a votar el domingo.

Todos saben que con nuestro sistema presidencial las urgencias dependen del Ejecutivo. En la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización, a la cual pertenezco, otras urgencias fueron echando para atrás este tema, cuyo despacho era de suma importancia para nosotros.

¿Por qué se propone esta salida alternativa a los consejeros, mediante la cual, primero, se extiende por un año su mandato y, luego, que se elijan en forma conjunta con los de parlamentarios y el Presidente de la República el próximo año?

Porque el Servicio Electoral, por una razón práctica, que requiere por lo menos 180 días antes de la elección general de alcaldes y concejales que la ley correspondiente ya esté promulgada, en rigor, funcionando, para implementar la elección directa de los consejeros regionales. Sin embargo, por las tardanzas que ya enumeré, no se pudo votar antes.

También existen ciertas dudas razonables, al parecer, ese es el debate que viene, acerca de cuándo es la mejor oportunidad para elegir a los consejeros regionales: si la elección de alcaldes y concejales o la de parlamentarios y presidencial.

Como lo dice su nombre, los consejeros regionales son regionales. Entonces, debiesen elegirse en conjunto con los alcaldes y concejales, con el objeto de que las personas sepan que van a votar por una mejoría y por quienes los van a representar a nivel local o regional a fin de que estos asignen directamente los recursos a los distintos proyectos que realiza cada municipio.

Con esta reforma, que también suscribí, se buscó una salida intermedia: por una sola vez prorrogar por un año el mandato de los consejeros regionales, y efectuar la primera elección de consejeros regionales por sufragio universal en votación directa, en conjunto con la elección de parlamentarios inmediatamente posterior a la fecha de publicación de la reforma constitucional. ¿Por qué? Porque la ciudadanía no puede seguir esperando el perfeccionamiento de nuestra democracia, y que la elección se realice en cuatro o cinco años más. Hoy, es muy importante que nuestros consejeros sean electos directamente.

Espero que la reforma se vote a la brevedad. Se requiere de los tres quintos de los parlamentarios para aprobarla, es decir, de 72 votos afirmativos. Con esta norma transitoria podremos efectuar un debate más profundo sobre cuándo se debe elegir a los consejeros, sí con la elección de parlamentarios o con la de alcaldes y concejales.

Llamo a mis colegas a aprobar esta reforma a la Constitución Política, porque es urgente que los consejeros regionales sean elegidos y que la ciudadanía sienta que tiene la palabra; que puede decidir qué personas van a regir sus destinos en las cosas más directas del día a día, por ejemplo, en las iniciativas que tienen que ver con pavimen-

taciones, semáforos, con el uno por ciento de la cultura y con una serie de otros asuntos importantes.

Esta discusión tiene que llevarnos a fortalecer a los consejos regionales y, en definitiva, a la descentralización. Queremos consejos regionales autónomos. Mi posición es que el presidente del consejo regional no debe ser el intendente o la intendenta, sino la persona elegida en la forma en que determine la ley; pero que ese presidente tenga el poder de poner en discusión y votación del consejo el destino de los recursos asignados, no del intendente, porque éste es un representante del Presidente o Presidenta de la República en cada una de las regiones, y él o ella van realizando los proyectos y programas que el gobierno tiene; van cristalizándolos con los recursos que el gobierno les está entregando.

Pero esa es una labor distinta a la que hoy hace el consejo regional. Por eso, el consejo regional, con su presidente, debe ser autónomo y manejar los recursos asignados para los proyectos que transparentemente deben ser discutidos y adjudicados para cada una de las 345 comunas del país.

Pido encarecidamente a mis colegas aprobar esta reforma, a fin de que a los consejeros, por única vez, se les prorrogue por un año su mandato, hasta la próxima elección.

Si no fuera así, si conviniéramos en que los consejeros regionales deben elegirse en las elecciones parlamentarias, quedarán electos hasta las próximas elecciones parlamentarias. Allí, entonces, buscaremos los acomodos a fin de cumplir con lo que la mayoría de los ciudadanos disponga.

Voy a votar a favor de la reforma para que los consejeros sean electos a la brevedad. Si no aprobamos esta reforma las cosas van a quedar como están, es decir, vamos a tener que esperar cuatro años más, hasta la próxima elección de alcaldes y concejales, para recién elegir a los consejeros. Creo que eso no es lo

que la ciudadanía quiere. Hoy quiere elegir a sus autoridades, decir algo y, en definitiva, sentirse fielmente representada.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Cristián Monckeberg.

El señor **MONCKEBERG** (don Cristián).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero reafirmar lo dicho por la diputada señora Alejandra Sepúlveda respecto de que ojalá el debate continúe el próximo martes. Me parece prudente que cada uno de nosotros madure su postura y reflexione antes de la votación del martes o miércoles de la próxima semana, sin perjuicio de presentar indicaciones, porque han surgido varias ideas que quizás puedan provocar que el proyecto vuelva a Comisión.

El primer problema se presenta porque hay un cierto sentido de urgencia, ya que en diciembre, cuando asuman los alcaldes y concejales, se puede originar una discusión. En esa oportunidad se constituye formalmente el nuevo cuerpo de electores que deben, a su vez, elegir al nuevo consejo regional por cuatro años.

El agregado del problema, lo vimos en la Comisión de Constitución, se refiere a que la Carta Fundamental establece que los consejeros regionales se van a elegir por sufragio universal, de acuerdo con lo que señala la ley, que dice que se eligen en forma indirecta.

Por lo tanto, puede plantearse que, si no hacemos nada y se siguen eligiendo indirectamente, estemos infringiendo el precepto establecido por la Constitución, que indica que los consejeros deben ser elegidos por sufragio universal.

Eventualmente puede producirse un problema constitucional respecto de la forma de elegir a los nuevos consejeros, si alguien reclama o lo plantea ante un tribunal. No

tengo certeza cuál podría ser, si el Electoral o el Constitucional.

Por eso, surge este proyecto. Al respeto, en la Comisión se plantearon dos fórmulas: una, expuesta por el diputado Marcelo Díaz, que señala que esto no es de lo más democrático; en definitiva, la prórroga no gusta. Había varios diputados en esa postura, que indicaba que había que elegir a los nuevos consejeros en forma indirecta por un año más.

La otra fórmula, la que se aprobó, es que no los elijamos, sino que prorrogamos por un año el mandato de los actuales consejeros, que es la que logró mayor consenso en la Comisión.

En uno u otro sentido, estoy convencido de que es prudente avanzar lograr una prórroga por un año, que permita el consenso en la Comisión de Gobierno Interior, porque el problema de fondo es que no ha habido un acuerdo sobre la manera de elegir a los nuevos consejeros por sufragio universal, ya sea por lista cerrada o individualmente en un sistema proporcional. Pero ahí hay una duda importante respecto de la decisión final de cómo se van a elegir. Por eso, estamos dándole más plazo a la Comisión de Gobierno Interior, a los parlamentarios y al Gobierno, para que generen un consenso y un acuerdo en torno a la manera de elegirlos. Ése es el sentido del proyecto.

Desde el punto de vista del fondo, estoy convencido, sin conocer a cabalidad -no me ha tocado ser consejero regional- el funcionamiento, que son importantes reformas en ese sentido, porque esto parte viciado. Cuando uno ve que concejales convocados para elegir a los consejeros también son tentados con recursos y dinero para votar a favor de uno u otro consejero, como todos lo hemos constatado, quiere decir que el sistema está funcionando mal.

En alguna etapa de mi vida, no sé si positiva, me correspondió ser secretario general de mi partido para ayudar a organizar la

elección de los consejeros regionales, y me di cuenta de que esas malas prácticas estaban presentes. Es decir, el voto de un concejal costaba 500.000 o 600.000 pesos para votar por uno u otro consejero regional. Eso se daba transversalmente dentro de la discusión para elegir a los consejeros, pero no masivamente. Muchos de quienes me escuchan en este momento habrán tenido dudas y críticas respecto de lo que planteo, las cuales nos llevaron a modificar no solo la manera de elegirlos, sino que también a revisar sus facultades. Tan importante -lo está analizando la Comisión de Gobierno Interior- como decidir y cambiar la forma de elegirlos es revisar sus facultades.

Hoy, las facultades que tienen los consejeros regionales también son un foco importante de corrupción y de malas o poco correctas decisiones. Hay que despejar esas dudas. Actualmente, un sinnúmero de consejeros regionales e intendentes hacen bien su trabajo en torno a las decisiones que se adoptan en el gobierno regional, pero otros no lo hacen tan bien. Por eso, se requieren urgentes correcciones. Por lo tanto, me parece bien que eso se discuta durante los días y las semanas siguientes, para tomar una decisión al respecto, porque no es lo más conveniente quedarse en la situación en que estamos.

Anuncio que presentaré una indicación respecto de una duda que me surgió no en la Comisión, sino ahora y que dice relación con los suplentes, porque si vamos a prorrogar el mandato de los consejeros regionales, ellos también deben tener la posibilidad de renunciar. Si así ocurre, los suplentes asumen, pero si es el suplente quien quiere renunciar, no existe la posibilidad de nombrar a un reemplazante. Entonces, hay que buscar una solución. Si se aprueba la prórroga y algunos consejeros y suplentes quieren renunciar, ¿cómo vamos a llenar esa vacante? Lo peor que podría suceder es que, si renuncian, no se llena la vacante y hay un conse-

jero menos representando a un determinada coalición en el consejo regional -no creo que sea lo más adecuado-, habría que buscar una fórmula para reemplazar a quienes no quieran aceptar la prórroga. También, en caso de fallecimiento, hay que buscar una fórmula excepcional para este año, como observa el diputado Verdugo.

Esos son los planteamientos que quería expresar. Ojalá en el debate surjan nuevas propuestas e indicaciones, a fin de tener una resolución la próxima semana o la siguiente. Hay que tener presente, que la fecha límite es diciembre y aún falta la discusión en el Senado.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, en primer lugar, cabe aclarar que mediante este proyecto, como correctamente indica su nombre, se adelanta la elección directa de los consejeros regionales. Se ha señalado que lo único que persigue esta iniciativa es prorrogar por un año el mandato de los actuales consejeros regionales.

Con esa disposición transitoria que se incorpora en la Constitución Política, que aprobamos en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, se pretende adelantar la elección directa de los consejeros regionales, los cuales, de no mediar dicha disposición, por primera vez se elegirían de manera directa y democrática en 2016. Por lo tanto, con dicha disposición, en lugar de que los consejeros regionales se elijan por primera vez de manera directa y democrática mediante voto universal en 2016, adelantamos su elección a 2013.

En segundo lugar, para muchos de nosotros no existe ni es viable jurídicamente la posibilidad expresada en algunas indicaciones que fueron rechazadas, en el sentido de

que dicha prórroga sea aprobada por los concejales que resultaron electos en la pasada elección municipal, porque en 2009, como bien se ha señalado, se aprobó la reforma constitucional que establece que dicha elección debe realizarse de manera directa, democrática y universal. Por lo tanto, existiría un evidente vicio de constitucionalidad si el cuerpo colegiado de concejales, como ocurre actualmente y sucedía antes de la aprobación de la reforma constitucional de 2009, eligiera a los consejeros regionales.

Es una lástima que esta reforma no se haya aprobado antes de las elecciones municipales del domingo pasado, como lo planteé en la discusión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Era mucho más sano llevar a cabo esa discusión y pronunciarse respecto del adelantamiento de la elección directa de los consejeros regionales con un velo de ignorancia respecto del resultado de la elección municipal. Lamentablemente, hoy, muchos, con calculadora en mano, analizan lo que les conviene o no. Por eso, quiero resaltar la opinión que muchos tuvimos sin conocer el resultado de la última elección municipal, a fin de evitar cualquiera suspicacia sobre la materia.

Se ha sostenido que la disposición transitoria propuesta, que fue aprobada primero en la Comisión de Gobierno Interior y después en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sería igualmente inconstitucional que fuera la ley -despachada por el Poder Legislativo-, la que prorrogara en un año el mandato de los actuales consejeros regionales. Eso no es así. En la discusión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se trajo a la vista una reforma constitucional de 1996, cuando se prorrogó en seis meses el plazo de funcionamiento de los concejos. Efectivamente, en 1992, las elecciones municipales tuvieron lugar en julio de ese año, momento en el cual se evaluó que, por razones climáticas, sobre todo en el sur del país, lo lógico era postergar las elecciones

nes municipales para octubre. Fue así como se prorrogó el plazo de vigencia de los concejos, y esa es exactamente la fórmula que se ha adoptado con esta reforma constitucional.

Por lo tanto, aun cuando se requiere un *quorum* elevado, esperamos que la Sala ratifique la votación de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, porque de esa forma viabilizaremos la elección directa, democrática y universal de los consejeros regionales, que -insisto-, de no mediar esta reforma, debería realizarse por primera vez en 2016.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, lamentablemente aprobamos una reforma constitucional, pero no se hizo de inmediato la modificación legal que permitiera traducir efectivamente el cambio constitucional.

Lamentablemente, el Gobierno envió un proyecto de ley que establece exclusivamente la elección directa de los consejeros regionales, sin impulsar un verdadero avance, que sería reconocido como un avance democrático, cual es la elección del presidente de la región, de modo que las regiones tengan liderazgo autónomo y, al mismo tiempo, que se modifique el estatus y las condiciones de desempeño del rol de los consejeros regionales, porque hay una incongruencia evidente entre la elección popular de consejeros regionales y la mantención de las limitaciones del ejercicio de su rol.

Es evidente que hay que acompañar transformaciones importantes a la función de consejero regional al elegirlos popularmente.

El Gobierno no hizo presente la urgencia debida al proyecto y, lamentablemente, no se despachó oportunamente, de modo que su

vigencia coincidiera con la recién efectuada elección municipal. Eso hizo que el propio Gobierno comprometiera en el debate una reforma constitucional como la que discutimos. La iniciativa no ha sido votada ni siquiera en la Cámara, por lo tanto, luego de su aprobación en este Hemiciclo tendrá que ir al Senado, con un resultado no completamente conocido, con algún grado de incertidumbre respecto de su aprobación. Lo que quiero plantear aquí a mis colegas es lo que representaría prorrogar el mandato de los consejeros regionales por un año sin tener la certeza de que el Senado va a aprobar la normativa que establece la elección directa.

Si al cabo de un año de prórroga el Senado no ha aprobado la elección directa de consejeros regionales, ¿qué va a hacer la Cámara? ¿Prorrogará el mandato por otro año a la espera de la aprobación de la elección directa?

Es muy probable que el actual Gobierno, particularmente después de sus resultados municipales, redefina alguna de sus orientaciones y que uno de los ejes programáticos de las opciones presidenciales venideras sea la elección democrática de los gobiernos regionales, partiendo por el jefe, es decir, por el presidente del gobierno regional, y el esquema a través del cual se elijan los consejeros regionales esté en directa relación con la elección del presidente del gobierno regional.

Entonces, si hoy aprobamos la prórroga del mandato de los consejeros regionales actuales por un año, y mañana es ratificada por el Senado, y al cabo del año no tenemos ley, vamos a quedar en tierra de nadie.

Es bastante impensado que definamos una prórroga sin haber establecido el modo en que van a elegirse los consejeros al cabo de un año, suponiendo que va a estar de acuerdo el Senado, que muchas veces desdice, deshace y revierte lo que la Cámara ha aprobado.

En consecuencia, argumentaciones jurídicas dicen que el cambio constitucional obliga.

Creo que lo único que deroga una ley vigente es otra ley.

Si no hubiésemos aprobado la ley que permitió la inscripción automática, la reforma constitucional habría hecho validero solo el voto voluntario, no habría sido posible, la inscripción automática y habrían votado los chilenos del mismo padrón electoral existente, es decir, habría regido la ley vigente.

De no aprobarse una nueva ley, naturalmente se aplica la ley vigente. Me parece una anomalía que prorrogamos el mandato de un cargo popular sin tener claridad jurídica respecto de cuál va a ser el procedimiento mediante el que se van a elegir, porque no está resuelto ni cuándo ni cómo, solo dónde, en residencia popular.

La ley establece como norma y también como urgencia que se eligen juntos con las elecciones municipales, como lo plantean algunos, pero yo soy partidario de que los consejeros se elijan de manera permanente con la elección de parlamentarios, pero deben ser verdaderos gobiernos regionales, liderados por un presidente de región electo por el pueblo, y es lo que voy a plantear para que sea parte del próximo programa presidencial. Por lo tanto, no voy a concurrir a la aprobación de una ley inferior a eso en el año que le queda a este Gobierno. Reitero, no voy a aprobar la prórroga de un mandato sin tener claridad sobre el procedimiento para elegir a los consejeros regionales, porque de lo contrario el próximo año vamos a estar sin ley porque el Senado -es muy probable- no habrá aprobado la iniciativa, y se requerirá otra reforma constitucional para prorrogar por un segundo año el mandato.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, soy partidario de la elección universal de los

consejeros regionales, por sufragio popular. Así voté cuando tuvimos que despachar la reforma constitucional y fui uno de los que suscribió, en nombre de mi bancada, el protocolo que firmamos en el Palacio de La Moneda, junto a parlamentarios de todos los sectores, para iniciar las conversaciones a fin de resolver el tema del mecanismo electoral. Sin embargo, la falta de acuerdo ha hecho que esa reforma constitucional, que establece la elección directa de los consejeros regionales, no haya entrado en vigor.

La elección de los consejeros regionales es urgente y tiene que hacerse a la brevedad posible. Debió haber operado el domingo pasado. El domingo 28 de octubre, por primera vez, deberíamos haber elegido consejeros regionales directamente a través del sufragio popular.

Hay dos deudas pendientes en las reformas que hicimos. Por cierto, la elección directa del presidente regional en reemplazo de una figura decimonónica, centralista, verticalista, el intendente, y esto sin perjuicio de quienes detenten o han detentado dicho cargo. Pero en el siglo XXI no parece razonable que un país que avanza hacia mayores niveles de participación, los destinos de las regiones sean resueltos por alguien designado por el poder central. Es una figura anacrónica que desafortunadamente no fue posible reemplazar porque los quorum no lo permitieron.

Soy partidario no solo de la elección directa de los consejeros regionales, sino también que un presidente regional sea quien gobierne la región y que desaparezca la figura del intendente.

Hay una segunda deuda: el cambio de rol de los consejeros regionales. No me gusta el sistema actual. No me parece razonable que los consejeros regionales sean aprobadores de proyectos; que tengamos a un intendente que somete una cartera de proyectos a los gobiernos regionales para que los vayan resolviendo, uno a uno, con recursos muy escasos. En mi

región, menos del 10 por ciento de la inversión total del Estado en la región, o cerca de ese porcentaje, con déficit permanentes y con arrastres de 300 por ciento del monto disponible. En realidad, si queremos que los consejos regionales sean electos popularmente es porque anhelamos convertir a las regiones en verdaderos minipaíses, y que el parlamento regional sea la expresión que se grafique a través de la elección directa de los consejeros regionales.

No quiero aprobadores de proyectos, sino un parlamento regional con dignidad, capacidad institucional, recursos y con las atribuciones necesarias de manera que las regiones recuperen identidad, personalidad, fuerza y dignidad, como corresponde.

Soy partidario de que por única vez se elija a los consejeros regionales en conjunto con la elección presidencial y parlamentaria del 2013, y luego resolvamos el empalme con las siguientes elecciones municipales.

Por lo tanto, entiendo que la reforma plantea que el primer período de estos consejeros regionales, electos por sufragio popular, se acortaría a tres años.

Estoy de acuerdo con ello, porque es prioritario, más que comodidad o si es bueno o malo. El ideal habría sido -insisto- que se eligieran el domingo pasado; pero eso no ocurrió. Y, hoy, es urgente, indispensable, que se elijan ya y la próxima elección que permitiría hacerlo es la presidencial y parlamentaria, de noviembre del 2013. Ese es el tema sobre el cual debemos pronunciarnos, porque, finalmente, es lo que ha estado enredando el debate. Hay algunos que no quisieran eso; que les gustaría que la prórroga llegara hasta el fin de los tiempos y que los eligiéramos con el mecanismo anterior. Entiendo que esta reforma constitucional tiene el propósito: viabilizar que podamos proceder a la elección directa de los consejeros regionales el 2013. Es hora de que transparentemos la posición de cada uno. Sin ningún matiz, los socialistas estamos dis-

puestos a poner nuestros votos para que la elección directa de consejeros regionales se realice el próximo año, junto con la de Presidente de la República y de parlamentarios. Ese objetivo o logro ordena el resto de nuestra reflexión.

En esto me permito emitir un juicio que hice en su momento en la Comisión de Constitución. ¿Qué hacemos con la transición; con lo que pasa desde el período en que vence el mandato de los consejeros regionales, actualmente en ejercicio, hasta el momento en que son electos, y están en condiciones de asumir, aquellos que sean elegidos por sufragio universal en noviembre del 2013? La reforma constitucional plantea la prórroga del mandato por un año.

Lo dije en la Comisión, en sesión pública y abierta, por si alguien tiene algún interés en conocer mi afirmación en dicha sesión: No soy partidario de la prórroga. No me gusta ni ética, ni estética ni políticamente. Creo que hay otras formas más razonables, como el hecho de haber prorrogado el mecanismo por un año -no los nombres, las personas- para empalmar con el momento en que sean elegidos popularmente los consejeros regionales. Eso era, primero, más a tono con lo que iba a pasar el domingo. El debate respectivo lo tuvimos en la Comisión de Constitución antes de las elecciones municipales y causó un cierto nivel de interés la propuesta; antes de que algunos, como hoy, estén con calculadora en mano viendo si a partir de los resultados del domingo les conviene el mecanismo a, b o c. Insisto en que antes del domingo 28 de octubre planteamos en dicha Comisión que existía una alternativa que nos evitaba algo que yo sé que no es presentable.

En América Latina, muchas veces ha habido debates, en particular, sobre prórroga de los mandatos; desde presidentes de la República a concejales, consejeros o intendentes, y siempre han generado dudas sobre su legitimidad, sobre su presentabilidad, sobre el

juicio popular que dicha medida tiene respecto de las instituciones, no solo sobre las personas. Me preocupa que la primera gran medida que tomemos para ir hacia la elección directa de los consejeros regionales esté teñida por una medida que es claramente impopular. ¿Cómo va a ser popular que sin mediar elección extendamos el mandato de autoridades que hoy ostentan funciones públicas relevantes? No me gusta, señor Presidente.

Lo diré con mucha claridad: el hecho de asegurar la elección directa de consejeros en 2013 ordena el debate y la reflexión. Si esta fuera la fórmula de consenso, entonces veremos cómo proceder. Pero hay otras alternativas que impiden que tomemos una decisión, las que, a mi juicio, dañan no solamente a este Congreso, sino la imagen de la institución de los consejeros regionales. Requerimos dotar al conjunto de las instituciones públicas de legitimidad y fuerza, cualidades que las elecciones municipales dejaron en evidencia que se encuentran en duda. No es casual que más del 60 por ciento de los chilenos no haya votado. No creamos que fue por flojera, para tener el domingo libre. Hay un juicio de reproche a la función de las instituciones públicas y, particularmente, a las electas popularmente.

Repito, los socialistas ordenamos nuestras reflexiones en torno de la idea de que la elección de consejeros regionales debe efectuarse en 2013, porque nos parece prioritario y urgente. Nos dimos plazo para discutir la materia hasta el próximo martes. En ese plazo, debemos buscar un mecanismo que salvaguarde la legitimidad de la decisión que adopte el Congreso respecto de la institución de los cores. Este debe garantizar y asegurar que nadie haga trampa en el solitario y que el resultado de esta votación y la del Senado garanticen que en noviembre de 2013, en la papeleta que se va a entregar a los ciudadanos que concurran a las urnas, aparezcan los nombres de los candidatos a los cargos de Presidente de la República, senadores, dipu-

tados y consejeros regionales. Es hora de que estas últimas autoridades sean electas por la gente de cada una de las regiones, que es lo que corresponde en una democracia que avanza y se perfecciona.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene el uso de la palabra el diputado señor Aldo Cornejo.

El señor **CORNEJO**.- Señor Presidente, no cabe ninguna duda y se encuentra fuera de toda discusión -lo consigna el texto constitucional vigente- el acuerdo mayoritario adoptado por este Congreso en orden a que la elección de los consejeros regionales debe ser directa, universal, democrática y que la duración del cargo será de cuatro años. Sin embargo, esa reforma constitucional al artículo 113 de la Carta Fundamental omitió incorporar una disposición transitoria, como ocurrió en el caso del voto voluntario. Es bueno recordar que en 2009, cuando el voto era obligatorio, se encontraba vigente la reforma constitucional aprobatoria del voto voluntario, que establecía expresamente que aquel regiría una vez que se dictara la ley orgánica respectiva, cuestión que se hizo con posterioridad. Eso no ocurre respecto de la elección de consejeros regionales.

En consecuencia, la pregunta esencial que debemos resolver es como viabilizamos la norma vigente. Si no nos ponemos de acuerdo en una fórmula antes de que venza el mandato de los actuales consejeros regionales, regirá la norma establecida en el artículo 113 de la Constitución, que establece que los consejeros regionales durarán cuatro años en su cargo. Como estamos hablando de una norma de derecho público que rige *in actum* podría ocurrir que el Congreso deba asumir la responsabilidad derivada del hecho de que los consejeros regionales no podrán continuar ejerciendo sus funciones, porque, reitero, la Constitución establece que su mandato dura cuatro años.

Por consiguiente, el problema no es tan simple. No quiero entrar en la discusión de si algunos están actuando con calculadora en mano y otros no; probablemente todos lo hacen, no sólo apoyados por calculadoras, sino, también, por internet y otras tecnologías. Lo importante aquí es que se encuentra comprometida la capacidad de esta Cámara de Diputados de consensuar una fórmula que permita dar viabilidad a lo que todos compartimos, cual es que los consejeros regionales sean elegidos por la ciudadanía en forma directa y por un plazo determinado.

Por lo tanto, hay que descartar, definitivamente, en atención a la urgencia que existe por aprobar la norma, la tentación que algunos pudieran sentir de recurrir a la norma vigente, que permite que la elección de los consejeros regionales se realice en forma indirecta por los concejales. Si ello ocurre, sería abiertamente inconstitucional y mañana cualquiera podría recurrir de inaplicabilidad, porque se estaría violando flagrantemente lo establecido por la Constitución. En consecuencia, el problema es cómo alcanzamos el objetivo de que los consejeros regionales sean elegidos directamente.

La norma aprobada por la Comisión de Constitución, a la que recién hizo referencia el diputado Díaz, que de algún modo replica lo que ya había aprobado la Comisión de Gobierno Interior, cual es prorrogar el mandato de los consejeros regionales hasta convocar a su elección en forma conjunta con las elecciones parlamentarias y presidencial -eso aprobaron ambas comisiones-, despierta ciertas aprensiones que uno puede o no compartir, pero finalmente existen. ¿Cuáles son esas aprensiones? Mencionare dos.

Primero, comparto lo que señaló el diputado Pepe Auth, quien, con toda razón, ha señalado en esta Sala que no está disponible para aprobar una prórroga del mandato de los consejeros regionales sin tener certeza de cuándo se va a aprobar la ley orgánica constitucional que establecerá el sistema electo-

ral por el que se elegirán los cores y el territorio que representarán. Como se sabe, respecto de ello todavía no hemos conseguido un acuerdo.

Por otra parte, aunque uno puede no compartirlo, en esta Cámara existen algunos parlamentarios que no están de acuerdo con que la elección de consejeros regionales se realice en forma simultánea con la presidencial y la parlamentaria, la que corresponde efectuarla en noviembre del próximo año.

En consecuencia, de no encontrar una fórmula que satisfaga a todo el mundo, que permita hacer viable la elección directa, correremos el serio riesgo, como Cámara de Diputados, de que una vez vencido su mandato, no podamos convocar a elecciones para elegir a los consejeros regionales,

Por lo tanto, sugiero -sé que hoy no se votará el proyecto- que lo planteado por el diputado Auth se refleje en un texto concreto, para no correr el riesgo que él señaló con toda razón. La idea es que de aquí al próximo martes, ocasión en que nos pronunciaremos sobre esta reforma constitucional, concordemos un procedimiento que satisfaga esa duda. El sistema podría ser, por ejemplo, prorrogar el mandato. Estoy de acuerdo con lo que se ha señalado respecto de que se puede, de algún modo, discutir la legitimidad de ello, pero no es primera vez que este Congreso prorroga un mandato, pues se ha hecho con anterioridad. Así, vamos a conseguir el objetivo final, cual es la elección directa.

También podemos concordar que la elección de los consejeros regionales, en forma directa y universal, se realice un determinado día, después de aprobada la reforma constitucional que establezca el mecanismo y el territorio que va a representar cada uno de los consejeros regionales. De otro modo me atrevo casi a adivinar que esta reforma constitucional, en los términos planteados, no tendrá viabilidad política.

Si a todos nos interesa que los consejeros regionales sean elegidos directamente, en-

tonces hagamos un esfuerzo político en esta Cámara para viabilizar ese objetivo que ya está consignado en la Constitución Política, de modo de complementar la norma con la certeza requerida por el diputado Auth. La fórmula más razonable sería establecer en la reforma constitucional que esta entrará en vigencia en un plazo equis a definir, con posterioridad a que este Congreso apruebe la ley orgánica constitucional referida a la elección de los cores, donde se incluirá el territorio que van a representar y el sistema electoral por el cual se va a regir esta importante elección.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- La discusión del proyecto continuará en la próxima sesión.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO

POSTERGACIÓN DE REAVALÚO DE PROPIEDADES NO AGRÍCOLAS. (Votación).

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Corresponde votar, por última vez, el proyecto de acuerdo N° 760, que solicita la postergación por dos años del reavalúo de propiedades no agrícolas que debe efectuar el Servicio de Impuestos Internos.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 62 votos; por la negativa, 0 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Barros Mon-

tero Ramón; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Cardemil Herrera Alberto; Cerda García Eduardo; Chahín Valenzuela Fuad; Díaz Díaz Marcelo; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Martínez Labbé Rosauro; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Monckeberg Bruner Cristián; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pérez Arriagada José; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Squella Ovalle Arturo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Ryselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Accorsi Opazo Enrique; Pacheco Rivas Clemira.

RECURSOS PARA CATASTRO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE REQUIERAN RECINTOS PARA EDUCACIÓN FÍSICA.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- A continuación, se debe considerar el proyecto de acuerdo N° 659, que solicita al Jefe de Estado que destine recursos en el presupuesto para el año 2013 para realizar un catastro de los establecimientos educacionales que requieran recintos para educación física.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Carmona Soto Lautaro; Castro González Juan Luis; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; Hasbún Selume Gustavo; Hernández Hernández Javier; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Molina Oliva Andrea; Montes Cisternas Carlos; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pérez

Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Letelier Aguilar Cristian; Urrutia Bonilla Ignacio; Vallespín López Patricio; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

AMPLIACIÓN DE PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- El señor prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 660, de las diputadas señoras Alejandra Sepúlveda, Marta Isasi, Adriana Muñoz y Carolina Goic, y de los diputados señores Sabag, Araya, Robles, Jarpa, Lorenzini y José Pérez, que en su parte resolutive señala:

La H. Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar al Presidente de la República que amplíe el Programa Nacional de Alimentación Complementaria, de modo que se siga otorgando el beneficio de complemento alimenticio para niños mayores de 6 años que ya han ingresado a la educación básica en las familias de más escasos recursos y en la proporción correspondiente a las comidas fuera de los horarios en que se encuentran en los establecimientos educacionales, extendiendo el beneficio durante toda la enseñanza básica. Esto, con el objetivo de permitir que se continúe con una buena alimentación durante las horas en que no están en los establecimientos educacionales.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra la diputada señora Alejandra Sepúlveda.

La señora **SEPÚLVEDA** (doña Alejandra).- Señor Presidente, los diputados patrocinantes recogimos la idea de este proyecto de las varias reuniones que sostuvimos con madres jefas de hogar de escasos recursos. Si bien los niños mayores de 6 años tienen asegurada su alimentación en los establecimientos educacionales, la idea es extender el beneficio a los horarios de tarde y noche y fines de semana, cuando los niños no están en sus escuelas, ya que, lamentablemente, muchos padres no tienen recursos para entregar una alimentación adecuada a sus niños y niñas cuando no concurren a los establecimientos educacionales.

Por lo tanto, señor Presidente, solicitamos a la Sala aprobar el proyecto de acuerdo. Además, sería conveniente incorporar esta idea en la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos de la Nación.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, felicito a la diputada Alejandra Sepúlveda por haber presentado este proyecto de acuerdo, dado que en nuestras zonas rurales, especialmente en las zonas más vulnerables, muchos niños quedan sin alimentación en los horarios en que no asisten a clases, lo que se agrava entre los meses de diciembre y marzo, con motivo de las vacaciones escolares. Por lo tanto, es importante que el Gobierno extienda el Programa Nacional de Alimentación Complementaria en los colegios de Chile.

Hace algunos años, las madres podían ir a buscar alimentos a los colegios durante el período invernal para entregárselos en sus hogares a los niños. Espero que se restablezca esta práctica, con el objeto de que la alimentación complementaria llegue a los niños de los hogares vulnerables, quienes reciben una alimentación baja en nutrientes durante los períodos en que no están en clases.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Para hablar en contra del proyecto de acuerdo, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Araya Guerrero Pedro; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Campos Jara Cristián; Carmona Soto Lautaro; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Díaz Marcelo; Kort Garriga Issa; Girardi Lavín Cristina; González Torres Rodrigo; Harboe Bascuñán Felipe; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Vi-

llalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías.

LEY INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la parte resolutive del siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 663, de los señores Sandoval, Rojas, Von Mühlenbrock, Vilches, señora Molina, doña Andrea; señores Espinosa, don Marcos; Hernández, Letelier, Ojeda y Pérez, don Leopoldo, que en su parte resolutive solicita la dictación de una ley integral del adulto mayor.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, los adultos mayores representan más de 2,5 millones de compatriotas. Desde hace un tiempo, hemos venido trabajando en diversas iniciativas para lograr una inclusión efectiva y real a nuestra sociedad de ese grupo etario. Junto a varios diputados y, obviamente, a los integrantes de la Comisión de Adulto Mayor, los diputados Manuel Rojas, Gastón von Mühlenbrock y otros, hemos trabajado en concretar lo que se acordó en la Comisión Especial del Adulto Mayor, que concluyó en tres iniciativas.

En primer lugar, en la necesidad de tener una política nacional del adulto mayor, en lugar de tantas líneas de acción aisladas que no apuntan al objetivo central de incorporar a los adultos mayores a nuestra sociedad.

En segundo lugar, que esa política nacional se transforme en una ley integral del adulto mayor, con el objeto de eliminar la enorme dispersión de normas que existen sobre la materia, lo que pondría a nuestro país y al Gobierno a la vanguardia en el mundo, ya que otorgaría a los adultos mayores de nuestro país las condiciones de seguridad y la dignidad que se merecen, lo que sería un reconocimiento a lo que nos legaron como sociedad y como país. No existe en el mundo una ley integral de esta naturaleza, por lo que sería un gran aporte a nuestra imagen y un gran respaldo a los adultos mayores de Chile, quienes ameritan con justicia que se satisfagan sus demandas previsionales, de salud, de educación, de capacitación y tantas otras.

En tercer lugar, junto con la política de Estado y la ley integral que hemos anunciado, necesitamos una reingeniería de la institución que es rectora de los adultos mayores, cual es el Servicio Nacional del Adulto Mayor, para transformarla en una entidad que sirva realmente a los propósitos de llevar adelante estas grandes transformaciones.

El informe final de la Comisión Especial del Adulto Mayor, que recomienda la dictación de una ley integral del adulto mayor, fue aprobado transversalmente por toda la Cámara de Diputados. Esperamos que hoy se haga lo propio para requerir del Ejecutivo la elaboración de una ley integral del adulto mayor.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, debemos reconocer la seriedad de las proposiciones del proyecto de acuerdo, mediante el cual se solicita una política de Estado y una ley integral para el adulto mayor.

Nosotros venimos solicitando desde hace tiempo una política de Estado estructurada, un código o un estatuto del adulto mayor que contenga todas las materias relacionadas con ese grupo etario. Todas las materias contenidas en el proyecto de acuerdo -igualdad, accesibilidad a la información de los organismos del Estado, independencia, autorrealización, plenitud humana, solidaridad, dignidad, integridad, participación, etcétera- deben materializarse en un estatuto jurídico, porque hemos dado soluciones muy parciales a los problemas de los adultos mayores, las que a veces no están coordinadas, relacionadas o armonizadas entre ellas.

Por ello, sería importante contextualizar un proyecto de ley basado en las consideraciones y en las conclusiones que establecimos en la Comisión Especial del Adulto Mayor, que ha sido uno de los análisis, una de las investigaciones y una de las mejores y más completas propuestas que ha hecho un organismo público en el país en relación con esta materia. En consecuencia, nos gustaría que el Ejecutivo, que tiene en su poder el informe de la Comisión Especial del Adulto Mayor, las pudiese tomar en consideración.

Reitero, esta solicitud para dictar una ley integral del adulto mayor es lo mejor que se ha pedido, ya que es una manera de sellar el tema. El crecimiento de la población mayor es muy apreciable. En la actualidad esta asciende al 15 por ciento y se habla de que en 2025 será del 18 o 20 por ciento. Es decir, tenemos que estar preparados para eso o, por lo menos, tenemos que establecer ahora una política de Estado y dictar una ley del adulto mayor, ideas que compartimos plenamente con el colega Sandoval.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Para hablar en contra del proyecto de acuerdo, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- No hay *quorum*.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Baltolu Rasera Nino; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Espinoza Sandoval Fidel; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauro; Molina Oliva Andrea; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Torres Jeldes Víctor; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Zalaquett Said Mónica.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se va a repetir la votación.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- No hay *quorum* nuevamente.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Baltolu Rasera Nino; Burgos Varela Jorge; Campos Jara Cristián; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Espinoza Sandoval Fidel; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauro; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Ortiz Novoa José Miguel; Pascal Allende Denise; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Rojas Molina Manuel; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Salaberry Soto Felipe; Sandoval Plaza David; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Torres Jeldes Víctor; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Matías; Zalaquett Said Mónica.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Por lo tanto, la votación del proyecto de acuerdo queda pendiente para la próxima sesión ordinaria.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:
<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

APOYO A PROYECTO DE ACUERDO SOBRE POSTERGACIÓN DE REAVALÚO DE PROPIEDADES.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Renovación Nacional.

Tiene la palabra el diputado señor Mario Bertolino.

El señor **BERTOLINO** (Presidente).- Señor Presidente, quiero referirme al proyecto de acuerdo N° 760, que acaba de ser aprobado por amplia mayoría por esta Sala.

Los autores de dicho proyecto de acuerdo, entre los cuales figuran los diputados señores Verdugo, Accorsi, Leopoldo Pérez, Romilio Gutiérrez, Hernández, Ward, Hasbún, solicitamos la postergación, por dos años, del reavalúo de propiedades que debe realizar el Servicio de Impuestos Internos.

Como todos sabemos, dicho servicio debe reevaluar los bienes raíces cada 5 años. Pero, en 2010, producto del lamentable terremoto que afectó a gran parte de la zona centro-sur del país, el proceso fue suspendido por dos años.

Desgraciadamente, como no hay “plazo que no se cumpla”, el reavalúo debe realizarse en 2013.

Existe incertidumbre económica a nivel mundial, pero nuestro país tiene una situación económica bastante estable gracias a las medidas de austeridad fiscal y el buen manejo económico del Gobierno del Presidente Piñera. Obviamente, tal incertidumbre nos hizo ver que debería prorrogarse, nuevamente, el reavalúo, más aún cuando el motivo que generó su aplazamiento la vez anterior fue la reconstrucción, que si bien ha avanzado a pasos agigantados, todavía existen muchos bienes raíces que requieren reconstrucción total y no sería prudente ni procedente retrasarla en las condiciones en que estos se encuentran.

Por eso, conscientes de dicha situación y de que quienes pagan el impuesto territorial son personas de clase media que con gran esfuerzo, muchas veces con crédito, han accedido a la propiedad de sus viviendas; adultos mayores, a quienes más le ha costado aquello, pues al jubilar se les reducen sus ingresos a casi un tercio de lo que percibían cuando tra-

bajaban; mujeres jefas de hogar, de familias uniparentales, etcétera, hemos considerado oportuno solicitarle al Presidente Piñera, quien es el único que tiene la iniciativa en esta materia, el envío de un proyecto de ley que postergue, por dos años, el reavalúo de propiedades. Creemos que ello es de justicia.

Esa medida, como señalé, ya se tomó anteriormente, luego del terremoto del 27 de febrero de 2010. En dicha oportunidad, a través de la ley N° 20.455, publicada en el Diario Oficial el 31 de julio del mismo año, se estableció la suspensión del reavalúo por dos años.

En esa oportunidad se esgrimió el mismo argumento que hoy usamos para solicitar una nueva prórroga: el reavalúo aumentaría el costo de las contribuciones de bienes raíces, y en consideración a que existían muchos predios destruidos por el terremoto, no era conveniente realizarlo.

Dada la buena situación económica y macroeconómica que vive el país; la reforma tributaria; el crecimiento de casi 6 por ciento durante los dos años anteriores y de 5 por ciento en promedio en el presente; el aumento de las inversiones y la actividad minera y el buen precio del cobre, creemos que no corresponde cargarles la mano a estos propietarios de clase media, a quienes deberíamos acceder a entregarles este aliciente.

Esperamos que el Presidente de la República acoja nuestra solicitud.

Por último, aprovecho esta oportunidad para felicitar y agradecer a todos los parlamentarios que se sumaron a la aprobación, por gran mayoría, del proyecto de acuerdo. Ojalá que este tenga aceptación en el Gobierno, porque los parlamentarios que hoy lo votamos a favor esperamos el envío de la correspondiente iniciativa para el beneficio de la gran clase media, que es la que trabaja, la que intenta surgir, la que trata de educar mejor a sus hijos para que estos tengan un futuro mejor.

He dicho.

INFORMACIÓN DE NÚMERO DE CHILENOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO INCORPORADOS EN PADRÓN ELECTORAL O QUE SE ENCUENTRAN FALLECIDOS. ANTECEDENTES SOBRE DIFERENCIA DE VOTOS EMITIDOS EN ELECCIÓN DE ALCALDES Y CONCEJALES DE 2012. Oficios.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- En el tiempo que le resta al Comité Renovación Nacional, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el turno del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra, por tres minutos, el diputado señor Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, solicito que se oficie a los ministerios de Justicia y Secretaría General de la Presidencia, entidades con las que se relaciona el Servicio de Registro Civil, en el primer caso, y al Servicio Electoral, en el segundo, a efectos de que a la brevedad nos informen sobre el número de chilenos que figuran en el último padrón electoral pese a residir en el extranjero.

Se han entregado cifras en la prensa de 600.000 chilenos residentes en el extranjero que, en virtud de la inscripción automática, aparecían con derecho a voto, pero la posibilidad real de que ellos votaran era igual a cero, en atención a que no se desplazarían a nuestro país para hacerlo.

Asimismo, pido que el director nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación informe cómo se puede determinar el número de chilenos y chilenas que, pese a haber fallecido, aún figuran en el padrón electoral. No se ha entregado una cifra al respecto, pero se especula que podría tratarse de un número similar al de chilenos que viven en el extranjero.

Mientras no se certifiquen esas dos cantidades de chilenas y chilenos, resulta imposible medir la abstención real. En consecuen-

cia, lo menos que podemos pedir es que ambos servicios certifiquen tal situación.

Si existe algo esencial en el sistema electoral -más allá de los cambios en materia de obligatoriedad o voluntariedad del voto- es la certeza jurídica, pero resulta que nosotros y todos los analistas estamos trabajando sobre la base de una incerteza absoluta.

¿Cuántos de los 13.000.000 de chilenos que, potencialmente como votantes en la elección del pasado domingo, no podían votar por causas naturales, es decir, porque fallecieron, o por vivir en el extranjero? Entonces, se hace indispensable que, a la brevedad, se indique si es factible determinar esa información.

Además, sería bueno que a través del ministerio del cual depende el Servicio Electoral se explicaran las razones por las cuales, a más de 48 horas de la elección, sigue existiendo un diferencial de más de 1.000.000 de votos, entre los emitidos para la elección de alcaldes y los emitidos para la elección de concejales. Se trata de un hecho absolutamente nuevo en la historia electoral chilena -a lo menos, puedo certificarlo respecto de la que comenzó en 1990-; nunca, al día siguiente de una elección, se había tenido noticia de que los datos tuvieran esa magnitud de diferencia. Podía existir una diferencia entre el cómputo final provisional de votos entregado por el Ministerio de Interior para la elección de alcaldes, que alcanzaba siempre sobre el 99 por ciento, y para la elección de concejales, del orden del 95 o 96 por ciento, no de algo más del 70 por ciento, como en esta oportunidad.

En consecuencia, por el bien de Chile y por el bien de la certeza jurídica de un sistema que siempre ha sido respetado, pedimos que esas informaciones sean enviadas a la Cámara a la brevedad.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su

señoría, con la adhesión de los diputados que así lo manifiestan a la Mesa.

PREOCUPACIÓN POR PROLIFERACIÓN DE SALAS DE JUEGO EN OSORNO. Oficios.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, hoy en medios de comunicación se expresa la preocupación por la proliferación de casinos y salas de juego populares en Osorno.

En efecto, en dicha comuna hay setenta salas de juego, cantidad excesiva en relación con el número de habitantes.

Ello preocupa a toda la comunidad osornina, por lo que representan las referidas salas de juego, que ocupan gran parte de las calles centrales de la ciudad.

Existen informes y una serie de cuestionamientos, pero no hay nada claro respecto del problema que planteo.

Por la peligrosidad y los riesgos que implica la proliferación de salas de juego en Osorno, solicito que se oficie al superintendente de Casinos de Juego para que me informe sobre el procedimiento que se está utilizando para la autorización de instalación de esas salas de juego; si el organismo que encabeza tiene facultades para actuar en esta materia, dado que estamos hablando de las salas dedicadas a los juegos de azar; si para el establecimiento de estas se está cumpliendo con las exigencias legales respectivas, en cuanto a la calidad y cantidad que se exige para su constitución; si con su instalación se está infringiendo el marco legal en materia de casinos, y sobre el régimen jurídico que se debe aplicar en ese caso.

También pido que se oficie al ministro del Interior y Seguridad Pública, a fin de que nos dé a conocer si, sobre la base de las externalidades negativas asociadas al empla-

zamiento de casinos y salas de juego, se han adoptado algunas medidas relacionadas con lo que dispone el plan de seguridad pública Chile Seguro o si se cuenta con algún padrón o régimen para su vigilancia.

Por último, pido que se oficie al contralor general de la República para que, en el ámbito de su competencia, nos señale si la instalación de esas salas de juego está dentro del margen legal correspondiente.

La información que solicito no tiene por propósito el cierre de esas salas de juego ni nada por el estilo, sino disponer de los antecedentes necesarios para tener claridad respecto del régimen legal en esta materia y si se ha cometido alguna infracción a la legislación vigente. A mi juicio, existe la necesidad de regular y limitar el número de salas de juego, cuya instalación no solamente está proliferando en Osorno, sino en muchas otras ciudades del país.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Ortiz, Latorre, Rincón y Sabag, y de la diputada señora Adriana Muñoz.

INFORMACIÓN SOBRE CONSTRUCCIÓN DE COMISARÍA DE CARABINEROS EN BULNES. EXTENSIÓN DE PLAN CUADRANTE A COMUNAS DE BULNES Y YUMBEL. Oficio.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, pido que se oficie al ministro del Interior y Seguridad Pública, a fin de que nos informe respecto de la construcción de la comisaría de Carabineros en la comuna de Bulnes, provincia de Ñuble, Región del Biobío. Se trata de un proyecto aprobado hace varios años, pero aún no se han iniciado las obras respectivas.

Asimismo, solicito al mismo secretario de Estado que disponga la extensión del Plan Cuadrante a la comuna de Bulnes, cuya población asciende a aproximadamente 20.000 habitantes, y a la comuna de Yumbel, que pertenece a la provincia de Biobío, en la Región del Biobío. Se trata de un compromiso que asumió durante su campaña el Presidente de la República, en el sentido de que esa estrategia en materia de seguridad pública se extendería a comunas de menos de 50.000 habitantes, como ya ocurrió con Cabrero, en la que dicho plan se puso en marcha hace un mes.

En consecuencia, solicito de manera formal al ministro del Interior y Seguridad Pública que en el proyecto de Ley de Presupuestos de la Nación para 2013 se consideren en la partida respectiva los recursos necesarios para la extensión del Plan Cuadrante a las comunas de Bulnes y Yumbel.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Ortiz, Rincón, Latorre y Ojeda, y de la diputada señora Adriana Muñoz.

RECURSOS PARA INFRAESTRUCTURA DE PLAN CUADRANTE. Oficio.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, quiero complementar el oficio pedido por el colega y camarada señor Sabag -al cual adherimos varios diputados-, en el sentido de que es fundamental requerir recursos para la infraestructura del Plan Cuadrante.

El Plan Cuadrante ha llegado a varias comunas. Al respecto, en la Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, en la que se tratan materias relacionadas con el presupuesto del Ministerio del Interior y

Seguridad Pública, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones, entre otros organismos de seguridad, hemos constatado que en muchas comunas respecto de las cuales se anunció la implementación del Plan Cuadrante, no se dispone de la infraestructura requerida para albergar las nuevas dotaciones. Algunas comunas, como Requínoa, sí dispondrán de la infraestructura respectiva, pero para 2013, motivo por el cual en el proyecto de Ley de Presupuestos estamos garantizando más de 400 millones de pesos para la generación de la infraestructura necesaria para la dotación de su Plan. No obstante, eso no está garantizado para otras comunas, como Machalí, que también integra el distrito que represento.

Situaciones similares se repiten en todas las regiones, y es fundamental solucionarlas. En algunos casos ocurre que no hay terrenos para comprar; en otros, si bien se dispone de ellos, no se cuenta con los recursos para levantar la infraestructura que se requiere.

Si no se soluciona el problema que planteo, el Plan Cuadrante se implementará solo en parte, situación que no es positiva, debido a que dicha estrategia es muy importante para el país.

Por lo tanto, con el objeto de complementar el oficio pedido por el diputado señor Sabag, pido oficiar sobre esta materia al ministro del Interior y Seguridad Pública, a todas las intendencias y gobiernos regionales, a la directora de Presupuestos y al ministro de Hacienda.

Finalmente, solicito que se envíe copia de mi intervención a los alcaldes de Chimbarongo, San Vicente de Tagua Tagua y Requínoa.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Ojeda, Ortiz, Latorre y Sabag.

ENTREGA DE AGUA ENVASADA A HABITANTES DE CAIMANES E INFORMACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN RESPECTO DE ORIGEN DE CONTAMINACIÓN DE ESTERO PUPÍO. Oficios.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- En el turno del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra la diputada señora Adriana Muñoz.

La señora **MUÑOZ** (doña Adriana).- Señor Presidente, a 53 kilómetros al este de la comuna de Los Vilos se ubica la localidad de Caimanes, antiguo asentamiento humano con más de 700 habitantes, el cual se dedica a la agricultura de subsistencia y a la pequeña ganadería, en especial de ganado caprino.

Desde hace alrededor de una década, esa localidad ha visto amenazada su identidad y su tradición campesina por la llegada de grandes inversiones mineras y de algunas de mediana envergadura. Así, por ejemplo, a ocho kilómetros de ella se instaló el relave El Mauro, considerado como uno de los más grandes de América Latina, con una extensión de siete kilómetros de largo y más de 250 metros de altura, el cual contiene los residuos de la explotación que realiza minera Los Pelambres. Además, en esa localidad existen trapiches mineros de propietarios privados, los que, por cierto, han interrumpido la vida productiva campesina de Caimanes.

Debido a lo señalado, desde hace años los habitantes de dicha localidad vienen planteando su inquietud y temor en relación con la contaminación del aire, del agua y de la tierra a causa de los sedimentos de metales pesados. En ese sentido, en forma reiterada se han formulado denuncias y se han solicitado muestras de la calidad del agua -es la situación que más preocupa-, ante la eventual contaminación del agua del estero Pupío, del que se extrae agua para el consumo humano y animal, y para el riego.

A raíz de una denuncia presentada hace muy poco por vecinos de esa localidad, el tribunal de Los Vilos ordenó a la unidad de datos ambientales y del patrimonio de la PDI que llevara a cabo una investigación y tomara muestras de agua del estero Pupío. Los resultados entregados en ese informe son en verdad inquietantes, puesto que demuestran que existe contaminación por hierro, mercurio y manganeso.

No obstante esa situación y el importante informe elaborado -al respecto, el profesor y doctor de la Universidad de Chile señor Andrei Tchernitchin ha señalado que los resultados de las muestras son irrefutables, en el sentido de que demuestran la existencia de un preocupante nivel de contaminación en el estero Pupío-, las autoridades de la zona no han adoptado decisión alguna para ayudar a la localidad a conseguir agua proveniente de otra fuente. La comunidad está bebiendo agua contaminada; no se ha resuelto el envío de agua envasada para su consumo, en circunstancias de que en el sector viven niños pequeños y hay una escuela y postas rurales. En suma, los habitantes no pueden consumir el agua potable que se entrega en esa localidad.

Reitero que se cuenta con la investigación efectuada por la PDI y con la opinión de importantes académicos de la Universidad de Chile, los cuales plantean que esos datos son irrefutables. Por lo tanto, considero que existe una suerte de abandono de deberes del intendente y del gobernador de la provincia de Choapa, en el sentido de no entregar, por un principio precautorio de salud, agua envasada para la comunidad de Caimanes.

Ante esta situación, pido que se envíe un oficio de fiscalización al ministro del Interior para que informe a la Cámara de Diputados por qué el intendente de la Región de Coquimbo, señor Sergio Gahona, y el gobernador de la provincia de Choapa, señor Iván Cisternas, no han recurrido a entregar agua envasada a la comunidad.

Asimismo, pido que se oficie al director del Servicio Agrícola y Ganadero para que envíe una delegación de profesionales a investigar el agua que están bebiendo los animales y con la cual se está regando la producción agrícola.

Por último, pido que se envíe un oficio al fiscal nacional para que informe qué está sucediendo con la investigación que se está llevando a cabo por el tribunal de Los Vilos. Si el informe entregado por la Policía de Investigaciones contiene datos irrefutables, por qué no continúa la investigación.

Al respecto, cabe agregar que el informe de la PDI señala que existe contaminación por minerales, pero no indica su procedencia. Por eso, es importante que continúe la investigación judicial para saber de dónde provienen los metales que están contaminando el agua del estero Pupío.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE TRASLADO DE PERSONAL DE CARABINEROS Y DE MEDIOS LOGÍSTICOS DESDE COMUNAS FAVORECIDAS CON PLAN CUADRANTE. Oficio.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Harboe.

El señor **HARBOE**.- Señor Presidente, a través de la Cámara de Diputados, quiero manifestar mi preocupación por un tema extremadamente relevante, cual es la seguridad pública de nuestro país.

Todos los años, el Congreso Nacional aprueba recursos para fortalecer el denominado Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, que consiste en una metodología de Carabineros de Chile que busca crear mejores

condiciones de seguridad, para lo cual se asignan a determinadas comunas o territorios recursos en materia de infraestructura y logísticos -como son los vehículos-, y también recursos humanos y tecnológicos.

De acuerdo con los estudios realizados por la institución, se supone que con esos recursos se debieran disminuir los niveles de victimización en el país o en el respectivo territorio. El problema es que, luego de haber cruzado un conjunto de antecedentes, con mucha sorpresa y decepción me he enterado de que, con posterioridad a la aprobación de recursos y la implementación e inauguración de los respectivos planes, Carabineros de Chile, por diversas consideraciones ha decidido hacer traslado de personal.

En consecuencia, los resultados de victimización en las comunas donde nosotros hemos aprobado Plan Cuadrante no están dando resultado, porque la autoridad ha realizado el traslado de funcionarios de Carabineros. Es decir, desde una comuna nos piden recursos, se los entregamos y se supone que quedan en ella; pero eso no está ocurriendo, porque los planes que hemos implementado a partir de 2003 están siendo modificados por Carabineros de Chile, debido a lo cual funcionarios de dicha institución están siendo trasladados de una ciudad a otra. Asimismo, muchas veces ocurre que los vehículos cumplen funciones en otra comisaría o unidad policial. Así no se puede lograr un resultado positivo.

Por tanto, pido que se envíe un oficio al general director de Carabineros de Chile para que nos informe en detalle sobre los traslados de recursos humanos y de medios logísticos desde las comunas en las cuales se ha implementado el Plan Cuadrante. Asimismo, que nos envíe un comparado entre el antecedente que se nos entregó en la Cámara de Diputados cuando se analizó el proyecto de Ley de Presupuestos para aprobar el Plan Cuadrante con los recursos necesarios, y los que hoy efectivamente están disponibles en esos mismos territorios, para ver la diferencia.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

PREOCUPACIÓN POR ANUNCIOS DE AUTORIDADES DE GOBIERNO EN MATERIA DELICTUAL. Oficio.

El señor **HARBOE**.- Señor Presidente, quiero manifestar mi preocupación por el intento desvergonzado de algunas autoridades de Gobierno que han intentado generar una especie de sensación de seguridad, señalando que la baja de denuncias, recientemente anunciada por algunas autoridades, se debería a una baja en la comisión de delitos. Nada más lejos de la realidad. La ecuación perfecta es que baje la victimización y suban las denuncias, porque mientras más denuncias existan, más perseguirán los carabineros y los fiscales, y habrá menos impunidad. Pero lo que tenemos hoy es lo contrario, ya que ha habido un aumento de los delitos y de la victimización -según las encuestas de Paz Ciudadana, del Gobierno, a través del INE, y de la Cámara de Comercio- y una baja en las denuncias. Es decir, se están cometiendo más delitos, pero menos de ellos están siendo perseguidos. O sea, hay más impunidad.

Por eso, pido que se envíe un oficio al ministro del Interior para que instruya a sus subalternos en el sentido de que no sigan intentando generar una sensación de seguridad, en circunstancias de que tenemos un problema serio en esta materia.

He dicho.

El señor **RECONDO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.46 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.

-Se abrió la sesión a las 13.20 horas.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

REPARACIÓN O REEMPLAZO DE SILLÓN DE CENTRO DENTAL DE EL TAMBO, COMUNA DE VICUÑA. Oficios.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ**.- Señor Presidente, en primer lugar, pido que se oficie al ministro de Salud, al intendente de la Región de Coquimbo, al alcalde de la comuna de Vicuña y al gobernador provincial de Elqui, con el objeto de informarles sobre una situación que acontece en la localidad de El Tambo, comuna de Vicuña, relacionada con el mal estado en que se encuentra el sillón de su centro dental, por lo que requiere urgente reparación o reemplazo.

Es necesario que las autoridades se hagan cargo de este problema que aqueja a esa localidad.

Pido que se envíe copia del oficio al presidente de la junta de vecinos de la localidad de El Tambo, comuna de Vicuña.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO A LOCALIDADES DE LA CAMPANA, ANDACOLLITO, ALGARROBAL, y CALINGASTA, COMUNA DE VICUÑA. Oficios.

El señor **DÍAZ**.- En segundo lugar, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas, al seremi de Obras Públicas de la Región de Coquimbo, al director regional de Vialidad y al intendente de la Región de Coquimbo, a fin de hacerles presente el compromiso contraído con la junta de vecinos de La Campana por el director de Vialidad, en cuanto a tratar con el material denominado bischofita los caminos de acceso a La Campana, Andacollito, Algarrobal y sectores aledaños a La Campana, comuna de Vicuña.

El compromiso, suscrito por el director regional de Vialidad en la localidad de Calingasta, en el marco de una reunión que tuvo lugar en marzo o abril de este año, en la cual estuvo presente el intendente regional, hasta el momento no se ha cumplido.

Pido que se envíe copia de mi intervención a los presidentes de las juntas de vecinos de La Campana, Andacollito, Algarrobal y Calingasta.

He dicho.

El señor **GUTIÉRREZ**, don Hugo (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

ANTECEDENTES SOBRE OTORGAMIENTO DE PATROCINIO Y PODER POR MINISTERIO DE SALUD A ABOGADO ASESOR DE ALCALDE DE PROVIDENCIA. Oficio.

El señor **GUTIÉRREZ**, don Hugo (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Marco Antonio Núñez.

El señor **NÚÑEZ**.- Señor Presidente, nos hemos informado por medios de prensa nacionales, en particular por el diario El Mercurio, de que el Ministerio de Salud ha otorgado patrocinio y poder al conocido aboga-

do de la plaza señor Cristián Espejo, quien se desempeña como asesor jurídico del actual alcalde de Providencia, señor Labbé, y compitió por una concejalía en la comuna de Santiago, aunque con poco éxito.

Por eso, pido que se envíe un oficio de fiscalización al ministro de Salud, señor Jaime Mañalich, a fin de que nos informe sobre los detalles del contrato del señor Espejo; si es a honorarios, el monto de los mismos, el período por el cual fue contratado y los informes sobre dicho contrato que el Ministerio de Salud debió haber enviado mensualmente.

Asimismo, pido que me informe a la brevedad sobre los detalles del contrato, su tiempo de duración, sus características y copia de todos los documentos relacionados con el patrocinio y poder otorgado por ese Ministerio al señor Cristián Espejo, en función de los plazos que la ley le otorga al ministro Mañalich para estos efectos.

He dicho.

El señor **GUTIÉRREZ**, don Hugo (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE EVENTUAL CONDICIONAMIENTO DE CESIÓN DE TERRENO FISCAL A AGRUPACIÓN DE MICROEMPRESARIOS DE TALLERES DE LONQUIMAY. Oficio.

El señor **GUTIÉRREZ**, don Hugo (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Chahín.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, voy a hacer uso de la palabra para solicitar, en primer término, que se oficie al seremi de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía, con el objeto de que me informe sobre un compromiso que habría asumido dicha secretaría regional ministerial con la Agrupación de Microempresarios de Talleres de Lonquimay, relacionado con la utilización de un

sitio de propiedad fiscal. La agrupación está solicitando una concesión de uso gratuito del inmueble; pero, según tengo entendido, dicha cesión estaría condicionada porque el Serviu tendría un destino distinto para ese terreno.

Lo señalo porque esta situación habría sido informada en una reunión que sostuvo la agrupación con una concejala de la comuna de Lonquimay. Es decir, el condicionamiento obedecería a una petición de autoridades políticas, entre las cuales habría sido nombrado el diputado que habla, en circunstancias de que es el primer antecedente que tengo sobre la materia.

Por lo tanto, quiero que el seremi me informe si efectivamente este eventual cambio de criterio se debería a la solicitud de alguna autoridad política y, si es así, que sea individualizada.

Pido que se envíe copia del oficio y de la respuesta del seremi de Bienes Nacionales a don Sebastián Aroca Peña, presidente de la agrupación, con domicilio en calle Diego Portales N° 1405, comuna de Lonquimay, así como también al concejo municipal.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental). Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención.

INFORMACIÓN SOBRE PAUTAS DE EVALUACIÓN DE PROYECTO DE MEJORA-MIENTO DE VIVIENDAS “AVANCEMOS JUNTOS”, DE COMUNA DE VICTORIA. Oficios.

El señor **CHAHÍN**.- En segundo lugar, voy a pedir que se oficie al director del Serviu de la Región de La Araucanía y al ministro de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de que me informen sobre lo que ocurre con el proyecto del comité de mejoramiento de viviendas “Avancemos Juntos”, compuesto por 33 familias, el cual ha postulado en cuatro oportunidades. Sus integrantes desconocen los motivos de su rechazo.

Asimismo, pido que se envíe copia del oficio a la señora Ana María Gutiérrez Silva, con domicilio en calle Carrera N° 1516, Población 2001, Victoria, con el objeto de que el director del Serviu de la Región de La Araucanía le informe sobre la pauta de evaluación del proyecto, si se toma como referencia la Ficha de Protección Social, etcétera; es decir, el detalle de la pauta de evaluación que ha originado el rechazo en cuatro oportunidades del proyecto del comité de mejoramiento de viviendas “Avancemos Juntos”, de la comuna de Victoria.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE SARGENTO ALDEA, DE VICTORIA. Oficios.

El señor **CHAHÍN**.- Por último, voy a pedir que se oficie al ministro de Vivienda y Urbanismo, al director del Serviu de la Región de La Araucanía y al alcalde de Victoria -con copia a doña Isilda Tolosa, domiciliada en calle Carrera N° 1530, Villa 2001, de Victoria-, con el objeto de que me informen qué ocurre con el proyecto de pavimentación de la calle Sargento Aldea, entre Chorillos y Confederación Suiza.

Se trata solo de dos cuadras que están sin pavimentar. A los vecinos del sector se les ha señalado que existe el proyecto correspondiente y que se pavimentarán, pero, hasta el momento, ello no se ha concretado.

Por eso, me gustaría tener una respuesta concreta del ministro, del director del Serviu y del alcalde de Victoria, para poder responderle a la interesada, a quien solicito que se le envíe copia del oficio, así como también al concejo de la comuna de Victoria.

He dicho.

El señor **DE URRESTI** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

ANTECEDENTES SOBRE CAMBIO DE MEDICAMENTOS A PACIENTES DE VALDIVIA. Oficios.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, diversos usuarios de los centros de salud de la comuna de Valdivia y del Hospital Base de dicha ciudad me han manifestado su preocupación por el cambio de algunos medicamentos. Se trata de pacientes afectados por enfermedades crónicas como el asma, que están incluidas en el AUGE.

Desde hace un par de meses, en los establecimientos de la red pública, es decir, tanto en los consultorios de atención primaria como en el hospital, se les cambió el inhalador Seretide, que estaban usando como parte de su tratamiento, por otro denominado Fluxamol. De acuerdo con su versión, su uso no ha sido efectivo para el control de la patología que los está afectando.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro de Salud y al alcalde de Valdivia, con el objeto de que me informen por qué se decidió cambiar el medicamento y cuál fue el criterio médico utilizado para ello; si el compuesto activo de ambos medicamentos es idéntico; si es posible que dicho cambio influya en el éxito del tratamiento; cuál medicamento es de mejor calidad, y cuál es el recomendado por los especialistas broncopulmonares.

Asimismo, que me informen si un paciente AUGE, que ha recibido determinado medicamento desde el comienzo del tratamiento de su enfermedad, tiene derecho a

solicitar que se le continúe entregando el mismo; en este caso, si es posible que los pacientes que recibieron el inhalador Seretide pueden seguir recibéndolo.

Por último, pido que me den a conocer si estos cambios de medicamentos han sido informados y aprobados por los respectivos médicos tratantes de cada uno de los pacientes.

Este tema es de enorme importancia para la salud y la tranquilidad de decenas de usuarios y pacientes del sistema de salud de la ciudad de Valdivia y de muchas otras ciudades.

Pido que se envíe copia de mi intervención al señor Jonás Díaz, vicepresidente del Consejo de Desarrollo local de Salud (Code-lo) del consultorio doctor Jorge Sabat; a doña Nancy Medina, de la junta de vecinos Valparaíso; a doña Patricia Galdámez, a don José Basaúl, a don Víctor Hugo Romero, del Codelo Cesfam Angachilla, y a las señoras Evelyn Lara, Nora Triviño y María Bilbao, cuyas direcciones dejaré a disposición de la Comisión.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

EXCLUSIÓN DE TRABAJADORAS DE VALDIVIA EN OTORGAMIENTO DE BONO AL TRABAJO DE LA MUJER. Oficios.

El señor **DE URRESTI**.- Por último, quiero solicitar que se oficie a la ministra del Trabajo para plantearle una situación que afecta a un grupo de mujeres con las cuales me he reunido en mi oficina parlamentaria.

En Valdivia existe un grupo de ochenta mujeres que trabajan en la empresa de aseo

de don Patricio Muñoz, que presta servicios a la municipalidad de dicha ciudad. Ellas, que realizan el aseo en diversos colegios municipales, me manifestaron su preocupación porque al postular al bono al trabajo de la mujer, fueron excluidas.

Por esta razón, solicito que la ministra del Trabajo nos informe sobre las razones por las cuales esas mujeres no son beneficiarias de este subsidio y qué requisitos deben cumplir para optar a él. Asimismo, pido que nos informe cuántas mujeres de la Región de Los Ríos han postulado a dicho bono, cuántas han sido beneficiadas y, en el caso de aquellas que no han sido favorecidas, las razones de su exclusión.

Muchas de ellas me indicaron que no resultaron beneficiados debido al no pago de sus cotizaciones previsionales, lo que sería un doble castigo para esas trabajadoras: por un lado, no les pagan las cotizaciones previsionales y, por el otro, no reciben este beneficio estatal. Por eso, solicito a la ministra del Trabajo información detallada sobre el particular.

Finalmente, solicito que se envíe copia de mi intervención a las señoras Verónica Morales Meza, Edith Millanao y Abelina San Martín, cuyas direcciones voy a dejar a disposición de la Comisión.

He dicho.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.33 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. Oficio de S.E. el Presidente de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

8644-06 Modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, estableciendo la facultad de excusarse para las mujeres que actualmente hagan uso de su fuero maternal

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “discusión inmediata”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

2. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

8307-15 Autoriza el uso de camionetas, jeeps y vehículos todo terreno como taxis de pasajeros en caminos de tierra y ripio.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

3. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

- 7975-25 Fortalece el resguardo del orden público.
- 8143-03 Modificaciones a ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos de Carácter Personal.
- 7550-06 Establece el sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil.
- 8105-11 Modifica el Sistema Privado de Salud, incorporando un plan garantizado.
- 8270-08 Procedimiento para otorgar concesiones eléctricas.
- 6523-11 Modifica el Código Sanitario en material de regulación a las farmacias.
- 7328-03 Simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.
- 6499-11 Sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

4. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

- 7886-03 Regula el tratamiento de la información sobre obligaciones de carácter financiero o crediticio.
- 8467-12 Administración del borde costero y concesiones marítimas.
- 8493-14 Modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones y leyes complementarias, para establecer un sistema de aportes al espacio público aplicable a los proyectos de construcción.
- 8210-06 Perfecciona el rol fiscalizador del concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipales; crea cargos y modifica norma sobre personal y finanzas municipales.
- 8487-07 Suprime el actual Servicio Nacional de Menores, creando dos nuevos Servicios de atención a la infancia y adolescencia.

8330-15 Modifica Ley de Fomento a la Marina Mercante, (Decreto Ley N° 3.059 de 1979) y ley sobre Impuesto a la Renta (Decreto Ley N° 824 de 1974), permitiendo que naves mercantes chilenas y extranjeras, puedan realizarse cabotaje.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

5. Oficio del H. Senado mediante el cual comunica que tomó conocimiento del rechazo de la Cámara de Diputados a algunas de las modificaciones propuestas al proyecto que “Establece incentivos especiales para las zonas extremas del país.”. (boletín N° 8011-05).

“Valparaíso, 30 de octubre de 2012.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado, en sesión del día de hoy, tomó conocimiento del rechazo de esa Honorable Cámara a algunas enmiendas propuestas por esta Corporación al proyecto de ley que establece incentivos especiales para las zonas extremas del país, correspondiente al Boletín N° 8.011-05, y del nombre de los señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta que deberá formarse en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de la República.

Al respecto, el Senado acordó que los Honorables Senadores miembros de la Comisión de Hacienda concurran a la formación de la aludida Comisión Mixta.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 10.441, de 18 de octubre de 2012.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): CAMILO ESCALONA MEDINA, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

- 6. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado, en los mismos términos, el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia “simple”, que “Aprueba Enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), adoptadas mediante Resolución Núm. 997 (LXXVI) del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, el 24 de noviembre de 1998, en Ginebra, Suiza.”. (boletín N° 8237-10).**

“Valparaíso, 30 de octubre de 2012.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de acuerdo que aprueba las enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), adoptadas mediante Resolución Núm. 997 (LXXVI) del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, el 24 de noviembre de 1998, en Ginebra, Suiza, correspondiente al Boletín N° 8237-10.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 10.245, de 21 de junio de 2012.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): CAMILO ESCALONA MEDINA, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado.”

- 7. Informe de la Comisión de Seguridad Ciudadana y drogas recaído en el proyecto de ley que modifica la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, facultando a los Municipios a constituir Consejos Comunales de Seguridad Pública. (boletín N° 8517-25).**

“Honorable Cámara:

La Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, iniciado en moción de las Diputadas señoras María Angélica Cristi Marfil y Marisol Turres Figueroa, señorita Marcela Sabat Fernández, y señores Germán Becker Alvear, René Manuel García García, Joaquín Godoy Ibáñez, Rosauro Martínez Labbé, Cristián Monckeberg Bruner, Nicolás Monckeberg Díaz y Frank Sauerbaum Muñoz.

Durante el análisis de esta iniciativa, la Comisión recibió la opinión del Subsecretario de Prevención del Delito, señor Cristóbal Lira Ibáñez; del Coordinador General del Programa de Apoyo a Víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, señor Gonzalo Fuenzalida Figueroa; del Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, señor Raúl Torrealba Del Pedregal; de la Directora Ejecutiva de la Fundación Paz Ciudadana, señora Javiera Blanco Suárez y del encargado del área de investigación y estudios de la Fundación Paz Ciudadana, señor Roberto Gallardo Terán.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) Idea matriz o fundamental del proyecto.

Facultar a los municipios para constituir Consejos Comunales de Seguridad Pública.

2) Normas de carácter orgánico constitucional o de quorum calificado.

El artículo único del proyecto versa sobre materias propias de ley orgánica constitucional, en cuanto confiere una nueva atribución a los municipios en materia de seguridad pública.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 66 de la Constitución Política de la República, inciso segundo, el artículo único del proyecto debe ser aprobado por las cuatro séptimas partes de los diputados en ejercicio.

3) Normas que requieran trámite de hacienda:

No tiene normas que requieren ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

4) Aprobación en general del proyecto.

El proyecto fue aprobado, en general, por la unanimidad de los Diputados presentes al momento de la votación, señora Cristi y señores Letelier (Presidente); Monckeberg, don Cristián; Monsalve y Walker, en sesión celebrada con fecha 5 de septiembre.

5) Diputado informante:

Se designó Diputada informante a la señorita Marcela Sabat Fernández.

II. ANTECEDENTES.

a) Descripción de la Moción y sus fundamentos.

Los autores del proyecto de ley sostienen que la tendencia actual en políticas de seguridad ciudadana ha llevado a que éstas no constituyan un asunto exclusivo del nivel central sino que, por el contrario, se ha generado una suerte de cooperación y transferencia de competencias a las unidades locales. Esto ha derivado en múltiples acuerdos entre los gobiernos nacionales y otros organismos públicos y privados, donde destacan y adquieren especial preponderancia los municipios.

De esta manera, añaden, es posible observar en los últimos años una sostenida transferencia de competencias a los municipios, asignándoles nuevas tareas y funciones. A este fenómeno se le ha llamado por la doctrina “ampliación de la agenda local” y tiene su justificación en la firme convicción, por parte de los gobiernos, de que el fortalecimiento de las estructuras locales es fundamental para robustecer la democracia y el estado de derecho. Así, dentro de las nuevas funciones asumidas por los municipios, se encuentra la seguridad ciudadana y la prevención del delito.

Agregan que el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, “Chile Seguro”, creado por el actual Gobierno en reemplazo de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2006-2010, acentúa entre otras cosas el carácter descentralizado de las políticas de seguridad y dispone de medidas para premunir a los gobiernos locales de herramientas efectivas en la lucha contra el delito.

En sintonía con lo anterior, afirman tener la convicción de que las políticas de seguridad diseñadas a nivel local son la clave para un combate más efectivo de la delincuencia. Éstas tienen la ventaja de ser confeccionadas a partir de la experiencia local, tomando en consideración los problemas de cada comunidad y la cantidad de recursos disponibles para tal efecto. Para exponerlo en términos gráficos, creen que sería impropio aplicar políticas idénticas en comunas con realidades tan diversas como Vitacura o Colchane. La primera con un ingreso

promedio superior a un millón de pesos y ubicada en el corazón de la región metropolitana, mientras que la segunda es una comuna fronteriza, con niveles de pobreza situados entre los más altos del país. Ciertamente, se trata de comunas con patrones delictivos distintos y pre-munidas de presupuestos bastantes disímiles.

Por otro lado, expresan que cada día adquiere mayor importancia la participación ciudadana en el combate a la delincuencia, la que se facilita y se hace realidad principalmente a través de planes locales. En efecto, los beneficios que podrían reportar el conocimiento mutuo entre vecinos y el diálogo fluido entre los mismos y las policías, parecen sólo capitalizables a través de planes de seguridad confeccionados por las respectivas unidades locales.

Explicaron que el proyecto de ley pretende facultar a los alcaldes para constituir consejos comunales de seguridad pública, con miras principalmente a tres objetivos:

1) Necesidad de coordinación entre los distintos agentes y niveles territoriales para un trabajo complementario y multidisciplinario. Esto adquiere especial importancia en las áreas de prevención, protección y apoyo;

2) Asegurar e incentivar la participación ciudadana, creando lazos entre los individuos y las diversas organizaciones comunitarias, con las autoridades locales y los órganos de policía. Esto debe tener como límite cualquier tipo de justicia popular o fórmula que signifique la resolución de conflictos por vías ilegítimas; y

3) Mayor participación de los municipios en la confección de los diagnósticos acerca de la situación local, atendida la importancia que tiene en el trabajo de intervención y manejo de la realidad específica de cada comuna o barrio.

b) Normativa vigente en la materia.

La ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consagra la existencia de Consejos de Seguridad Pública Interior a nivel nacional y regional.

Concretamente, el artículo 6° de la ley N° 20.502, creó un Consejo Nacional de Seguridad Pública Interior, presidido por el Ministro del Interior y Seguridad Pública e integrado por el Ministro de Justicia, el Subsecretario del Interior, el Subsecretario de Prevención del Delito, el Subsecretario de Justicia, un representante de la Corte Suprema designado por ésta, el Fiscal Nacional del Ministerio Público, el Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública, el General Director de Carabineros de Chile, el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, el Director Nacional de Gendarmería de Chile, el Director Nacional del Servicio Nacional de Menores, el Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y el Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades. Un Subsecretario designado al efecto por el Ministro del Interior y Seguridad Pública debe actuar como Secretario.

Este Consejo fue establecido con el carácter de consultivo y asesor del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la elaboración de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Se estableció, además, que el Consejo debe sesionar, como mínimo, una vez por semestre. Asimismo, se le obliga, a lo menos una vez al año, a oír a los representantes de la sociedad civil en la forma que lo determine.

Por su parte, el artículo 16 creó los Consejos Regionales de Seguridad Pública Interior, indicando que en cada región del país existirá un Consejo de dichas características, presidido por el Intendente e integrado por los Gobernadores Provinciales, los alcaldes de los municipios de la región, el Secretario Regional Ministerial de Justicia, un representante de la Corte

de Apelaciones respectiva designado por ésta, el Fiscal Regional del Ministerio Público, el Defensor Regional de la Defensoría Penal Pública, el Jefe de Zona de Carabineros de Chile, el Jefe de Región Policial de la Policía de Investigaciones de Chile, el Director Regional de Gendarmería de Chile, el Director Regional del Servicio Nacional de Menores, y el Director Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Este Consejo tiene carácter consultivo y debe asesorar al Intendente en la implementación y coordinación de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior a nivel regional, provincial y local.

Dicho Consejo se reunirá a lo menos una vez por semestre.

El Consejo contará con un Secretario Ejecutivo designado por el Intendente, a quien le corresponderá coordinar las acciones del Consejo en la aplicación de la Política de Seguridad Pública Interior.

Finalmente, en materia de seguridad pública a nivel local, el artículo 15 dispone que corresponderá a los Intendentes la coordinación con los municipios en materias de seguridad pública, de manera que la Política Nacional de Seguridad Pública Interior dé cuenta de la realidad local.

Para estos efectos, los Intendentes establecerán instancias que permitan recibir las propuestas de las gobernaciones y de los municipios para la elaboración de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Cada municipio podrá llevar a cabo directamente planes y programas en materia de prevención y de seguridad ciudadana, de manera coherente con la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

El proyecto consta de un artículo único que persigue modificar el artículo 15 de la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Modifica Diversos Cuerpos Legales, facultando a los municipios para constituir consejos comunales de seguridad pública, presididos por el alcalde e integrados por un oficial de Carabineros de Chile, designado por el Jefe de Zona respectivo; un oficial policial de la Policía de Investigaciones de Chile, designado por el Jefe de Región Policial correspondiente; un fiscal del Ministerio Público designado por el Fiscal Regional respectivo, y por el Coordinador Regional de Seguridad Pública que corresponda o su representante. Las organizaciones comunitarias podrán participar de estos consejos, previo acuerdo de los mismos.

IV. DISCUSIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

Al comenzar la discusión general de esta moción, el Diputado señor Monckeberg, don Cristián, recordó que durante el estudio del proyecto de ley que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, hoy ley N° 20.502, conocido por la Comisión en su segundo trámite constitucional, se detectó que la lógica comunal o local no estaba reflejada en el mismo, lo que se tradujo en incorporar los conceptos de consejos comunales, regionales y nacionales de seguridad pública. Además, indicó, se introdujo en la citada iniciativa legal la posibilidad de

que las comunas pudieran presentar propuestas en materia de seguridad pública, según las características propias de cada comuna.

Agregó que lo que no se logró establecer fue la creación de consejos comunales de seguridad pública, al parecer, porque el Ejecutivo no coincidió con dicha idea.

En su opinión, la creación de estos consejos es positiva porque a nivel comunal hay una serie de descoordinaciones entre Carabineros de Chile, Ministerio Público, Policía de Investigaciones y municipios. En primer lugar, estas descoordinaciones se producen porque se debe determinar quién manda a quién, quién convoca. Además, debe tenerse presente que el período de duración del mandato de los alcaldes es de cuatro años, mientras que los Comisarios duran un año y eso se traduce en que cambiando la autoridad, también cambia la lógica en la forma de enfrentar la seguridad ciudadana. Por su parte, los fiscales son trasladados a otras comunas, todo lo cual redundaría en que no exista una instancia de conversación entre la comunidad y los principales actores que intervienen en los temas de seguridad pública.

Esto explica, indicó, la creación de los consejos comunales o locales con el ánimo de que exista diálogo y coordinación, de manera de adecuar al nivel local las decisiones centralizadas adoptadas a nivel nacional. Por ejemplo, un consejo regional del área metropolitana toma decisiones en materia de seguridad pública para las comunas de Providencia y Talagante, a pesar de que dichas comunas presentan diferencias que, precisamente, son manejadas por los respectivos alcaldes y no por el Intendente; lo mismo ocurre entre los fiscales regionales y locales, respectivamente y entre los comisarios y las policías.

A lo anterior, añadió, se suma el hecho de que existe mucha información que no llega a los municipios ni a los fiscales locales y que debe ser analizada en conjunto con las policías.

Terminó señalando que el espíritu de este proyecto de ley busca resucitar una idea de la anterior Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas, que no se concretó en la ley que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Luego de conocer la fundamentación del Diputado señor Cristián Monckeberg, la Comisión acordó recibir la opinión de diversos invitados, cuyo testimonio se sintetiza a continuación.

1) El señor Cristóbal Lira Ibáñez, Subsecretario de Prevención del Delito.

Comenzó su exposición señalando que, en general, la Subsecretaría a su cargo consideraba positiva la iniciativa legal, es decir, la creación de consejos comunales de seguridad va en la dirección correcta. Destacó que la intervención de las organizaciones comunitarias ha adquirido paulatinamente una gran relevancia en las decisiones y políticas de seguridad pública.

Sin embargo, recordó la experiencia de los antiguos consejos comunales de seguridad pública y explicó que el objetivo de estos entes no estaba bien definido y, además, no tenían el carácter de instancias con carácter resolutivo. Esta situación se tradujo en que no se desarrollaban planes de acción y, en consecuencia, no se tomaban medidas concretas. Señaló, además, que las discusiones al interior de estos consejos se centraban en conflictos de carácter vecinal, reclamos contra Carabineros de Chile y las Municipalidades, cumpliendo en esa área la labor de canalizar los reclamos.

Por otra parte, aseveró, las decisiones que adoptaban los consejos, al no tener carácter de resolutivas, finalmente se centraban en el Presidente del Consejo, es decir, el Alcalde.

En un momento también se le entregó a estos consejos la facultad de sancionar proyectos. Sin embargo, se empezó a privilegiar la cantidad versus la calidad, siendo factible observar municipios que contaban con cuarenta proyectos anuales aprobados, los cuales carecían de un impacto real, dado su escasa entidad.

Lo anterior, explicó, generó un alto nivel de frustración entre los integrantes de los Consejos, quienes veían que sus propuestas y demandas no tenían respuestas concretas. Como consecuencia de dicha frustración se produjo una inestabilidad de los representantes, los que, en definitiva, dejaron de asistir a las reuniones del Consejo.

A continuación se refirió a la situación vigente. El Alcalde junto a los concejales -representantes de la comunidad-, crean comisiones, entre otras materias, de seguridad ciudadana y de alcoholes.

Paralelamente, dijo, existe el Consejo Regional de Seguridad Pública y un mecanismo que por ley exige escuchar a la ciudadanía. El funcionamiento durante el primer año de vigencia de la ley implicó el establecimiento de un procedimiento que determinó, a través de los consejos regionales, que se reunieran con un número determinado de juntas de vecinos y se hizo una canalización formal de toda la información que posteriormente se entregó al Consejo Nacional de Seguridad Pública Interior.

Señaló que si uno de los objetivos del proyecto de ley es crear una instancia de coordinación y de información de ciertas autoridades a nivel comunal, tales como el Fiscal Jefe, representantes de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones y el alcalde respectivo, conviene recordar que, actualmente, el Sistema Táctico de Análisis del Delito (STAD) transparenta toda la información delictual. Por lo tanto, se recogen datos empíricos que constituyen un verdadero censo. Es así, explicó, como el 100% de las denuncias se encuentran registradas y georeferenciadas en cada plano comunal.

Por otro lado, como elemento de coordinación, informó que se está generando una reunión mensual de trabajo en la que participan las siguientes autoridades a nivel comunal: el Prefecto de Carabineros de Chile, el Subcomisario de Policía de Investigaciones, el Fiscal del Ministerio Público y un representante de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Señaló que en estas reuniones resultaría una muy buena iniciativa incorporar a los respectivos alcaldes con lo que se conseguiría una labor de coordinación perfecta en materia de seguridad ciudadana, que permitiría un análisis específico de delitos y zonas de mayores denuncias para evaluar con esos resultados la eficacia de las medidas en ejercicio.

En complemento a lo anterior, indicó que la Subsecretaría de Prevención del Delito se encuentra elaborando un banco unificado de datos. Ya se licitó y adjudicó a la empresa Microsystem, por un valor de noventa y nueve millones de pesos, el estudio para la concreción de este banco unificado de datos entre Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, el Ministerio Público, el Poder Judicial, la Subsecretaría de Prevención del Delito y Gendarmería de Chile. Esto significará que todas las bases de datos que existen en estas instituciones que se dedican a la persecución penal van a estar interconectadas entre sí y que cada institución va a tener acceso a la parte que le corresponde, de acuerdo a sus facultades legales.

Lo anterior permitiría, señaló, establecer políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. Los resultados de este estudio, se encontrarán disponibles a fines del año 2012 y la Subsecretaría ya ha solicitado mil trescientos setenta y seis millones de pesos, monto que correspondería al costo del lanzamiento de esta base de datos unificada el año 2013.

En seguida, destacó como otra instancia cercana a la comunidad, las denominadas mesas técnicas de trabajo comunitarias que corresponden al Programa Barrio en Paz, el cual se encuentra funcionando en barrios calificados como vulnerables, tanto residenciales como comerciales, integradas por locatarios comerciales, directores de establecimientos educacionales, Presidentes de Juntas de Vecinos, etc.

A continuación se refirió al Fondo Nacional de Seguridad Pública que le abre la posibilidad a la comunidad, especialmente a las municipalidades, a las juntas de vecinos, a las organizaciones no gubernamentales, a las universidades, entre otras organizaciones, a postular a proyectos en seguridad pública.

Por último, destacó la existencia de los comités público-privados, entidades creadas en la Administración anterior y que se han mantenido por considerarse positivos, los cuales están integrados por el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y por los gremios o asociaciones privadas, donde los resultados han sido variados -positivos y negativos- abarcando distintas materias y delitos de especialización mayor (robo de automóviles, abigeato, transporte en camiones etc). Agregó que el trabajo de estas mesas, bien dirigido, genera resultados de una forma muy ejecutiva.

Concluyó su exposición señalando que, si bien el proyecto de ley en análisis está en la orientación correcta ya que la Subsecretaría de Prevención del Delito quiere tener la máxima cercanía posible con la comunidad, se han creado otras instancias importantes y, en la propuesta que se está estudiando, faltaría determinar con claridad si el objetivo perseguido es lograr la coordinación de las autoridades o recibir información y, además, si se trataría de un órgano meramente consultivo o si se le entregará facultades resolutorias y sancionatorias.

2) El señor Gonzalo Fuenzalida Figueroa, Coordinador General del Programa de Apoyo a Víctimas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Inició su comentario destacando la experiencia de su participación en dos consejos comunales de seguridad pública, generados en forma espontánea por la sociedad, en las comunas de Peñalolén y Lo Barnechea. Al respecto, explicó que al transformarse en consejos dialogantes, con participación de vecinos, carabineros y fiscales, o sus representantes que no tienen facultades decisorias, las reuniones se transforman solamente en diálogos comunales que pueden darse en cualquier instancia.

Por el contrario, afirmó, lo que se ha creado a partir de la Subsecretaría de Prevención del Delito, son herramientas técnicas de análisis, como, por ejemplo, el Sistema Táctico de Análisis del Delito (STAD) que permite saber dónde se ubican los focos de delincuencia en cada comuna y cuáles son las medidas que deben adoptarse. Por ello, considera que si estos Consejos van a tener, por ejemplo, una función de analizar la información técnica que ya existe en Carabineros de Chile y en el Ministerio del Interior a través del STAD, para determinar en qué lugares de la comuna se presentan los mayores problemas de delincuencia, constituiría un aporte porque permitiría solucionar problemas a nivel micro. Otro aspecto positivo que podrían presentar los consejos comunales lo constituye el hecho de que las municipalidades podrían postular a fondos en materia de seguridad pública para efectuar estudios en asuntos concretos en base a datos específicos aportados por la comunidad.

Señaló que de entregarse a los consejos comunales atribuciones funcionales, como las mencionadas, su creación puede ser positiva. Sin embargo, la práctica ha demostrado que estos organismos se convierten en un bolsón de reclamos y experiencia de los distintos actores comunales.

El Diputado señor Monsalve destacó que este proyecto de ley se encuentra bien orientado en tres aspectos:

a) El conocimiento de la realidad local que tienen, no sólo los Municipios sino que los dirigentes sociales y actores propios de la comunidad, sin el cual es imposible realizar un combate efectivo contra la delincuencia.

b) La coordinación que debe existir entre los distintos órganos persecutores de los delitos y los ciudadanos, ya que en la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, este aspecto no quedó completamente resuelto, y

c) El hecho de que el logro de la seguridad pública no es posible sin un fuerte vínculo de colaboración y participación con la comunidad.

Coincide también en que es posible perfeccionar el proyecto en los términos en que se encuentra planteado, pero, indicó, ello no obsta a que los temas planteados son esenciales en el ámbito local. Desde ese punto de vista, consultó al Subsecretario de Prevención del Delito, señor Lira, si existían experiencias locales exitosas en términos de la constitución de consejos comunales de seguridad pública y, en la misma línea, solicitó a la Comisión invitar a representantes de municipios donde se están llevando adelante planes y programas específicos en materia de seguridad pública.

El Diputado señor Monckeberg, don Cristián, señaló que después de haber escuchado la exposición del Subsecretario de Prevención del Delito, ningún argumento le parece suficiente para no crear los consejos comunales de seguridad pública, no obstante reconocer los mecanismos técnicos que existen en la actualidad como el STAD y los comités público-privados que, sin duda, son un gran aporte en la lucha contra la delincuencia.

Recalcó que la creación de estos consejos comunales no apunta a ser un simple espacio de diálogo entre los vecinos y las autoridades, sino que el objetivo de su creación es replicar los consejos regionales de seguridad pública con una perspectiva local. Por ello, insistió, no entiende por qué, tanto en la discusión de la ley que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública como en esta iniciativa legal, el Ejecutivo no apoya la idea de crear los consejos comunales. Destacó un informe que elaboró el Instituto Libertad y Desarrollo en que se plantea precisamente la necesidad de coordinar a nivel local los actores involucrados en materia de seguridad pública.

Finalmente, graficó la falta de coordinación que puede llegar a existir, relatando una situación producida en la comuna de Lo Barnechea. Explicó que para dar solución a los problemas de delincuencia permanente presentados en el barrio La Luna, se acudió a la Subsecretaría de Prevención del delito, a la Municipalidad, a la Fiscalía, a la Prefectura Oriente de Carabineros de Chile y ninguna de estas autoridades fue capaz de solucionar el problema porque no existía diálogo entre ellas. Finalmente, el tema se zanjó con la decisión del Alcalde de crear un retén móvil lo que prácticamente eliminó el problema.

La falta de coordinación, indicó, puede obedecer entre otras cosas a una especie de celo profesional, circunstancia ya planteada por el Fiscal Nacional del Ministerio Público y que, en países como Alemania, se ha solucionado a través de protocolos de acción que regulan la relación de trabajo entre fiscalía y policías.

El Diputado señor Walker coincidió con los autores del proyecto de ley en estudio en el diagnóstico de que existe poca coordinación entre los distintos actores que intervienen en seguridad pública -alcaldes, fiscales y policías-. Reconoció, asimismo, que es correcta la afirmación de que deberían estar más desarrolladas las facultades que se le pretenden entregar a los consejos comunales, debido a que en la legislación vigente tampoco existe claridad respecto de las atribuciones que tienen las municipalidades en materia de seguridad pública y, más bien, se señala que ellas se limitan al desarrollo de planes y programas de prevención y seguridad, una definición escueta pero bastante amplia.

En ese sentido, destacó que el proyecto es un aporte y por ello manifestó su intención de aprobarlo pero con una sola aprehensión: le parece muy bien que un fiscal del Ministerio Público participe en el Consejo, que entiende no debería ser necesariamente de la comuna porque no en todas ellas hay un fiscal con competencia exclusiva. Sin embargo, le parece que debe analizarse cuidadosamente la situación para no repetir los problemas que se presentaron con la discusión de la ley de violencia en los estadios. Explicó que en esa oportunidad se suscitó una controversia con el Ministerio Público a raíz de la norma que establecía la obligación de la presencia de un fiscal en determinados partidos de fútbol donde estuviera comprometida la seguridad y el resguardo del orden público y se estableció que el Intendente podría requerir la presencia de un Fiscal en aquellos eventos, lo que derivó en que el Ministerio Público enviara una comunicación al Senado y a la Cámara de Diputados haciendo ver la forma en que el establecimiento de las obligaciones ya reseñadas podía afectar la autonomía de la Fiscalía. En conclusión, el Tribunal Constitucional falló que estaban ajustadas a derecho las nuevas obligaciones para la Fiscalía.

Para evitar este tipo de conflictos, añadió, es importante contar con la opinión del Ministerio Público respecto a esta iniciativa legal, específicamente en cuanto a la atribución del alcalde de constituir este consejo comunal y de requerir la presencia en él del fiscal de manera obligatoria, ya que dicho Servicio podría considerar que lesiona su autonomía.

Concluyó su intervención indicando que debe analizarse la participación de los concejales en estos nuevos consejos, en el entendido de que si bien no se trata de replicar un segundo concejo municipal, no se ve por qué no se podría permitir que también lo hagan uno o dos concejales que estén interesados, de manera de tener una visión políticamente más amplia.

El Diputado señor Letelier (Presidente), aclaró que en los municipios normalmente hay comisiones de trabajo entre las que se cuenta una especial de seguridad ciudadana, integrada normalmente por dos concejales y se invita a los Presidentes de las Juntas de Vecinos. Por lo tanto, coincide con el Diputado señor Walker en que sería muy conveniente incorporar a estos concejales, que se hacen cargo del tema de seguridad ciudadana, en la conformación de los consejos municipales de seguridad pública.

La Diputada señora Cristi manifestó su apoyo a la aprobación de este proyecto de ley porque, a pesar de las herramientas existentes que han sido mencionadas por el Subsecretario de Prevención del Delito, el trabajo realizado a nivel comunal se formaliza a través de este proyecto de ley, al incluir en los consejos comunales de seguridad ciudadana, tanto a Carabineros de Chile como a la Policía de Investigaciones y al fiscal que se designe, porque la gente de la comunidad tiene pocas posibilidades de intercambiar ideas con el Ministerio Público.

Señaló que, en comunas como Peñalolén, hay mucho interés de las juntas de vecinos de tener estas instancias de reunión porque a los altos niveles de delincuencia existentes, se ha agregado el robo con intimidación cometido por menores de edad, que presenta, entre otros problemas, la inimputabilidad penal.

Por otra parte, señaló que los vecinos, no obstante participar en reuniones sobre temas de seguridad ciudadana, en la práctica desconocen los fondos concursables que existen en el Ministerio del Interior y Seguridad pública para trabajar en estas materias y por ello valoró la difusión de información que está realizando la Subsecretaría de la Prevención del Delito.

Por último, coincidió con que existe el riesgo de que los consejos comunales de seguridad pública se conviertan en simples instancias de diálogo. Por ello, considera necesario que se les entreguen facultades resolutorias, de manera que se logren propuestas concretas y eficaces.

El señor Lira, Subsecretario de Prevención del Delito, aclaró que el Gobierno valora toda instancia de interacción con la comunidad para dar respuestas eficaces al problema de la delincuencia.

En cuanto a la experiencia relatada de los 90 consejos comunales que existieron durante la Administración anterior, explicó que dicha información fue obtenida de la entonces División de Seguridad Pública, cuyo personal hoy se desempeña en la Subsecretaría a su cargo y lo señalado es un promedio de la experiencia.

Recalcó la importancia de determinar con claridad la creación de los consejos comunales de seguridad pública porque durante este debate se ha mencionado como ejemplo, la situación de Peñalolén, respecto de la cual se tiene claridad que son dos los lugares donde los menores cometen delitos de robo con intimidación, esto es, en lugar habitado y en lugar no habitado y que, precisamente, son los delitos de los cuales más se han preocupado las policías, lo que ha llevado a que a la fecha, el robo en lugar no habitado haya disminuido, en relación al año 2011, en un 19%.

Añadió que la disminución ha sido del 27% en el último mes y de un 32% la última semana. Estos resultados se explican precisamente por la coordinación de las policías del sector con el Ministerio Público.

Indicó que su principal preocupación es que, dado que el STAD mensual exige la presencia de un Fiscal, la exigencia adicional de un representante del Ministerio Público en los consejos municipales de seguridad pública, debiliten esta institución que ha dado resultados exitosos.

3) El señor Raúl Torrealba Del Pedregal, Presidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, remitió su opinión por escrito señalando que la Asociación Chilena de Municipalidades está de acuerdo con la iniciativa, en particular con la posibilidad de facultar a los municipios para constituir consejos comunales de seguridad pública.

Añadió que el objetivo del consejo será permitir a cada municipio llevar a cabo directamente planes y programas en materia de prevención y de seguridad ciudadana, y confeccionar diagnósticos acerca de la situación local, atendido su conocimiento de la realidad específica de la comuna, de manera coherente con la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Sin embargo, estimó necesario dotar a los municipios de los recursos necesarios de manera permanente para permitirles cumplir la función relacionada con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, tal como se hizo hace más de dos años atrás cuando existía el Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, que permitía a los municipios acceder a un fondo, conforme a lo dispuesto en el decreto N° 3875 del Ministerio Interior del año 2001.

Agregó que resulta necesario establecer en el proyecto de ley si el Consejo Comunal de Seguridad Pública será un órgano consultivo. Asimismo, y dado que el proyecto de ley no establece el modus operandi del citado Consejo, sería aconsejable que cada municipio dicte una ordenanza municipal que regule su funcionamiento y composición, entre otros aspectos.

4) La Directora Ejecutiva de la Fundación Paz Ciudadana, señora Javiera Blanco Suárez, explicó que, previo al análisis de fondo del proyecto, es necesario hacer una distinción. La iniciativa propone la creación de organismos denominados Consejos Comunales de Seguridad Pública, nomenclatura que induce a confusiones porque la ciudadanía mezcla tres niveles absolutamente distintos: mesas ciudadanas, organismos públicos descentralizados y mesas de control. La importancia de distinguir estos tres mecanismos es que no todos tienen la misma

eficacia y, desgraciadamente, en Chile se han establecido políticas que mezclan elementos de todos ellos.

A continuación se refirió a las denominadas “Mesas Ciudadanas”, indicando que son elementos identificados comúnmente por la gente con los consejos comunales. Por tal razón, la primera aproximación que se tiene con los consejos comunales de seguridad pública está asociada al ex Programa Comuna Segura. Este tipo de mesas ciudadanas son altamente ineficientes porque no coincide el imaginario colectivo con la realidad, en la que, si bien es cierto, existe alta participación de vecinos, la intervención real para expresar sus opiniones es casi mínima y carecen de facultades para adoptar medidas concretas.

Explicó que cuando en la experiencia comparada se habla de mesas ciudadanas o comunales, se hace en referencia a lo que esos países entienden como “community”, es decir, a organismos públicos a nivel descentralizado. No se trata de la ciudadanía activa sentada en una mesa, sino que los intervinientes son órganos descentralizados que, en nuestro país, corresponderían a servicios como el Sistema Integrado de Prevención y Promoción “Chile Previene” y el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar, Cosam.

Añadió que los consejos comunales de seguridad pública, que se pretenden crear, se identifican por la comunidad con las mesas ciudadanas, que buscan cumplir con el principio de que los ciudadanos tienen que tener una participación. Explicó que la gente asume que esa participación es deliberativa y operativa, es decir, que esos ciudadanos deberían ser capaces de armar planes, de tomar decisiones de proyectos e inversiones y eso constituye un error -que ya se verificó en el Programa Comuna Segura- porque esa instancia debiera ser un espacio de aprobación de líneas de trabajo, de información y de transparencia, pero no tiene ninguna capacidad de ser operativa.

Recordó que en el Plan Comuna Segura se le asignó fondos a los consejos comunales para ser distribuidos, esto significó intentar que un grupo absolutamente inoperante tuviera la capacidad para tomar decisiones, lo que terminó desprestigiando fuertemente este concepto de descentralización y, finalmente, se volvió al modelo centralizado.

En seguida, se refirió al segundo nivel que existe en la experiencia comparada en esta materia, esto es, los “organismos públicos descentralizados”, que responden al modelo inglés Safer Cities y Partnerships, asociados a los communities.

El modelo inglés fue impulsado en 1998 por el gobierno laborista y sus principales componentes fueron: enfoque comunitario, es decir, busca la representación de la comunidad en diversas instancias; enfoque de trabajo orientado a la gestión y resolución de problemas propios del mundo, hasta ese entonces más privado que empresarial; énfasis en la obtención y medición de resultados; enfoque de coaliciones y trabajo en red, denominados partnerships. En la Ley de Crimen y Desorden de 1998 (“Crime and Disorder Act”) se establece la obligación y deber de las comunidades del control y prevención del delito.

Las herramientas utilizadas por este modelo son la incorporación del concepto de análisis delictual en las policías; el desarrollo de encuestas de victimización; diagnósticos locales con fuerte participación ciudadana; desarrollo de estrategias con metas monitoreables y cuantificables; sistemas de evaluación; capacitación del capital humano; coordinación con políticas sociales y reformas institucionales -se descentraliza y se vuelve menos burocrática a través de los partnerships locales.

Por su parte el programa “Safer Cities” tiene como finalidad elaborar un esquema de acción propio en cada localidad con el fin de reducir los niveles de delincuencia y de temor. Este objetivo se cumple a través de los siguientes medios:

1) Equipos de trabajo compuestos por tres miembros: un coordinador, su asistente y un secretario ejecutivo.

2) Comité directivo compuesto por las autoridades locales más relevantes que deberían apoyar al equipo antes mencionado y coordinar sus actividades.

3) Realización de diagnóstico local (estadísticas, medición de temor y de violencia doméstica, de desorden y vandalismo).

4) Financiamiento de proyectos (medidas de seguridad para el hogar).

5) Capacitación de agentes intervinientes en la presentación de proyectos.

6) Desarrollo de evaluaciones (compromiso exigido para la entrega de recursos al equipo coordinador).

Añadió que los communities, en los países anglosajones, son los organismos públicos en el ámbito descentralizado sentados en una mesa tomando decisiones -equivalente a nuestros programas “Chile Previene”, Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (Cosam) y Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco)- que tienen presupuesto propio y que se coordinan para generar una mejor respuesta.

En ese contexto, dijo, hay una serie de iniciativas, entre ellas el modelo inglés “Safer Cities”, que, en sus inicios, años 1991-1992, tuvo un importante impacto en la reducción de la criminalidad, aplicado en espacios reducidos de territorio. Este es el programa que sirvió de antesala para el plan “comuna segura”, pero, en su opinión, se cometió un error del cual reconoce que la Fundación Paz Ciudadana también fue parte, esto es, no identificar que esa instancia comunitaria tenía más que ver con organismos públicos centralizados y se le entregó a la ciudadanía una tarea que no era capaz de hacer en estos consejos.

A continuación se refirió al programa “communities that care”, que funciona en Estados Unidos y que aborda específicamente medidas necesarias para enfrentar la violencia de jóvenes a través de un sistema de planificación y ejecución para la prevención de conductas de violencia, delincuencia, deserción escolar y consumo de drogas, creado para guiar la acción de asociaciones locales o comunitarias.

Señaló que las bases que se utilizan para la investigación de la ciencia de la prevención son la identificación de factores de riesgo y protección que predicen comportamientos juveniles problemáticos; el diseñar y testear programas de prevención que modifiquen factores y conductas de riesgo, y el aplicar lecciones aprendidas sobre programas que funcionan e intervenciones que han sido efectivas.

La primera etapa de este programa es la organización a través de las siguientes tareas específicas: involucrar y educar a personas claves; desarrollar una visión para el futuro de niños y jóvenes de la comunidad, y crear una estructura organizacional que permita que la comunidad trabaje y avance.

La segunda etapa consiste en desarrollar un perfil de comunidad a través de la recolección de datos sobre factores de riesgo, factores protectores y comportamientos problemáticos; analizar datos y determinar factores de riesgo y protección prioritarios y en los cuales se deben focalizar los esfuerzos y recursos de la comunidad, e identificar y determinar recursos de la comunidad que actualmente están enfocados en los factores de riesgo o protección prioritarios.

Finalmente se crea un plan de acción comunitario, con tareas específicas que consisten en definir resultados deseados de forma clara y medible; revisar programas, políticas y prácticas testeadas y efectivas para reducir factores de riesgo y fomentar factores protectores; crear planes de acción para ejecutar los programas, políticas y prácticas escogidas, y desarrollar un

plan de evaluación para recolectar y analizar los datos que permitan medir el progreso hacia resultados deseados.

Destacó que en estas tareas, siempre se recalca que quien está a cargo de la operativización es el organismo público descentralizado. Es decir, la ciudadanía activa no es la que toma los recursos y los invierte, sino que orienta cierta toma de decisiones.

Todas estas medidas tienen en común que producen efectos que hay que distinguir en el espacio temporal: hay un período de preparación, una primera evaluación y evaluaciones de conductas de trayectorias de vida que se pueden identificar recién a partir de los dos años de existencia.

Finalmente, se refirió a la experiencia que se tuvo con el “Plan Comuna Segura”, que no recibió una buena evaluación y, en definitiva, no se verificó una disminución en la criminalidad. Este programa, informó, surge el año 2001 en 12 comunas del país. Inicialmente se llamó “Plan Comuna Segura Compromiso 100” y pretendía maximizar la rentabilidad social de las inversiones al considerar los lugares objetivamente más aquejados por la delincuencia, por una parte, y priorizar el gasto en comunas con altos índices de pobreza, por otra.

Los elementos que definieron este Plan fueron: criterios de selección de las comunas; Consejos Comunales de Seguridad Ciudadana; Secretario Técnico; Diagnósticos Comunales y Planes Comunales; Participación Ciudadana, y Fondos Concursables y Proyectos.

Las principales deficiencias que se verificaron en este Programa apuntaron a los siguientes aspectos:

- El Secretario Técnico no contaba con apoyo local (temas políticos y coexistencia con encargados de seguridad local preexistentes).

- Los programas necesitan contar con financiamiento asegurado por al menos 2 años (impacto en materia de prevención social).

- Los fondos se atomizaban en demasía.

- Los Consejos crecieron en exceso (más de 20 o 30 integrantes) y se tornaron poco operativos.

- Los actores de persecución (fiscales y policías) no asistían a las reuniones (se tornan ineficientes para sus fines).

- Los diagnósticos deben identificar más específicamente áreas de intervención (focos).

Posteriormente, se refirió en específico al proyecto de ley y señaló que la nomenclatura de “consejos” no es adecuada porque la figura que crea coincide más con la definición de “mesas de control”, ya que se incorpora a los alcaldes, policías y al Ministerio Público.

Planteó, además, que deben abordarse las atribuciones legales que tienen cada uno de estos actores. La ley N° 20.502 regula el Consejo Nacional y los Consejos Regionales de Seguridad Pública determinando la participación de representantes de policías y Ministerio público, entre otras entidades.

La diferencia entre la instancia nacional, regional y local, es que las dos primeras tienen atribuciones para convocar e incluso para ordenar procedimientos policiales. Por lo tanto, el tipo de convocatoria que se pueda generar respecto de los actores policiales es muy distinta a la que pueda lograr un Alcalde.

Recalcó que el Comisario de Carabineros de Chile y el Jefe de la Brigada de Investigación Criminal de la Policía de Investigaciones, así como el fiscal del Ministerio Público no están obligados a asistir a una reunión. Aún cuando se les obligara por ley a participar, tampoco tienen por qué seguir instrucciones del Alcalde, porque éste no tiene las facultades legales para estos fines. Por lo anterior, no se puede generar un símil entre los Consejos Nacional,

Regional y Comunal, respectivamente, porque las atribuciones del Ministro del Interior, de un Intendente y de un Alcalde son totalmente distintas y, en consecuencia, no se puede pensar que estos tres Consejos van a tener finalidades equivalentes.

Durante la discusión de la ley N° 20.502, en su tramitación en la Cámara de Diputados, se debatió ampliamente el por qué se había dejado fuera toda la esfera comunal. Finalmente, la ley no contempló ninguna norma que haga alusión a los alcaldes en estas materias, sino que se tocan de manera tangencial cuando se habla de los convenios que se pueden celebrar con ellos.

Este proyecto de ley, en su opinión, puede tener alcances más bien limitados porque quiere abarcar una temática muy específica que ya fue rechazada en la ley N° 20.502, dadas las atribuciones que no tienen los alcaldes en relación a las policías.

En su opinión, lo que le parece más complejo es pensar cuál es la utilidad e impacto que puede lograrse a través de una norma como la propuesta en el proyecto de ley en estudio. Es inevitable concluir que a nivel de actores siempre unos van a tener más capacidades que otros. Hoy día hay mesas de control funcionando, ejemplo de ello, indicó, son las reuniones que se celebran en las comunas de Peñalolén y Puente Alto y que efectivamente funcionan bastante bien. Esto demuestra que, si proactivamente se quieren organizar reuniones de trabajo con la participación de alcaldes, policías y Ministerio Público se pueda hacer, y nada asegura que establecerlo como una obligación por ley, garantice la eficacia de dicho trabajo. Dicho de otra manera, pareciera que esta nueva normativa sería para quienes no son proactivos, y es muy probable que esos actores, de aprobarse la ley, sólo la cumplan en términos formales y no de eficiencia.

Explicó que, en su opinión, lo que se requiere es establecer incentivos para las policías y los fiscales en su participación en estas mesas de control, específicamente en la evaluación de su personal, ya que actualmente las calificaciones son de compartimento estanco. Por ejemplo, a ningún carabinero o detective se le evalúa por el tipo de prueba que le entrega al Ministerio Público, probablemente se califique si se entregó en tiempo y forma pero no por la calidad de la prueba, lo que en definitiva redundaría en una sentencia condenatoria o absolutoria. Por lo tanto es indispensable que policías y fiscalía sean incentivados a trabajar en forma eficiente entre sí.

5) El señor Roberto Gallardo Terán, encargado del área de investigación y estudios de la Fundación Paz Ciudadana, profundizó respecto a las “mesas ciudadanas” e indicó que se inspiraron en el modelo del Foro Europeo para la Seguridad Urbana (FESU) y algunas orientaciones de la Organización de Naciones Unidas.

Conceptualmente, señaló, estas mesas se inspiran en la perspectiva impulsada por el alcalde y Diputado francés señor Gilbert Bonnemaïson y posteriormente fue extendida al resto de Europa.

Esto se tradujo en consejos comunales de prevención de la delincuencia, con la idea que se constituyeran en un órgano de monitoreo de las políticas desde el ámbito municipal.

El FESU estimula la creación de centros de gestión del conocimiento como intercambio de buenas prácticas, y los procesos de formación y capacitación de los actores locales y nacionales que intervienen en estos procesos. Los elementos que destaca esta entidad son liderazgo político; valorización de las coaliciones o *partnerships*; rigurosidad en el método; elaboración de estrategias locales de seguridad, y equipos técnicos de coordinación y ejecución, este último elemento vendría a ser la herramienta instrumental del modelo.

La idea de estos elementos, dijo, consiste en identificar las mejores alternativas de intervención o respuesta mediante la elaboración, construcción, desarrollo, ejecución e implementación de diagnóstico a nivel comunal. Esto se logra a través de los siguientes instrumentos: encuestas de victimización, marchas exploratorias por los territorios, mapas perceptuales y conformación de grupos de trabajo a nivel comunitarios.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en una línea similar, configura este marco conceptual a nivel latinoamericano. En ese sentido se destaca la importancia de diseñar, implementar, ejecutar, monitorear y evaluar las políticas y estrategias bajo un prisma que enfatiza la coproducción de la seguridad. Esto claramente se constituye en las bases conceptuales teóricas de lo que después se entiende como mesa ciudadana a nivel continental. Se enfatizan aspectos como la necesidad de diagnósticos nacionales y locales sobre los problemas, la solidez y constancia del apoyo a las intervenciones y la recomendación de intervenciones graduales en el espacio, enfatizando la descentralización y focalización de las políticas y acciones de prevención.

Agregó que, igualmente, se recomienda la existencia de observatorios en cada ciudad, en la misma lógica del modelo europeo, junto con el fortalecimiento general de recursos otorgados a nivel subnacional, aspectos que también han sido destacados por otros especialistas.

Por último, el Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC), también promueve la constitución de estas mesas de participación ciudadana bajo el argumento que es necesario trabajar sobre la base de un diseño que pone énfasis en la participación de los ciudadanos. La participación en la prevención de los delitos implica que la ciudadanía se involucre (prevención de situaciones propias al delito) reduciendo oportunidades de cometerlos, aumentando para los delincuentes el riesgo de ser detenidos y reduciendo al mínimo los beneficios potenciales, incluso mediante el diseño ambiental, y proporcionando asistencia e información a víctimas reales y potenciales.

La Diputada señora Cristi, indicó que si bien, inicialmente, consideró que la modificación legal propuesta no sería necesaria porque en comunas como la de Peñalolén este trabajo coordinado entre policías, Fiscalía y municipio ya existe de manera espontánea, cambió su criterio por cuanto el proyecto busca establecer un diagnóstico de la situación de la respectiva comuna en materia de seguridad pública y no la adopción de medidas concretas.

Por otra parte destacó la existencia del Sistema Táctico de Análisis Delictual (STAD), que, de acuerdo a lo informado por el Subsecretario de Prevención del Delito, opera de manera que Carabineros de Chile constantemente está haciendo pública, a través de su página web, información estadística respecto a la comisión de delitos. Sin embargo, en el STAD no participa el Ministerio Público y las controversias que se han suscitado por la forma de obtener los medios de prueba hacen urgente que exista una coordinación entre el Ministerio Público y Carabineros de Chile. Si el proyecto lograra esta coordinación, señaló, se justificaría su aprobación.

El Diputado señor Montes indicó que existe un potencial demasiado rico que no se está trabajando, con un fuerte nivel de descoordinación en tres aspectos centrales: sistematizar la información, analizarla y diseñar estrategia y la parte operacional.

Explicó que, en base a su experiencia en mesas de trabajo con policías y Fiscalía, en el punto de sistematizar la información, se presenta como problema que el Ministerio Público sea dueño de su información y no la comparta. Se trata de establecer un enfoque más global de los órganos persecutores, única forma de enfrentar la realidad delictual que cambia rápidamente y requiere de distintas formas de enfrentarla. Recalcó que, por ejemplo, Carabineros

de Chile no tiene metas de gestión y en el caso de la Fiscalía, en la medida que sólo se dedique a casos específicos se aleja de la realidad cotidiana.

Concluyó que el trabajo a nivel local puede ayudar a un trabajo coordinado, en que en los consejos comunales de seguridad pública sirvan, a lo menos, como un espacio de intercambio de información.

6) El señor Alberto Ayala Gutiérrez, Fiscal Nacional (S) del Ministerio Público, entregó su opinión por escrito, manifestando que la modificación propuesta parece en armonía con las estructuras ya establecidas por la ley N° 20.502, acercando el diseño a realidades más concretas como lo son las de cada comuna, lo que puede contribuir al establecimiento de políticas de seguridad pública más eficaces y eficientes.

Respecto a la integración del consejo comunal de seguridad pública pretendido, cree que la presencia de un fiscal en los mismos, atendida la alta carga de trabajo que actualmente presentan como resultado de la falta de dotación, puede significar que los Persecutores tengan que posponer algunas de las obligaciones que la Constitución les ha encargado o simplemente no puedan concurrir al consejo por la imposibilidad de posponer sus obligaciones, como lo es la asistencia a un juicio oral, resultando innecesaria dicha presencia en el consejo toda vez que en el Consejo Regional participan los Fiscales Regionales, quienes en definitiva, según lo establece el artículo 27 de la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público, tiene a su cargo el ejercicio de las funciones y atribuciones del Ministerio Público en la Región.

A lo expuesto, agrega, es necesario hacer presente que la norma pretendida nada señala acerca del carácter que tendrá dicho consejo comunal (consultivo, resolutivo u otro), ni la periodicidad con la que sesionará, lo que se puede transformar en una real distracción de funciones si, por ejemplo, el alcalde respectivo cita a sesionar semanalmente. En razón de lo anterior, creen que no resulta necesario la integración permanente de un fiscal en el consejo comunal de seguridad pública, sin perjuicio de las invitaciones que se le puedan realizar al Fiscal Regional cuando se requiera conocer la opinión del Ministerio Público respecto de determinados temas que resulten relevantes en la elaboración de diagnósticos acerca de la situación local.

V. DISCUSIÓN PARTICULAR.

El texto propuesto para el artículo único del proyecto es el siguiente:

“Artículo único:

“Modifícase el artículo 15 de la ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en el siguiente sentido:

1) Intercálase en el inciso final a continuación de “seguridad ciudadana,” y antes de “de manera”, la expresión “y confeccionar diagnósticos acerca de la situación local, atendido su conocimiento de la realidad específica de la comuna,”.

2) Agréguese un inciso cuarto y final nuevos, del siguiente tenor:

“En ejercicio de lo dispuesto en el inciso anterior, los municipios podrán constituir consejos comunales de seguridad pública, los que serán presididos por el alcalde e integrados por un oficial de Carabineros de Chile designado por el Jefe de Zona Respectivo, un oficial policial de la Policía de Investigaciones de Chile designado por el Jefe de Región Policial respec-

tivo, un fiscal del Ministerio Público designado por el fiscal Regional respectivo, y por el Coordinador Regional de Seguridad Pública respectivo o su representante. Las organizaciones comunitarias podrán participar de estos consejos, previo acuerdo de los mismos, y sin perjuicio del derecho que les asiste de realizar presentaciones escritas.

Se levantará acta escrita de lo tratado y acordado en el consejo, la que junto con la documentación acompañada por sus integrantes y terceros, será almacenada en un registro creado al efecto en el municipio, y remitida al Intendente Regional.”.

“INDICACIONES”

1) La Diputada señorita Marcela Sabat y el Diputado señor Cristián Monckeberg, presentaron una indicación para sustituir el inciso primero del número 2) del artículo único por el siguiente:

“En ejercicio de lo dispuesto en el inciso anterior, los municipios podrán constituir consejos comunales de seguridad pública, los que serán presididos por el Alcalde e integrados por un concejal designado por el Consejo Municipal, un oficial de Carabineros de Chile designado por el Jefe de Zona respectivo, un oficial policial de la Policía de Investigaciones de Chile designado por el Jefe de Región Policial respectivo, un fiscal del Ministerio Público designado por el Fiscal Regional respectivo, y por el Coordinador Regional de Seguridad Pública respectivo o su representante; y cuya finalidad será contribuir al perfeccionamiento de los planes de seguridad pública de acuerdo a la estrategia nacional o comunal, si la hubiese, elaborando diagnósticos y programas de prevención a nivel local. Las organizaciones comunitarias podrán participar de estos consejos, previo acuerdo unánime de los mismos, y sin perjuicio del derecho que les asiste de realizar presentaciones escritas.”.

El Diputado señor Monckeberg explicó que la indicación presentada obedece a la intención de mejorar el proyecto -de su autoría- en base a las observaciones efectuadas a la moción original por parte de los integrantes de la Comisión y por la señora Javiera Blanco, Directora Ejecutiva de la Fundación Paz Ciudadana.

Recordó que uno de los puntos principales que se ha debatido apunta a la integración de los Consejos Comunales de Seguridad Pública y, en ese sentido, se incorpora a un concejal designado por el respectivo Concejo Comunal.

Por otra parte, explicó, se ha señalado que es fundamental determinar la finalidad de la creación de estos consejos para dejar claramente establecido la labor que desempeñarán y, por ello, se establece que esta finalidad será “contribuir al perfeccionamiento de los planes de seguridad pública de acuerdo a la estrategia nacional o comunal, si la hubiese, elaborando diagnósticos y programas de prevención a nivel local”. Respecto de la elaboración de diagnósticos, destacó que actualmente la ley N° 20.502 faculta a los municipios para presentar estudios y planes de seguridad.

En relación a la forma de coordinación de las organizaciones comunitarias -otro aspecto debatido por la Comisión y los expertos-, se estableció que éstas podrán participar en los Consejos Comunales de Seguridad Pública, previo acuerdo “unánime” del Consejo, manteniendo la posibilidad, que contempla el artículo original del proyecto, de realizar presentaciones escritas. Esta modificación tiene por objetivo, indicó, fijar el carácter técnico de los Consejos, integrados por representantes de los órganos persecutores de delitos (Fiscalía y Policías), de la municipalidad respectiva y del Gobierno a través de la Intendencia que corresponda.

El Diputado señor Harboe indicó que este proyecto complementa la ley N° 20.502, cuya finalidad fue establecer una institucionalidad en materia de seguridad pública, cuyos organismos se coordinen debidamente. Explicó que durante la discusión de dicha ley no se incorporaron los consejos comunales de seguridad porque no existía la voluntad política de los parlamentarios a través de su voto para concretar dicha propuesta, ya que una mayoría consideró que no era adecuado establecer estos organismos por ley. En razón de lo expresado, le pareció muy valiosa esta iniciativa legal para revertir el criterio que se aplicó en la aprobación de la ley N° 20.502.

No obstante lo anterior, consideró que es sumamente delicado entregar la Presidencia del Consejo Comunal de Seguridad Pública al Alcalde de la respectiva comuna, porque uno de los integrantes será un Fiscal, quien goza de autonomía, y, por lo tanto, no se le puede supe-ditar a un Alcalde.

Recordó que siempre se pensó en que debía existir una coherencia entre los Planes de Seguridad Pública Nacional, Regional y Comunal y ello explica que en el artículo 15 de la ley N° 20.502 se estableciera que “Corresponderá a los Intendentes la coordinación con los municipios en materias de seguridad pública, de manera que la Política Nacional de Seguridad Pública Interior dé cuenta de la realidad local.”

Comentó que la mención del término “coordinación” se utilizó para respetar la autonomía constitucional que tienen los municipios y se estableció una lógica inversa a la del proyecto, es decir, se pretendía que la política Nacional recibiera insumos desde el nivel local.

El proyecto de ley en cambio, indicó, pretende que la Política Nacional de Seguridad Pública baje al nivel comunal a través de la creación de estos Consejos Comunales. El problema podría producirse en que, dada la diferencia que existe en la estructura del nivel central y comunal, el Alcalde plantee un Plan Comunal completamente contradictorio con el formulado, por ejemplo, por el Intendente Regional, que es un representante del Presidente de la República. Se trata de un tema delicado.

En cuanto a los aspectos formales de la indicación propuso denominar al representante de Policía de Investigaciones sólo como “Oficial”. En relación al representante de Carabineros de Chile, sostuvo que debería mencionarse el Oficial territorial asignado a la comuna porque en muchos casos el Jefe de Zona nombra a un mismo funcionario para que participe en las reuniones de todas las comunas y eso se traduce en que las decisiones se adoptan desde el mando y no desde la realidad local.

Refiriéndose al Fiscal del Ministerio Público, expresó que si bien reconoce que es esencial su participación en el Consejo, la organización territorial de la Fiscalía no coincide con la de las Policías y, por lo tanto, no hay fiscales en todas las comunas con competencia exclusiva en esa localidad. Por el contrario, hay fiscales a quienes se les asigna competencia en varias comunas pequeñas, es decir, existen fiscales a nivel local pero no comunal.

Añadió que se incorpora al Consejo al Coordinador Regional de Seguridad Pública, quien tiene dependencia legal del Intendente Regional, por lo que quien debe nombrarlo es la autoridad regional, a quien, por lo demás, la ley N° 20.502 le encarga la elaboración del Plan Regional de Seguridad Pública.

Finalmente, manifestó su desacuerdo con la indicación en cuanto exige la unanimidad de los integrantes del Consejo Comunal de Seguridad Pública para que puedan participar las organizaciones comunitarias, participación que, en su opinión, es esencial y no puede limitarse. Recordó que la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, establece representaciones ciudadanas a través de organizaciones comunitarias.

Además, explicó, hay consejos comunales de seguridad ciudadana que hoy se encuentran en funcionamiento en coordinación con los respectivos alcaldes.

El Diputado señor Monckeberg, don Cristián, coincidió con la mayoría de las observaciones efectuadas por el Diputado señor Harboe, sin embargo, no le parece que sea factible que un alcalde pueda establecer una política en materia de seguridad totalmente contraria a la estrategia que se adopte a nivel regional porque la ley N° 20.502 sólo le permite a los municipios elaborar planes y programas en materia de prevención y de seguridad ciudadana, de manera coherente con la Política Nacional de Seguridad Pública Interior. No obstante, estimó adecuado eliminar como eje orientador la “estrategia comunal” y, en cambio, propone incorporar la “estrategia regional”. Recalcó que sí debe dejarse claro que el Alcalde puede presentar un proyecto distinto e independiente.

La Diputada señorita Sabat señaló que, en la misma línea del Diputado señor Monckeberg, don Cristián, si bien reconoce la necesidad de modificar la indicación, mantiene su opinión respecto a que el Alcalde respectivo debe presidir el Consejo Comunal de Seguridad Pública, ya que esa circunstancia no debería afectar el logro de consensos y la elaboración de programas.

Coincidió con el Diputado señor Harboe en la necesidad de garantizar la participación de la ciudadanía, incorporando al Consejo Comunal de Seguridad Pública, por ejemplo, a los Presidentes de Uniones de Juntas de Vecinos.

El Diputado señor Walker manifestó la necesidad de contar con un representante del Ministerio Público en forma permanente en el Consejo Comunal de Seguridad Pública, debiendo definirse tal participación de manera que no vean afectadas las comunas que no cuentan con un Fiscal de competencia exclusiva.

Producto de la discusión efectuada, los Diputados miembros de la Comisión señorita Marcela Sabat y señores Cristián Monckeberg, Cristián Letelier y Felipe Harboe y Matías Walker presentaron una indicación sustitutiva que pretende recoger las observaciones planteadas durante el debate. El tenor de la indicación es el siguiente:

“Artículo único:

Agréganse al artículo 15 de la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales, los siguientes incisos cuarto y quinto:

“En ejercicio de lo dispuesto en el inciso anterior, los municipios podrán constituir Consejos Comunales de Seguridad Pública, los que serán coordinados por el Alcalde e integrados por un concejal elegido por el Concejo Municipal; un representante de la Unión Comunal de Comités de Seguridad Ciudadana y, en su defecto, el Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos; un oficial de Carabineros de Chile, de la respectiva comuna si lo hubiere, en caso contrario, el funcionario de más alto grado, nombrado por el Jefe de Zona respectivo; un oficial de la Policía de Investigaciones de Chile, de la comuna si lo hubiere o, en caso contrario, el funcionario de más alto grado, nombrado por el Jefe de Región Policial respectivo; un fiscal del Ministerio Público, nombrado por el Fiscal Regional que corresponda, y por el Coordinador Regional de Seguridad Pública respectivo o quien lo represente, y un representante de la Intendencia Regional nombrado por el Intendente.

La finalidad de los Consejos Comunales de Seguridad Pública será contribuir al perfeccionamiento de los planes de seguridad pública, de acuerdo a la estrategia nacional y regional, si las hubiere, elaborando diagnósticos y programas de prevención a nivel local. Se le-

vantará acta de lo tratado y acordado en el Consejo, la que, junto con la documentación que hayan acompañado sus integrantes y terceros, será almacenada en un registro creado al efecto en el municipio, y remitida al Intendente Regional.”.”.

Sometida a votación la indicación fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes al momento de la votación, señorita Sabat, doña Marcela y señores Harboe, don Felipe; Letelier, don Cristián; Monckeberg, don Cristián y Walker, don Matías.

Despachado el proyecto. Se designó Diputada informante a la señorita Marcela Sabat Fernández.

VI. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

Artículos rechazados.

No hay.

Indicaciones rechazadas.

No hay.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente la Diputada Informante, esta Comisión recomienda la aprobación del siguiente:

“PROYECTO DE LEY

“Artículo único:

Agréganse al artículo 15 de la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales, los siguientes incisos cuarto y quinto:

“En ejercicio de lo dispuesto en el inciso anterior, los municipios podrán constituir Consejos Comunales de Seguridad Pública, los que serán coordinados por el Alcalde e integrados por un concejal elegido por el Concejo Municipal; un representante de la Unión Comunal de Comités de Seguridad Ciudadana o, en su defecto, el Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos; un oficial de Carabineros de Chile de la respectiva comuna, si lo hubiere o, en caso contrario, el funcionario de más alto grado, nombrado por el Jefe de Zona respectivo; un oficial de la Policía de Investigaciones de Chile de la comuna, si lo hubiere o, en caso contrario, el funcionario de más alto grado, nombrado por el Jefe de Región Policial respectivo; un fiscal del Ministerio Público, nombrado por el Fiscal Regional que corresponda; el Coordinador Regional de Seguridad Pública respectivo o quien lo represente, y un representante del Intendente Regional.

La finalidad de los Consejos Comunales de Seguridad Pública será contribuir al perfeccionamiento de los planes de seguridad pública, de acuerdo a la estrategia nacional y regional, si las hubiere, elaborando diagnósticos y programas de prevención a nivel local. Se levantará acta de lo tratado y acordado en el Consejo, la que, junto con la documentación que hayan acompañado sus integrantes y terceros, será almacenada en un registro creado al efecto en el municipio, y remitida al Intendente Regional.”.”.

Se designó Diputada informante a la señorita Marcela Sabat.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones de fechas 5 y 12 de septiembre y 17 de octubre de 2012, con la asistencia de los Diputados miembros de la Comisión señora María Angélica Cristi Marfil, señorita Marcela Sabat Fernández y los señores Giovanni Calderón Bassi, Cristián Campos Jara, Felipe Harboe Bascuñán, Cristián Letelier Aguilar, Cristián Monckeberg Bruner, Carlos Montes Cisternas, Manuel Monsalve Benavides, Gabriel Silber Romo, Arturo Squella Ovalle y Matías Walker Prieto.

Sala de la Comisión, a 17 de octubre de 2012.

(Fdo.): LUIS ROJAS GALLARDO, Abogado Secretario de la Comisión.”

8. Moción de los diputados señores Recondo, Álvarez-Salamanca, Baltolu, Barros, Kast, Melero, Silva, Ulloa, Von Mühlenbrock y de la diputada señora Cristi, doña María Angélica.

Modifica el Código Penal, estableciendo como circunstancia agravante de la responsabilidad penal en el caso del delito de violación incestuosa. (boletín N° 8665-07).

“El artículo 1° de nuestro Código Penal prescribe como delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley, estableciendo además en el inciso 2° de la citada norma que las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario. Pues bien, dichas acciones se encuentran revestidas de un complejo de apreciaciones de índole legal y moral vinculados al grado de reprochabilidad que la sociedad le asigna de conformidad al tiempo en que se desenvuelve la misma.

Bajo esta perspectiva un tipo penal a su alrededor no sólo establece como una norma jurídica sino que también como una norma moral socialmente sancionada, incluso con mayor severidad que las sanciones jurídicamente establecidas. Este es el caso, por ejemplo, de los delitos denominados de “mayor connotación social”, en donde es precisamente la ciudadanía quien determina más allá de una norma jurídica las imbricaciones normativas de aquel hecho en primera línea penado por la ley.

Es por lo anterior, que toda fuerza normativa social como lo es por ejemplo la moral o inclusive el sentido común influyen de manera decisiva en la implementación de una norma jurídica reconociéndose incluso a nivel doctrinario como una fuente material del Derecho positivo. Pensamos que uno de los casos en donde particularmente este elemento social surte efecto lo constituyen aquellos casos de violación consagrados en nuestra legislación penal.

En efecto, este delito desde antiguo ha significado el reproche social más “iracundo” de todos los componentes de la comunidad a partir de las implicancias y las características de este delito en especial porque daña la sexualidad de las personas promoviendo con ello la corrupción de ellas particularmente en los casos cuando las víctimas son menores de edad.

Que es sabido que tales atentados en múltiples casos son generados por los propios parientes de las víctimas quienes escudados en el temor silencioso y solapado de sus víctimas desarrollan sus actos (muchas veces por años) en la más absoluta impunidad.

Así a juicio de los parlamentarios firmantes de esta iniciativa, una de las circunstancias que más sobresale por su frialdad y reprochabilidad lo constituye aquellos actos en donde el victimario tiene una relación de parentesco directo con la víctima, particularmente en los casos de los hermanos o el mismo padre.

Dicha situación no solamente tiene efectos en la vida íntima de la víctima sino que además atenta contra el normal orden de las familias, toda vez que al interior de ella se desarrolla una siniestra y larvada conducta de personas y que a la larga daña sus relaciones personales y sociales, constituyendo por lo mismo en una situación nefasta para las personas cercanas a la víctima y por lo tanto dicho estado de cosas redundante en la sociedad completa.

Es por lo anterior que los abajo firmantes proponemos una modificación a las normas vinculadas con el delito de violación, estableciendo el agravamiento de la responsabilidad en lo penal para aquellos casos en que el hechor sea el padre o hermano de la víctima, a partir de la gravedad de las implicaciones del injusto lacerando con ello el orden personal, familiar y social de la víctima.

Dicha propuesta apunta a aumentar en dos grados la penalidad frente a tales hechos, normativa que se encuentra en plena consonancia con la valoración de tales conductas al interior de la sociedad.

“PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso 2° al artículo 362 del Código Penal norma que a continuación se reproduce:

“En caso que el hechor fuere padre o hermano de la víctima la pena se aumentará en dos grados”

9. Moción de los diputados señores Baltolu, Bauer, Bobadilla, Hasbún, Hernández, Morales, Norambuena, Urrutia y de las diputadas señoras Hoffmann, doña María José, y Molina, doña Andrea.

Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N°458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, obligando a los dueños de edificios y/o sitios eriazos a adoptar medidas conservativas respecto de la propiedad. (boletín N° 8667-14).

“El derecho de propiedad de acuerdo a nuestra legislación constituye una prerrogativa que la ley le otorga a una persona con la finalidad de gozar, poseer y disponer de un bien determinado, esto es lo que clásicamente se ha concebido al dominio en nuestro país y en el mundo (al menos occidental) durante más de 300 años.

Sin embargo, junto con las prerrogativas o facultades que este derecho entrega a sus titulares, también de alguna forma surgen ciertas y determinadas obligaciones para el dueño de ese derecho las que pueden ser respecto de la propiedad misma o bien respecto de la generalidad de las personas o de la comunidad. Así las cosas por ejemplo el dueño de una cosa necesariamente debe responder por los daños que acarrea su propiedad, por ejemplo el dueño de un animal responde por los hechos de éste, o el dueño de un automóvil responde civilmente de los daños y perjuicios ocasionados por el móvil.

En consecuencia el curso normal de las cosas es que quienes poseen un derecho de propiedad respecto de una cosa, deben asimismo hacerse responsables de los daños generados ya sea a las personas individualmente consideradas como también a la comunidad en su conjunto.

Es así como en no pocos casos vemos que sitios eriazos de privados son caldo de cultivo de basura que dañan el medio ambiente como también la salud de las personas, toda vez que dicha situación provoca el eventual surgimiento de focos de infecciones provocados por plagas de ratas, palomas y otros animales potencialmente dañinos para la salud de la población.

Otro efecto pernicioso que puede generar esta situación lo representa la proliferación de delincuencia y drogadicción, vemos a diario y con preocupación que en varios poblados, localidades y grandes ciudades de nuestro país, este tipo de situación, generadas muchas veces por la negligencia de los dueños de tales sitios o de construcciones abandonadas, dejando abandonadas sus propiedades, hecho que claramente perjudica a la comunidad en su conjunto.

Por otra parte el flagelo de la delincuencia constituye un lastre que nuestra sociedad sufre a diario, de manera que es del todo nefasta la ocurrencia de tales fenómenos de abandono de estas propiedades por parte de sus dueños generando con ello mayor posibilidad de desarrollo de delincuencia y drogadicción sobretodo en nuestros jóvenes.

Es por lo anterior que la inclusión de propuestas tendientes en prevenir sucesos como asaltos en las vías y otros delitos más graves siempre es positiva.

Es así que los diputados firmantes de la presente moción proponemos establecer ciertas medidas tendientes a evitar que los dueños de sitios como de edificios dejen en abandono sus propiedades ruinosas obligándoles a ejecutar medidas conservativas en sus propiedades con la finalidad de evitar que tales inmuebles sean tomados por la basura, la fetidez, las infecciones y plagas como asimismo por la drogadicción y delincuencia, situación que va en directo perjuicio de los habitantes de las zonas colindantes afectando directamente la calidad de vida de éstos.

“PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso final en el artículo 81 del DFL 458, Ley General de urbanismo y construcción, norma que reza de la siguiente manera:

“En todo caso el propietario que un inmueble o sitio eriazo que se encuentre en estado de ruina y en situación de abandono, sin necesidad de requerimiento previo deberá adoptar las medidas conservativas necesarias para evitar la propagación de plagas, basura, incendio, drogadicción y mendicidad en el lugar y zonas aledañas. En caso que el propietario no cumpla con tales exigencia, se le aplicará una multa de 10 a 20 UTM, sin perjuicio de otras sanciones que impongan las leyes”

10. Moción de los diputados señores Urrutia, Kast, Macaya, Melero, Morales, Salaberry, Silva, Ward y de las diputadas señoras Hoffmann, doña María José y Nogueira, doña Claudia.

Modifica la ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, estableciendo la obligatoriedad para las empresas constructoras de incluir en sus edificaciones vías de evacuación. (boletín N° 8666-14).

“La seguridad hoy en día constituye una de las problemáticas de mayor importancia en la agenda nacional, principalmente en el ámbito de la lucha contra la delincuencia, la que exige

de parte de las autoridades y de la ciudadanía esfuerzos mayores a través de políticas de corto y largo plazo.

Sin embargo el problema o el concepto de la seguridad es amplísimo, abarcando ámbitos tales como el laboral, urbanístico, arquitectónico, previsional entre otros, razón por la cual este concepto reviste una trascendencia en la vida social incuestionable y de ahí que las autoridades políticas y legislativas deben poner acento fuertemente en esta temática a la hora de desarrollar sus programas de trabajo en beneficio de la ciudadanía.

El término seguridad proviene de la voz latina securitas. Cotidianamente se puede referir a la seguridad como ausencia de riesgo o también a la confianza de algo o alguien. Sin embargo, el término puede tomar diversos sentidos según el área o campo a la que haga referencia.

La seguridad constituye un estado de ánimo, una sensación, una cualidad intangible, entendiéndose como un objeto o fin que persigue el hombre y que anhela constantemente como una necesidad primaria. No en vano se ha indicado que la seguridad es una de las 7 necesidades básicas a satisfacer por el hombre.

En consecuencia podemos afirmar que esta necesidad denominada seguridad se encuentra incorporada dentro de los aspectos más requeridos por la sociedad desde siempre, encontrándose ínsita dentro de la cultura de todos los pueblos en todos los tiempos, siendo tal concepto reclamado siempre con especial ahínco por las personas hacia sus autoridades en sus más diversos aspectos.

Es así como uno de los aspectos donde se encuentra incluido el concepto de seguridad, sin lugar a dudas, lo encontramos en materia de prevención de riesgos de algún accidente, en efecto en materia de construcciones se ha visto con cierta continuidad casos de siniestros, sufridos por personas precipitados precisamente por la no observación de ciertas normas a primera vista simples pero de gran importancia que pueden determinar la existencia o no de un accidente de las más diversas consecuencias para su víctima.

Es por lo anterior, que el presente proyecto de ley viene en establecer a modo de obligación legal para las empresas constructoras la necesidad de incorporar en sus construcciones catálogos de recomendaciones de cómo utilizar los espacios comunes de un modo seguro, con la finalidad de prevenir eventuales accidentes ocasionados por la falta de previsión de las personas.

Dicha obligación no se encuentra presente en ninguna normativa de copropiedad, razón por la cual este proyecto constituye un paso adelante, en la materia. Se trata en consecuencia de un proyecto de ley con un profundo sentido práctico, y que bajo estas consideraciones se hace necesaria su aprobación por este congreso.

Finalmente los firmantes del presente proyecto concordamos en la idea que la seguridad de las personas, debe ser un asunto que debe estar siempre presente en la agenda legislativa de los parlamentarios, este proyecto apunta hacia esta línea otorgándole a los ocupantes de edificios espacios más seguros donde desarrollar la vida con una mejor calidad de vida.

“PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso final al artículo 36 de la Ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, disposición que se reproduce a continuación:

“En cada condominio y edificio deberá indicarse con claridad las vías de evacuación que deberán emplear los ocupantes frente a la ocurrencia de alguna emergencia, vías que deberán estar revestidas de pintura fotoluminiscente”

11. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 19 de octubre de 2012.

Oficio N° 7856

Remite resolución.

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por la Primera Sala de esta Magistratura con fecha 18 de octubre de 2012, en el proceso Rol N° 2.301-12-INA, sobre acción inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Arturo Enrique Orellana Ulloa respecto del artículo 1° de la Ley N° 19.989, en los autos Rol N° 452-2012, sobre recurso de protección, caratulados “Orellana Ulloa, Arturo con Universidad de Antofagasta y otros”, de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, de que conoce actualmente la Corte Suprema, por apelación de protección, bajo el Rol N° 6432-2012.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARCELO VENEGAS PALACIOS, Presidente Subrogante; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
VALPARAÍSO.”

12. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 18 de octubre de 2012.

Oficio N° 7.856

Remite resolución

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de las resoluciones dictada por esta Magistratura con fecha 18 de octubre de 2012, en el proceso Rol N° 2.303-12-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad promovido ante este Tribunal en los autos sobre reconocimiento de paternidad, de que conoce el Juzgado de Familia de Pudahuel, bajo el RIT C-2179-2011, RUC

12-2-0286020-4, a los efectos que indica. Asimismo, acompaño copia del requerimiento de fojas 1 y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARCELO VENEGAS PALACIOS, Presidente Subrogante; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
VALPARAÍSO.”

13. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 18 de octubre de 2012.

Oficio N° 7.862

Remite resolución

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia de la resolución dictada por esta Magistratura con fecha 18 de octubre en curso, en el proceso Rol N° 2.296-12-INA, acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 206 del Código Civil, en los autos sobre reclamación de filiación, de que conoce el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Purén, bajo el RIT C-51-2012, RUC 12-2-0194019-0. Asimismo, acompaño copia del requerimiento y de la resolución que declaró su admisibilidad.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): MARCELO VENEGAS PALACIOS, Presidente Subrogante; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E. EL
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
VALPARAÍSO.”